Objeto: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre".

INVITACIÓN No. CV-PC-004-2024SEN

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

Noviembre de 2024

5_CO1.MSG.7134950	
Empresa	FUNDAPRE
Fecha	*8/11/2024 7:39:57 PM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

por favor verificar el archivo de zonificacion ya los valores y cupos que estan registrados en la pestaña 2 (zona lote 2) no coincide con la informacion de la pestaña 3 (detalle uds zonas) en lo que corresponde al departamento de valle del cauca, se evidencia que los cupos y valores estan trocados entre zonas.

y reiterar que el archivo de los formatos no tiene macros aplicados y no permite la ejecucion de las funciones.

RESPUESTA:

Frente a la zonificación, se precisa que las observaciones fueron revisadas y se realizarán los ajustes a que haya lugar, por lo que la versión final será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

En cuanto a los formatos, nos permitimos informar que el 12 de noviembre de 2024 a las 9:46:39 p.m., a través del módulo de mensajes de la plataforma del SECOP II, fue publicada una nueva versión de los borradores de los formatos para que pudieran presentarse observaciones sobre estos.

Sin embargo, para la presentación de las propuestas, los interesados deberán hacer uso de los formatos publicados con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

7_ CO1.MSG.7134978	
Empresa	FUNDAPRE
Fecha	*(8/11/2024 7:48:02 PM(UTC-05:00)*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

por favor verificar el archivo de zonificación ya los valores y cupos que están registrados en la pestaña 2 (zona lote 2) no coincide con la información de la pestaña 3 (detalle uds zonas) en lo que corresponde al departamento de valle del cauca, se evidencia que los cupos y valores estan trocados entre zonas.

y reiterar que el erchivo de los formatos no tiene macros aplicados y no permite la ejecucion de las funciones.

RESPUESTA:

Frente a la zonificación, se precisa que las observaciones fueron revisadas y se realizarán los ajustes a que haya lugar, por lo que la versión final será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

En cuanto a los formatos, nos permitimos informar que el 12 de noviembre de 2024 a las 9:46:39 p.m., a través del módulo de mensajes de la plataforma del SECOP II, fue publicada una nueva versión de los borradores de los formatos para que pudieran presentarse observaciones sobre estos.

Sin embargo, para la presentación de las propuestas, los interesados deberán hacer uso de los formatos publicados con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

15_ CO1.MSG.7135357	
Empresa	Fundación Romelio
Fecha	*9/11/2024 8:07:18 AM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Buenos dias :

En la ciudad de bucaramanga, no aparece la UDS CDI ROMELIO - Cra 8 9N-210

Sin Arriendo.

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

17_ CO1.MSG.7135549	
Empresa	APF GUACAMAYAL
Fecha	*9/11/2024 3:13:47 PM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

La asociación de padres de familias de hogares comunitarios de bienestar guacamayal, identificada con NIT 800225279 del Municipio de Zona Bananera en representación de los hogares comunitarios de bienestar y las madres comunitarias de la comunidad de guacamayal, presenta la siguiente observación:

Con respecto a la licitación, se evidencia que se encuentra divido en dos lotes; Lote 1 (Programa de Hogares comunitarios de bienestar) y Lote 2 (Programas integrales).

Teniendo en cuenta la zonificación y las áreas ofertadas en el Lote específicamente en la zona 225 se evidencia la oferta por parte de ICBF de los 11 hogares comunitarios pertenecientes a la comunidad Guacamayal. Me permito mencionar que desde el año el mes de mayo 2024 la asociación logró contratar directamente el servicio de primera infancia de hogares comunitarios de los anteriormente mencionados con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL MAGDALENA.

Carecemos de requerimientos, sanciones y objeciones legales que impidan nuestra contratación directa, por ende, les solicito amablemente la revisión de esta observación y en lo posible retirar de la oferta las unidades que ya vienen siendo contratadas por la asociación de padres de familias de hogares comunitarios de bienestar guacamayal, identificada con NIT 800225279.

Estos son los hogares comunitarios de la comunidad de guacamayal:

1. *HOGAR CARITA FELIZ*
2. *HOGAR DE PASO*
3. *HOGAR MIS OSITOS*
4. *HOGAR RETOÑITO1*
5. *LOS CARIÑITOS*
6. *LOS PITUFOS GUACA*
7. *MI PEQUEÑA TATI*
8. *MI SEGUNDO HOGAR GUACA*
9. *MIS PEQUEÑOS GIGANTES*
10. *NUEVA FANTASIA*
11. *PRINCIPITOS*

Agradecemos su gentil contestación a nuestra observación

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Así mismo, lo invitamos a revisar las condiciones de la invitación y a considerar la posibilidad de presentar oferta para la zona o las zonas de su interés.

22_CO1.MSG.7136277	
Empresa	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA VECINOS DEL HOGAR INFANTIL NIÑO JESUS
Fecha	*11/11/2024 10:18:29 AM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

En la invitación CAPÍTULO III CIERRE DE LA INVITACIÓN, CONSOLIDACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE LA EVALUACIÓN. En el punto 2. nos gustaría tener claridad ya que si la mayoría tiene los hijos en los programas del instituto y alguno no, esto podría ser un motivo para no contratar.?

RESPUESTA:

De conformidad con lo referido en las notas al pie de la invitación definitiva

23_CO1.MSG.7136364	
Empresa	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR NELSON PEREZ

Fecha	*11/11/2024 12:25:11 PM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

YO, LILINETH PAOLA ZAGARRA OTERO, identificada con número de CC. 1.221.979.815 expedida en Ciénaga Magdalena, Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR NELSON PÉREZ identificada con NIT N° 800.108.584-7, me dirijo respetuosamente a ustedes con el fin de hacer la siguiente observación respecto a las zonas que se encuentran siendo licitadas en la INVITACIÓN No. CV PC-004-2024SEN, específicamente en el lote 1 de la zona 206. Después de revisar el mencionado listado, hemos identificado que 22 unidades de servicios que están vinculadas bajo contrato DIRECTO con nuestra asociación se encuentran incluidas en el mismo. En consecuencia, nuestras unidades podrían quedar en otro operador y tendríamos que entrar a licitar para no quedarnos por fuera de nuestras actividades. Es importante mencionar que la asociación se encuentra activa (Anexo Acta de inicio de contrato) y adicional a ello, hemos venido contratando directamente el programa de HCB Comunitario- Fami con la regional Magdalena, por lo que nos extraña que esta situación suceda, dado que no tenemos requerimientos, quejas, reclamos, denuncias o sanciones que nos imposibiliten para continuar con nuestras actividades.

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Así mismo, lo invitamos a revisar las condiciones de la invitación y a considerar la posibilidad de presentar oferta para la zona o las zonas de su interés.

24_CO1.MSG.7136364	
Empresa	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SEVILLA

Fecha	*11/11/2024 1:01:21 PM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Estimado comité evaluador,
Yo, Nathalia Montenegro cervantes, en calidad de representante legal de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIAS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SEVILLA, identificada con Nit. 800284341, en representación de la comunidad y hogares comunitarios de bienestar Sevilla, me permito presentar la siguiente observación:
De acuerdo a lo presentado en la licitación, en el lote 1 se encuentran ofertados los hogares comunitarios de bienestar, específicamente en la zona 225, donde se evidencia que los hogares detallados en el cuadro siguiente pertenecen y vienen siendo contratados con el Instituto **Colombiano** de Bienestar Familiar Regional Magdalena, por lo tanto, solicito de manera respetuosa el retiro de la licitación los hogares comunitarios reportados y se sigan contratado de manera directa tal y como se viene realizando desde el mes de mayo del 2024, pues la naturaleza de las APF es administrar sus hogares comunitarios.
Tal y como se detalla en el documento adjunto.

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Así mismo, lo invitamos a revisar las condiciones de la invitación y a considerar la posibilidad de presentar oferta para la zona o las zonas de su interés.

25_CO1.MSG.7136428	
Empresa	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR RIO FRIO
Fecha	*11/11/2024 1:28:52 PM*

Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Estimado comité evaluador, yo LUCELIS ESTER AYALA AYALA, identificada con cedula de ciudadanía número 26.719.971 de Ciénaga Magdalena, en mi calidad de representante legal de la Asociación de Padres de Familia de Hogares Comunitarios de Bienestar La Floresta, me permito realizar una observación, dado que encontramos que varias unidades de servicio con nombres similares a los de algunos hogares atendidos por la APF, pero con una dirección diferente y que se nos imposibilita cotejarla información, ya que no parece código del cuéntame de dichas unidades en los listados que están siendo ofertadas en el listado de licitación INVITACIÓN No. CV-PC-004-2024SEN. Ya que son unidades que han sido contratadas de manera directa por la APF mediante contratos de aportes suscritos con ICBF en regional Magdalena.

En caso de ser así, no entendemos la razón por la que están siendo ofertadas, solicitamos de manera respetuosa se revise nuestro caso y se mantenga nuestro listado de contratación, como actualmente está, adjuntamos la lista de las unidades a nuestro cargo, para tal verificación.

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Así mismo, lo invitamos a revisar las condiciones de la invitación y a considerar la posibilidad de presentar oferta para la zona o las zonas de su interés.

28_CO1.MSG.7136776	
Empresa	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR CAMINO REAL
Fecha	*(11/11/2024 7:17:57 PM(UTC-22:07)*

Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Como EAS, que desea hacer su postulación en esta convocatoria del SECOP , estamos revisando la información enviada en el Excel donde se especifican las Zonas y lotes a Ofertar ,en el Municipio de Popayán , hemos detectado que en la zona 1153, indica que la contrapartida es obligatoria para arrendo en infraestructura , nos gustaría que nos indicaran si es la Modalidad Desarrollo Infantil en medio Familiar, aplicaría para la vigencia 2025 , igualmente la sumatoria de los cupos no concuerda a las zonas que están presentado, mil gracias

RESPUESTA:

Cordial saludo, en atención a sus inquietudes nos permitimos manifestar que en el archivo de la zonificación en la columna H (HOMOLOGACIÓN NUEVO NOMBRE SERVICIO 2025) se evidencia el nombre del nuevo servicio - EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR, el cual hace parte de la reestructuración de las modalidades de primera infancia el cual fue objeto de consulta pública (Guía Educación Inicial en el Hogar | Portal ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF) y próximamente será publicado.

Frente a la contrapartida, en el numeral 1.13 del capítulo I de la Invitación Pública definitiva se establece que:

> "(…) **para las zonas del Lote 2**, los interesados deberán incluir en su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del **aporte del ICBF** para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente**:**
>
> - **Para las UDS sin arriendo**, el valor de la contrapartida será del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.
> - **Para las USD con arriendo**, el valor de la contrapartida será del cinco coma cinco por ciento (5,5%) respecto del aporte del ICBF y **deberá corresponder al arriendo de la infraestructura para la operación del servicio"**.

Por lo anterior, el aporte de contrapartida solo aplica para las zonas del lote 2 y se calcula por UDS acorde con la necesidad de la entidad. Así las cosas, el valor total de contrapartida por zona no corresponde a un porcentaje absoluto sino a la suma de los porcentajes requeridos por las UDS que componen cada una de las zonas de la invitación.

29_CO1.MSG.7136827	
Empresa	ASOCIACION PADRES DE FAMILIA CAIMITO
Fecha	*11/11/2024 7:55:03 PM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Buenas noches.
ASUNTO: Observaciones sobre la licitación No. CV PC 004 2024S CONSTANCIA DE PADRES Y/O USUARIOS.
Solicito al ICBF verificar a través de documentos de identidad y aplicativo cuéntame si los actores que participan en las asociaciones de padres de familia de ICBF son en realidad padres usuarios; puesto que hay mucha incoherencia en algunos representantes legales que no cumplen con este requisito.
Gracias.

RESPUESTA:

En atención a su solicitud, es preciso señalar que la invitación No. CV-PC-004-2024SEN, indica en sus diferentes notas de pie de página, entre otras cosas lo siguiente:

> *Para la suscripción del contrato, las Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio deberán contar dentro de sus miembros a los padres y madres de los niños actualmente atendidos. Para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar los miembros deberán ser padres y/o madres comunitarias en ejercicio*

En este sentido se aclara que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuenta con diferentes fuentes de consulta y mecanismos a través de las cuales llevará a cabo la verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para la celebración de los contratos.

31_CO1.MSG.7136875	
Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES DE FAMILIA DE BIENESTAR 7 DE NOVIEMBRE
Fecha	*11/11/2024 8:50:53 PM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Señores ICBF,
Con preocupación observamos que en la invitación No INVITACIÓN No. CV-PC-004-2024SEN, aparecen en la zona 202 - lote 1 los Hogares Comunitarios, que actualmente son administrados por nuestra entidad. Como es de conocimiento de todos los hogares que actualmente están administrando las ASPOFAS, iban a continuar y su contratación iba a ser directa, si la entidad no tiene requerimientos abiertos.
Agradecemos revisar el caso particular que exponemos y respondernos con las claridades requeridas.
las UDS que actualmente administramos y que se encuentran ofertadas en la invitación referenciada en el asunto, en la plataforma secop II, son las siguientes:
BELLO AMANECER

BRILLA EL SOL
EL EDEN
ENMANUELL
LA DIVINA ENSEÑANZA
LA ESPERANZA
LOS AMIGUITOS
LOS MONITOS
LOS PEQUEÑINES
MI SEGUNDO HOGAR
MI SONRISA
MIS CHIQUILLADAS
MIS PEQUEÑOS SABIOS 1
MIS PEQUEÑOS SABIOS 2
MIS PEQUEÑOS TRAVIESOS
MUNDO DE ALEGRIA
MUNDO INFANTIL
SEGUNDO HOGAR
TRAVESURAS INFANTILES

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Así mismo, lo invitamos a revisar las condiciones de la invitación y a considerar la posibilidad de presentar oferta para la zona o las zonas de su interés.

33_CO1.MSG.7137786

Empresa	FUNDACION FUSENPRO
Fecha	*12/11/2024 9:22:30 AM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Solicitamos por favor se revise y se corrija el formato de zonificación ya que en el detalle del mismo se evidencia una diferencia entre el numero de la zona el cual no corresponde a el número de unidades de la misma generando inconsistencias en la información y posiblemente incitando al error a los proponentes

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

34_CO1.MSG.7137080	
Empresa	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOBI CHIQUICHOQUI
Fecha	*12/11/2024 7:02:33 AM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Surge la duda si los contratos que se encuentran en ejecución con el ICBF no pueden valerse los *meses de experiencias que ya han sido ejecutados para la vigencia 2024. Es decir, son contratos que se firmaron en febrero o marzo y casi el 90% de sus ejecución se ha realizado; creemos que es importante que sean validos estos meses como experiencia en territorio.*

RESPUESTA:

Las condiciones para la valoración de la experiencia son claras y se encuentran definidas en el numeral 3.1. de la invitación pública.

Para efectos de la valoración de la experiencia tanto habilitante como ponderable sólo se tendrán en cuenta los contratos **"Ejecutados y terminados a satisfacción**". Lo anterior en razón a que no es posible establecer si el contrato será cumplido en su totalidad o si por razones de causas externas deba, por ejemplo, terminarse anticipadamente.

36_CO1.MSG.7137530	
Empresa	FUNDACION FUNDA GESCO DE COLOMBIA
Fecha	*12/11/2024 9:54:02 AM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Con gran preocupación hemos observado que el hogar infantil El Bosque no se encuentra en los cupos que se están ofertando en esta invitación Nº CV-PC-004-2024SEN, cabe resaltar que nuestra fundación es el operador actual de estos cupos, y en todo el año se ha ejecutado de manera satisfactoria, prestando un buen servicio y en mejores condiciones locativas y de infraestructura que en la sede anterior, no contamos con ningún requerimiento abierto y ya se ha ejecutado mas del 80% de dicho contrato, Que ha sucedido con esta zona la cual estuvo ofertada en la convocatoria anterior?.

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Así mismo, lo invitamos a revisar las condiciones de la invitación y a considerar la posibilidad de presentar oferta para la zona o las zonas de su interés.

38_ CO1.MSG.7140059	
Empresa	Fundación Yaaliakeisy
Fecha	*12/11/2024 12:36:01 PM(UTC-05:00*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Es importante que el pago del Impuesto Predial de las infraestructuras del ICBF, lo incluyan en la contrapartida, dado que el Operador es quien debe asumir ese gasto, esto, para los contratos de CDI.

RESPUESTA:

De conformidad con lo establecido en la invitación publica, para el caso de las Unidades de Atención UDS del lote 2, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

De igual manera, se considera necesario señalar que el numeral 1.13. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE MÍNIMO DEL 2% DEL APORTE DEL ICBF – LOTE 2, establece de manera clara, los tipos de aporte de contrapartida, y las líneas de inversión, por lo que se aclara que el pago de impuestos (aplica en infraestructuras en comodato) no hace parte de los aportes contemplados, teniendo en cuenta, además, las particularidades de dicho negocio jurídico, en cuanto a sus elementos, efectos, derechos y obligaciones.

41_ CO1.MSG.7142234	
Empresa	**ASOCIACION DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS HUELLAS DE AMOR**
Fecha	***12/11/2024 5:05:08 PM(UTC-05:00)***
Medio	**Secop II**

OBSERVACIÓN:

Buenas tardes, con respecto a las zonas para la certificación de contratos que no tienen liquidación es válido una certificación por parte del supervisor del contrato o del coordinador del centro zonal?

RESPUESTA:

Es importante aclarar que para la presente invitación no es requisito que los contratos se encuentren liquidados, sin embargo, sólo se tendrán en cuenta contratos terminados y ejecutados a satisfacción. Así mismo, las certificaciones deben estar suscritas por el funcionario competente acorde con el estado del contrato a presentar.

43_ CO1.MSG.7139311	
Empresa	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR PUEBLO VIEJO 1
Fecha	*12/11/2024 10:56:46 AM(UTC-21:08)*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

DAGER DWAN GARCIA MOZO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.083.465.136 de ciénaga magdalena, en mi condición de representante legal de la ASOCIACION DE PADRES FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENETAR PUEBLO VIEJO 1 Registrada bajo el NIT. 800107798-1 por medio de la presente manifiesto la preocupación que presentan los miembros de la asociación mencionada anteriormente viendo que los pliegos que salieron en la oferta de contratación "PROCESO PRIMERA INFANCIA 2024-2025 - CV-PC-004-2024SEN" están en licitación los 22 Hogares Comunitarios que las madres comunitarias perteneciente a esta asociación tienen a su cargo, expresamos la inconformidad con esta licitación toda vez que indican que la idea de tener la asociación en funcionamiento es que la comunidad mismas se representen ante el bienestar y no serni lideradas ni representadas por un tercero, es por esto que solicitamos su colaboración en lo posible retirando de la lista de UDS ofertadas de la zona 218 del lote 1 las 22 UDS que se relacionan en el siguiente cuadro, ya que como se indicó anteriormente estas UDS están bajo el cargo de las madres comunitarias perteneciente a la Asociación, y hacen parte del libro de socios de los estatutos de la asociación.
Listados de hogares comunitarios perteneciente a la Asociación de padres de familia de hogares comunitarios de bienestar Pueblo viejo 1.

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Así mismo, lo invitamos a revisar las condiciones de la invitación y a considerar la posibilidad de presentar oferta para la zona o las zonas de su interés.

45 CO1.MSG.7140934	
Empresa	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR ALFONSO LOPEZ EL ZULIA
Fecha	***12/11/2024 2:19:19 PM(UTC-05:00)***
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Buenas tardes, el total de zona no coincide con la sumatoria de las unidades que pertenecen a la zona agradezco su aclaracion.

RESPUESTA:

Cordial saludo,

Nos permitimos informar que el 12 de noviembre de 2024 a las 9:46:39 p.m., a través del módulo de mensajes de la plataforma del SECOP II, fue publicada una nueva versión de la zonificación para que pudieran presentarse observaciones sobre esta.

Sin embargo, para la presentación de las propuestas, los interesados deberán tener en cuenta el anexo de zonificación publicado con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

46. CO1.MSG.7144119	
Empresa	ASOCIACION DE HOGARES DE BIENESTAR ALFONSO LOPEZ Y COLOMBIA, ASOCIACION DE HOGAR
Fecha	*12:07:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima,Quito)*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Me permito la presente en nombre de la Asociación de Hogares de Bienestar Alfonso López y Colombia, con NIT 800.056.236-4, para informar y expresar nuestra preocupación respecto al proceso de licitación CV-PC-004-2024SEN en el cual nuestras unidades fueron incluidas para su participación en la zona 248 lote # 1.

Como es de su conocimiento, nuestra asociación ha sido constituida legalmente y cumple con todos los requisitos establecidos para llevar a cabo la contratación directa con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), tal y como lo estipulan las normativas vigentes. De igual forma, todas las condiciones y requisitos legales de nuestra organización están al día, lo que nos habilita para este tipo de procesos prueba de ello, son los dos contratos que suscribimos

con ustedes el N° 76006622024 y 76014302024 del año 2024 Sin embargo, con gran preocupación, hemos observado que nuestras unidades fueron publicadas dentro del proceso de licitación mencionado, situación con la que no estamos de acuerdo. Consideramos que, dada nuestra situación actual y el cumplimiento con los requisitos necesarios, lo más adecuado sería iniciar un proceso de contratación directa con el ICBF, en lugar de ser incluidos en un proceso de licitación pública.

Por lo tanto, solicitamos de manera respetuosa que se reconsidere la inclusión de nuestra asociación en dicho proceso de licitación y se proceda a la contratación directa conforme a lo que establece la ley para organizaciones que cumplen con los requisitos pertinentes.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier comentario o requerimiento adicional por parte de su institución

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Así mismo, lo invitamos a revisar las condiciones de la invitación y a considerar la posibilidad de presentar oferta para la zona o las zonas de su interés.

47_ CO1.MSG.7144190	
Empresa	ASOGALAN
Fecha	*12/11/2024 7:42:05 PM(UTC-05:00)*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

1. **RUBRO DE ARRENDAMIENTO:**

No se reconoce el rubro de arrendamiento con cargo a los recursos aportados directamente por el ICBF en los servicios CDI Institucional y Desarrollo infantil en medio familiar, de acuerdo con los nuevos servicios homologados para la vigencia 2025 que hacen parte de la invitación CV-PC-004-2024 SEM, tal como se indica en el numeral 1.13. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE MÍNIMO DEL 2% DEL APORTE DEL ICBF – LOTE 2, literal g de la tabla TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA, que indica: g. Infraestructura: En los casos en que para la operación del servicio se requiera el arriendo de la infraestructura, el aporte de la contrapartida corresponderá a este arriendo, por lo que no estará contemplado este ítem en el valor de la canasta que aplicará para la operación en la vigencia 2025.

Sobre el particular hay que dejar en claro que en la actual vigencia el valor del rubro de arriendo para CDI Institucional es de $26.045, en tanto que el valor para el mismo rubro del servicio Desarrollo Infantil en medio familiar es de $5.153. Si se asume que el valor del arriendo será con cargo a la contrapartida los valores posibles para el pago del arriendo serían los siguientes:

SERVICIO	COSTO CUPO MES INCLUIDO ALISTAMIENTO	2% VALOR CONTRAPARTIDA	1% VALOR FORTALECIMIENTO ALIMENTACIÓN	SALDO DISPONIBLE CONTRAPARTIDA	VALOR ACTUAL SEGÚN CANASTA
CDI INSTITUCIONAL	$ 496.193	$ 9.924	$ 4.962	$ 4.962	$26.045
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	$ 350.701	$ 7.014	$ 3.507	$ 3.507	$5.153

Lo anterior nos lleva a que el valor disponible para el pago del arriendo para el caso del CDI institucional seria de $4.962 (una disminución del 81% del valor canasta actual): Por otro lado, para Desarrollo Infantil en Medio Familiar el valor disponible para el pago del arriendo seria de $3.507 (una disminución del 32% del valor canasta actual). Asignando la totalidad de contrapartida disponible por cupo, para estos dos servicios quedaría en déficit los recursos para el pago al gravamen de los movimientos financieros y demás gastos eventuales que la operación de estos servicios demanda.

Teniendo en cuenta el análisis anterior, solicitamos respetuosamente, modificar la invitación CV-PC-004-2024 SEM; numeral, 1.13. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE MÍNIMO DEL 2% DEL APORTE DEL ICBF – LOTE 2, literal g de la tabla TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA en lo referido al reconocimiento del rubro de arrendamiento y el aporte a cargo del ICBF según las condiciones que actualmente se están manejando. El no reconocimiento de este rubro por parte del ICBF pone en riesgo la operación del servicio ya que estos valores necesariamente se tienen que reconocer para garantizar la atención a las niñas y niños usuarios des servicios en primera infancia.

2. ***CANASTAS DE LOS SERVICIOS 2025***

Según las instrucciones contempladas en la invitación CV-PC-004-2024 SEM; se aplican modificaciones a los servicios que operarán la atención a la primera infancia en la vigencia 2025, sin embargo, no se tiene conocimiento de las canastas que aplicaran a estos servicios, en los lineamientos de programación vigentes no están incluidas las canastas de cada uno de estos servicios, herramienta indispensable para la revisión del costeo relacionado en el Anexo 1 – Zonificación de los servicios.

Solicitamos respetuosamente que como parte de la invitación CV-PC-004-2024 SEM se anexen o se indique el sitio donde se pueden consultar las canastas aprobadas, correspondientes a cada uno de los servicios ofertados para la prestación del servicio de atención a la primera infancia en la vigencia 2025 a fin de poder validar los costeos ofertados.

IPC, CANASTA ACTUAL DE REFERENCIA EN CADA ZONA QUE SE RPROYECTA CONTRATO MATERIALIZADO, EL VALOR

3. **CALENDARIO DE ATENCIÓN 2025**

La invitación CV-PC-004-2024 SEM en el numeral **2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN**, indica lo siguiente:
El plazo de ejecución de los contratos de aporte que se celebren será el siguiente:
LOTE 1: 30 de junio de 2026
LOTE 2: 30 de septiembre de 2025
Sin embargo, no se anexo el calendario de operaciones para el 2025, herramienta indispensable para determinar los días de atención puntuales y poder calcular su costo real para verificarlo contra los valores propuestos en la invitación. Por lo anterior solicitamos respetuosamente, se incluya un anexo en la invitación CV-PC-004-2024 SEM que contenga el calendario de operaciones por servicio para la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta la facultad contemplada en la invitación CV-PC-004-2024 SEM, para presentar las observaciones a lugar en invitación citada, agradecemos se tenga en cuenta positivamente nuestras observaciones.

RESPUESTA:

Frente a la contrapartida, en el numeral 1.13 del capítulo I de la Invitación Pública definitiva se establece que:

> "(…) **para las zonas del Lote 2**, los interesados deberán incluir en su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del **aporte del ICBF** para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente**:**

- **Para las UDS sin arriendo**, el valor de la contrapartida será del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.
- **Para las UDS con arriendo**, el valor de la contrapartida corresponderá **a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio**, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida del interesado **deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo**, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

  SE PRECISA QUE NO HABRÁ LUGAR A RECONOCER DIFERENCIA ALGUNA RESPECTO DEL VALOR DEL ARRIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE, POR LO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LOS INTERESADOS ACEPTAN ESTE PORCENTAJE Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A PRESENTAR RECLAMACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPARTIDAS".

Acorde con lo anterior, la destinación de la contrapartida es diferencial dependiendo cada UDS y constituye un requerimiento que se encuentra debidamente sustentado en el estudio del sector.

Para los casos en que la contrapartida deba ser una parte del arriendo de la infraestructura, no aplica la destinación del 1 en alimentos acorde con lo que establece la invitación:

> *La contrapartida se deberá invertir en los siguientes rubros que se deben detallar con su oferta en el formato 11. Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas* ***para las UDS sin arriendo***

Finalmente, en lo que respecta a la solicitud de publicación de canasta y calendario de atención para el 2025 es importante señalar en primera instancia que, el cálculo de atención se basa en proyecciones y que el análisis se adelanta conforme al valor que se estima para cada zona. No obstante, en la publicación definitiva del proceso y sus documentos, se realizará la publicación de una proyección de atención para la vigencia 2025, sujeta en todo caso a la fecha de inicio del contrato; lo que indica que, será solo un estimado para la atención y las direcciones regionales pueden realizar ajustes al mismo según corresponda, en atención a las realidades territoriales y administrativas de la ejecución del contrato. Este insumo no determina el coste final del contrato.

49_CO1.MSG.7143945	
Empresa	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS
Fecha	12/11/2024
Medio	SECOP II - OBS

OBSERVACIÓN:

Al realizar la verificación de los archivos se encontró inconsistencia en el archivo de Zonificación CV-PC-004-2024 ya los valores y cupos que están registrados en la pestaña 2 (zona lote 2) no coincide con la información de la pestaña 3 (detalle uds zonas) en lo que corresponde al departamento de Guainía y Guaviare, se evidencia que los cupos y valores están trocados entre zonas.

De igual forma reiterar que el archivo de los formatos en excel presenta errores y no da la posibilidad de acceder al mismo para su diligenciamiento.

RESPUESTA:

Nos permitimos informar que el 12 de noviembre de 2024 a las 9:46:39 p.m. fue publicada mediante el módulo de mensajes de la invitación en Secop II, una nueva versión de los borradores de los formatos para que pudieran presentarse observaciones sobre estos.

Sin embargo, para la presentación de las propuestas, **los interesados deberán hacer uso de los formatos publicados con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse**.

Frente a la zonificación, se precisa que las observaciones fueron revisadas y se realizarán los ajustes a que haya lugar, por lo que la versión final también será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

51_ CO1.MSG.7145208	
Empresa	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS COOMACO
Fecha	*12/11/2024 10:37:52 PM(UTC-05:00)*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

En el anexo de Zonificación CV-PC-004-2024, publicado el 12/11/2024, se verifica y se encuentra que, Para el departamento de Antioquia, CZ Bajo Cauca, lote 2, no aparecen en las zonas relacionadas siguientes UDS, sin arriendo del municipio de Nechí. CDI Semillitas de esperanza con código 0549500102747 y cobertura de 200 beneficiarios, CDI PEKITAS NECHÍ con código 0549500105750 de 72 beneficiarios y GARABATEANDO SUEÑOS BURBUJAS DE AMOR código 0549500066681 de 180 beneficiarios.

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

52_ CO1.MSG.7145223	
Empresa	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS COOMACO
Fecha	*12/12/11/2024 10:41:36 PM(UTC-05:00*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

En el anexo de Zonificación CV-PC-004-2024, publicado el 12/11/2024, se verifica y se encuentra que, Para el departamento de Antioquia, CZ Bajo Cauca, lote 1, se evidencia que hay 3 UDS las cuales cuentan con resolución de cierre, estas se encuentran asignadas en la zona 367/Caucasia y 369/ Nechí, a continuación, se anexa información de la Resolución de cada una, es vital que por favor se descuenten estos hogares del anexo de zonificación y del presupuesto. Para ello se adjunta como evidencia las resoluciones de cierre

ZONA POR LOTE DE PROCESO	DEPARTAMENTO	LOTE PROCESO	REGIONAL	Municipio	CentroZonalUDS	CodigoUnidadServicioUDS	UnidadServicioUDS
367	Antioquia	LOTE 1	Antioquia	Caucasia	CZ BAJO CAUCA	515400045126	MICKEY MOUSE
367	Antioquia	LOTE 1	Antioquia	Caucasia	CZ BAJO CAUCA	515400048184	LA AMISTAD
369	Antioquia	LOTE 1	Antioquia	Nechi	CZ BAJO CAUCA	549500088062	SANTA TERESITA

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

57_ CO1.MSG.7146465	
Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR LUDOB
Fecha	13/112024 09:13:38 AM
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Solicitamos aclaración sobre si el valor total de la contrapartida deberá destinarse al rubro de arriendo en los casos aplicables, de acuerdo con lo indicado en el anexo de zonificación, o si el 1% se destinará exclusivamente al rubro de alimentos y el 1% restante al arriendo.

- *Se requiere conocer la justificación técnica, financiera u operativa que respalde la decisión del ICBF para unir en una misma zona unidades de servicio que tienen diferentes condiciones operativas.*
- *Revisado el anexo denominado "Zonificación CV-PC-004-2024" se identificó que para la presente invitación y/o proceso de selección, el ICBF nuevamente incurre e NO PUBLICAR el total de las unidades que operan en el territorio nacional y en particular en el distrito capital, esta situación sucedió en el anterior proceso de contratación. No obstante, si la razón o respuesta es que van a manejar en contratación especial, bajo autonomía del ICBF, se requiere entregar y publicar a los interesados en el proceso contractual el estudio que da origen a determinar sacar varias unidades de la invitación pública PUES ESTO VIOLARÍA ROTUNDAMENTE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD.*

RESPUESTA:

Frente a la contrapartida, en el numeral 1.13 del capítulo I de la Invitación Pública definitiva se establece que:

> "(…) **para las zonas del Lote 2**, los interesados deberán incluir en su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del **aporte del ICBF** para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente**:**

- **Para las UDS sin arriendo**, el valor de la contrapartida será del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.
- **Para las UDS con arriendo**, el valor de la contrapartida corresponderá **a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio**, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida del interesado **deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo**, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

SE PRECISA QUE NO HABRÁ LUGAR A RECONOCER DIFERENCIA ALGUNA RESPECTO DEL VALOR DEL ARRIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE, POR LO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LOS INTERESADOS ACEPTAN ESTE PORCENTAJE Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A PRESENTAR RECLAMACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPARTIDAS".

Acorde con lo anterior, la destinación de la contrapartida es diferencial dependiendo cada UDS y constituye un requerimiento que se encuentra debidamente sustentado en el estudio del sector.

Para los casos en que la contrapartida deba ser una parte del arriendo de la infraestructura, no aplica la destinación del 1 en alimentos acorde con lo que establece la invitación:

> *La contrapartida se deberá invertir en los siguientes rubros que se deben detallar con su oferta en el formato 11. Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas* ***para las UDS sin arriendo***

Frente a la zonificación, es preciso indicar que la actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

Lo anterior también obedece a la posibilidad de suscripción o invitación a suscribir convenios interadministrativos con entidades territoriales interesadas en operar los servicios de atención CDI como una apuesta en la universalización de la atención integral a la primera infancia en el marco de la diversificación territorial de los modelos de atención y las formas de contratación pertinentes acorde con las particularidades de cada territorio, como mecanismos idóneos que permitan abordar desafíos territoriales, orientar y aunar esfuerzos nación-territorio para la materialización de esquemas de atención pertinentes que aporten a la garantía de derechos de las niñas y los niños, con miras a la consecución eficiente de resultados armonizados entre los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al que pertenece.

63 _ CO1.MSG.7147286	
Empresa	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR ALFONSO LOPEZ EL ZULIA

Fecha	*13/11/2024 10:04:22 AM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Desde nuestra asociación de padres de hogares comunitarios, expresamos lo siguiente en el proceso de licitación anterior (contrato aun vigente) la zona de El municipio de El Zulia y el Municipio de San Cayetano pertenecientes al departamento norte de Santander hacían parte de la misma zona e históricamente siempre ha sido así, para este nuevo proceso CVPC-004-2024SEN esta zonificación se separó y paso a ser independiente cada municipio, solicito al equipo jurídico la posibilidad de integrar en una zona el municipio de El Zulia con el identificador 1034 y el municipio de San Cayetano con el identificador 1051.

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Finalmente, lo invitamos a revisar las condiciones de la invitación y a considerar la presentación de propuesta para la zona o zonas de su interés.

067_ CO1.MSG.7148202	
Empresa	FUNDACIÓN LOS PEQUEÑOS PITUFOS
Fecha	13/11/2024 11:16:39 AM
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

En mi calidad de representante legal de la FUNDACION LOS PEUQUEÑOS PITUFOS , me permito realizar las siguientes observaciones a la invitacion publica para los servicios de primera infancia vigencia 2025 asi:

1. zonificacion : se solicita retirar de la zona 712 para el departamento del tolima los cupos del sercicio Centro de desarrollo infnatil del municipio de san sebastian de mariquita , lo anterior ya que la zona o lote 712 correspondente mayormente a los cupos del municipio de ROvira Centro zonal Ibague y los cupos del municipio de san sebastian de mariquita corresponden al centro zonal Honda , de quedar dicha zona como se observa actualemnte en el anexo de zonificacion operativamente seria complejo por la distancia entre los dos municipios que conforman la zona y adicionalmente corresponden a dos centroz zonales distintos.
2. se solicita incluir en los pliegos de condiciones , el mecanismos o los mecanismos de verificacion de las juntas directivas de las asociaciones de padres de familia , asociaciones de madres y padres comunitarios ya que en el proceso pasado hubo demasiada inconsistencia y finalemente les adjudicaron los contratos , esperamos transparencia en el proceso ya uqe muchas de esas asociaciones " de padres" estan conformadas por trabajadores de otras EAS o de personas no padres de familia de un servicio publico de ICBF y desvirtual su naturaleza juridca, ya uqe en proceso anterior a puertas del cierre de la invitacion se hicieron acciones administrativas poco eticas para quedarse con los contratos tales acciones encaminadas en modificacion de estatutos , compra y venta de asociaciones , certificados de experiencias expedidos por otros oferentes ESAL , entre otras observaciones que no se tuvieron en vuenta y dichas asociaciones resultaron favorecidas.

3. se solicita retirar del la contrapartida habilitante la linea de arriendo ya que el ICBF debera garantizar la totalidad de los recursos para la prestacion del servicio incluido aquellos servicios donde la infraestructura es propiedad privada , adicionalmente financieramente no es viable ya uqe la EAS estaria cubriendo mucho mas del 1% para este rubro y seria un desfinanciemiento inminente del operador ESAL

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Por otra parte, en la Invitación Pública se establece que para la celebración de los contratos, las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar deberán contar dentro de sus los miembros con padres y/o madres comunitarias en ejercicio, y las Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio deberán contar dentro de sus miembros a los padres y madres de los niños actualmente atendidos.

Finalmente, y en razón a lo establecido en el análisis del sector y toda vez que la naturaleza del contrato a celebrar corresponde a un contrato de aporte, no se estima pertinente retirar el requerimiento de contrapartida, que en todo caso **solo aplica para las zonas del lote 2**.

68_ CO1.MSG.7146911	
Empresa	ASOCIACION PARQUE EL CANADA
Fecha	13/11/2024 11:20:56 AM
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

1. Solicitamos aclaración sobre si el valor parcial de la contrapartida del 1% restante al LOTE 2, ¿debe destinarse al rubro del arriendo en los casos aplicables, de acuerdo con lo indicado en el anexo de zonificación y reiterado en "TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA" específicamente en el punto g. "En los casos en que para la operación del servicio se requiera el arriendo de la infraestructura, el aporte de la contrapartida corresponderá a este arriendo, por lo que no estará contemplado este ítem en el valor de la canasta"? aunado a lo anterior se solicita se sirvan aclarar ¿qué sucede en los casos en que la contrapartida no cubre el 100% del valor del arriendo para el periodo de ejecución del contrato?; Sea importante recordar que las entidades administradoras del servicio de los programas de ICBF y que hoy licitamos con esta entidad, ostentamos una reconocida solvencia moral, más no una solvencia económica, situación que podría llevar a la transgresión del principio de la ecuación contractual previsto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

2. Se requiere conocer la justificación técnica, financiera u operativa que respalda la decisión del ICBF para unir en una misma zona unidades de servicio que tienen diferentes condiciones operativas.

¿Cuál es el criterio técnico que establece que, en el anexo de zonificación, algunas unidades de servicio sin inmuebles en comodato deban asignar la contrapartida al rubro de arriendo, mientras que otras en condiciones similares de infraestructura no tienen esta obligación?

RESPUESTA:

Frente a la contrapartida, en el numeral 1.13 del capítulo I de la Invitación Pública definitiva se establece que:

> "(…) **para las zonas del Lote 2**, los interesados deberán incluir en su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del **aporte del ICBF** para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente**:**
>
> - **Para las UDS sin arriendo**, el valor de la contrapartida será del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.
> - **Para las UDS con arriendo**, el valor de la contrapartida corresponderá **a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio**, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida del interesado **deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo**, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.
>
> **SE PRECISA QUE NO HABRÁ LUGAR A RECONOCER DIFERENCIA ALGUNA RESPECTO DEL VALOR DEL ARRIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE, POR LO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LOS INTERESADOS ACEPTAN ESTE PORCENTAJE Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A PRESENTAR RECLAMACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPARTIDAS**".

Acorde con lo anterior, la destinación de la contrapartida es diferencial dependiendo cada UDS y constituye un requerimiento que se encuentra debidamente sustentado en el estudio del sector.

Para los casos en que la contrapartida deba ser una parte del arriendo de la infraestructura, no aplica la destinación del 1 en alimentos acorde con lo que establece la invitación:

> *La contrapartida se deberá invertir en los siguientes rubros que se deben detallar con su oferta en el formato 11. Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas* ***para las UDS sin arriendo***

Por otra parte, la actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente

y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

69_ CO1.MSG.7148562	
Empresa	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS BOLIVAR MARSELLA
Fecha	13/11/2024 11:31:02 AM
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Cordial saludo:
Me gutaria de terminar si es un error lo que salió en la zonificación ya que quien va a pasar de Fami Fami a bien venir son el 70 % de los famis en el pais según la socialización del 11 de octubre. Pero acá en Risaralda en el municipio de Marsella solamente hay DIMF no hay CDI ni FAMI y en el Excel sale que dos unidades van a pasar de bien venir a CDI

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada, se realiza una revisión de la oferta de servicios de atención a la primera infancia por parte del ICBF en el municipio de Marsella del Departamento de Risaralda, de lo cual se identifica que en la actualidad no se cuenta con el servicio de Hogar Comunitario de Bienestar Familia, Mujer e Infancia HCB – FAMI, y por tal razón no se proyectó para el proceso de contratación el fortalecimiento de este servicio a través de la estrategia de FAMI BIENVENIR.

70_ CO1.MSG.7145125	
Empresa	ASOMORICHAL
Fecha	12/11/2024 10:17:11 PM
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Buneas noches se deberia reevaluar la zonificaion de las modalidades ya que por diferentes situaciones se ve afectada la ejecucion de los contratos cuando se unifican modalidades en un solo contrato y mas si estan con arriendo y sin arriendo, se solicita replantear esas zonificacione.

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

72_ CO1.MSG.7145277	
Empresa	ASOCIACION DE NIÑOS CREANDO FUTURO
Fecha	13/11/2024 12:07:08 AM
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

TUMACO NARIÑO 11/12/2024 9:11:47 PM ICBF SEDE NACIONAL
Buenas noches
por favor indicar la zona, gracias

RESPUESTA:

Nos permitimos indicar que debido a que la observación no es clara respecto de lo que se solicita con la misma, no es posible remitir respuesta a la misma.

73_ CO1.MSG.7145932	
Empresa	FAVIANA RIOS CARRILLO
Fecha	13/11/2024 8:10:26 AM
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

por favor indicar la zona, gracias
Cordial saludo, agradezco tenga en cuenta mi currículum soy de San Alberto cesar, gracias

RESPUESTA:

Nos permitimos indicar que debido a que la observación no es clara respecto de lo que se solicita con la misma, no es posible remitir respuesta a la misma.

76_ CO1.MSG.7147602	
Empresa	ASOCIACION ALFONSO LOPEZ Y COLOMBIA
Fecha	13/11/2024 10:22:47 AM
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN

por favor indicar la zona, gracias

Buenos días La zona es la 298, Palmira - Valle del Cauca

RESPUESTA:
Nos permitimos indicar que debido a que la observación no es clara respecto de lo que se solicita con la misma, no es posible remitir respuesta a la misma.

77_ CO1.MSG.7149349	
Empresa	Corporación Educativa Minuto de Dios
Fecha	13/11/2024 3:44:53 PM
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Por medio de la presente la Corporación se permite realizar las siguientes observaciones a la invitación No. CV-PC-004-2024SEN:

· 3.1. Criterio de Experiencia en la NOTA 2: De igual manera deberán Incluir el consecutivo del RUP y el link del expediente en donde se encuentra inscrita la experiencia aportada en la respectiva Cámara de Comercio, favor indicar de cómo se puede adquirir el link.
· El archivo formatos IP-004-2024_V0.xlsx no se ejecutan las macros, por lo cual a la fecha no se ha podido revisar la información contemplada en el archivo.
· En la relación de las UDS según el archivo Zonificación CV-PC-004-2024.xlsx hoja DETALLE_UDS_ZONAS relacionan en la columna ZONA POR LOTE DE PROCESO FINAL agrupan varias unidades con un mismo código, por favor indicar a esta Corporación si para el desarrollo del proceso se puede realizar por UDS, o debe ser por número de Zona.
· En el Manual Técnico Operativo indica en una de las consideraciones sobre el presupuesto del servicio lo siguiente: "..contrapartida cuando aplique.." agradecemos por favor enviar la documentación correspondiente al concepto de la Contrapartida que aplicará para la vigencia 2025.
· En el archivo de Zonificación CV-PC-004-2024.xlsx hoja DETALLE_UDS_ZONAS no se evidencia el Hogar Infantil el Bosque de la ciudad de Barranquilla, favor informar a esta Corporación si esta UDS no será objeto de este proceso.
Esta Corporación considera oportuno adicionar una fecha a las observaciones a los formatos, teniendo en cuenta que no se ha podido revisar el archivo y formatos completos.

RESPUESTA:

Se aclara al observante que el link a que se hace referencia es el del expediente virtual en donde reposa en la cámara de comercio respectiva los documentos de la persona natural o jurídica, entre ellos las certificaciones de experiencia aportadas y registradas en RUP. Sin embargo, con el propósito de no generar reprocesos, se aclarará la nota en la invitación definitiva en el sentido de indicar que: *"NOTA 2. De igual manera deberán Incluir el consecutivo del RUP. El Comité Evaluador verificará en el link del expediente de cada cámara de comercio la experiencia reportada en el formato".*

Por otra parte, el 12 de noviembre de 2024 a las 9:46:39 p.m. fue publicada mediante el módulo de mensajes de la invitación en Secop II, una nueva versión de los borradores de los formatos para que pudieran presentarse observaciones sobre estos.

Sin embargo, para la presentación de las propuestas, los interesados deberán hacer uso de los formatos publicados con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Respecto de la zonificación, se aclara que la propuesta no se presenta por UDS sino por zona, en consecuencia, cada interesado deberá analizar las condiciones de la invitación y determinar la zona o las zonas que va a incluir en su oferta.

Ahora, con relación a la contrapartida, es preciso aclarar que la **contrapartida solo aplica para las zonas del lote 2**, y que en el numeral 1.13 del capítulo I de la Invitación Pública definitiva se establece que:

> "(…) **para las zonas del Lote 2**, los interesados deberán incluir en su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del **aporte del ICBF** para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente**:**
>
> - **Para las UDS sin arriendo**, el valor de la contrapartida será del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.
> - **Para las UDS con arriendo**, el valor de la contrapartida corresponderá **a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio**, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida del interesado **deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo**, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.
>
> **SE PRECISA QUE NO HABRÁ LUGAR A RECONOCER DIFERENCIA ALGUNA RESPECTO DEL VALOR DEL ARRIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE, POR LO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LOS INTERESADOS ACEPTAN ESTE PORCENTAJE Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A PRESENTAR RECLAMACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPARTIDAS**".

Acorde con lo anterior, la destinación de la contrapartida es diferencial dependiendo cada UDS y constituye un requerimiento que se encuentra debidamente sustentado en el estudio del sector.

Para los casos en que la contrapartida deba ser una parte del arriendo de la infraestructura, no aplica la destinación del 1 en alimentos acorde con lo que establece la invitación:

> *La contrapartida se deberá invertir en los siguientes rubros que se deben detallar con su oferta en el formato 11. Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas* ***para las UDS sin arriendo***

79_CO1.MSG.7151828	
Empresa	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR GRAN VIA
Fecha	*13/11/2024, 4:03:29 p.m.*
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN:

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIAS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR GRAN VIA
NIT. 800.221.868-6

13 de noviembre del 2024

Señores:
ICBF
SEDE NACIONAL
E.S.D

Asunto: OBSERVACIÓN A LICITACIÓN CV-PC-004-2024SEN

Saludos cordiales.

A través de esta misiva, los miembros de la Asociación de Padres de Familia de Hogares Comunitarios de Bienestar Gran Vía, en cabeza de su representante legal ANA MATILDE FERNANDEZ RIVERA con cedula de ciudadanía número 33226637 me dirijo a ustedes muy respetuosamente para realizar la una observación a la licitación CV-PC-004-2024SEN, ya que consideramos, atenta contra los derechos de esta asociación, a atender directamente a los niños y niñas de nuestra comunidad, al ofertar los hogares comunitarios del corregimiento de Gran Vía los cuales relacionamos a continuación:

MUNDO FELIZ L G V	PARAISO INFANTIL
LOS NIÑOS DEL MAÑANA	MI PEQUEÑO HOGAR
CAMINITO ALEGRE L G V	CARITA FELIZ L G V
MANITO CREATIVA L G V	NIÑO JESÚS
MI EDAD FELIZ	MIS CARÑITOS
NIÑOS FELICES	CAMINITO ALEGRE
PERSONITAS DEL MAÑANA	

Agradecemos su atención.

ANA FERNANDEZ RIVERA
Representante legal APF GRAN VIA

TELEFONO: 3108128043
apfgranvia@hotmail.com
DIRECCIÓN: Calle 3 cr5#3-02

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente

y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Así mismo, lo invitamos a revisar las condiciones de la invitación y a considerar la posibilidad de presentar oferta para la zona o las zonas de su interés.

80_ CO1.MSG.7148773	
Empresa	FUNDACION MIL SEMILLAS
Fecha	*13/11/2024 11:47:52 AM*
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 1:

1. Solicitamos aclaración sobre si el valor parcial de la contrapartida del 1% restante al LOTE 2, ¿debe destinarse al rubro del arriendo en los casos aplicables, de acuerdo con lo indicado en el anexo de zonificación y reiterado en "TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA" específicamente en el punto g. "En los casos en que para la operación del servicio se requiera el arriendo de la infraestructura, el aporte de la contrapartida corresponderá a este arriendo, por lo que no estará contemplado este ítem en el valor de la canasta"? aunado a lo anterior se solicita se sirvan aclarar ¿qué sucede en los casos en que la contrapartida no cubre el 100% del valor del arriendo para el periodo de ejecución del contrato?; Sea importante recordar que las entidades administradoras del servicio de los programas de ICBF y que hoy licitamos con esta entidad, ostentamos una reconocida solvencia moral, más no una solvencia económica, situación que podría llevar a la transgresión del principio de la ecuación contractual previsto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

RESPUESTA 1:

Frente a la contrapartida, en el numeral 1.13 del capítulo I de la Invitación Pública definitiva se establece que:

> "(…) **para las zonas del Lote 2**, los interesados deberán incluir en su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del **aporte del ICBF** para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente**:**

- **Para las UDS sin arriendo**, el valor de la contrapartida será del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.
- **Para las UDS con arriendo**, el valor de la contrapartida corresponderá **a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio**, el cual representa

> un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida del interesado **deberá corresponder al dos por ciento (2%) del valor del arriendo**, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.
>
> **SE PRECISA QUE NO HABRÁ LUGAR A RECONOCER DIFERENCIA ALGUNA RESPECTO DEL VALOR DEL ARRIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE, POR LO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LOS INTERESADOS ACEPTAN ESTE PORCENTAJE Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A PRESENTAR RECLAMACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPARTIDAS**".

Acorde con lo anterior, la destinación de la contrapartida es diferencial dependiendo cada UDS y constituye un requerimiento que se encuentra debidamente sustentado en el estudio del sector.

Para los casos en que la contrapartida deba ser una parte del arriendo de la infraestructura, no aplica la destinación del 1 en alimentos acorde con lo que establece la invitación:

> *La contrapartida se deberá invertir en los siguientes rubros que se deben detallar con su oferta en el formato 11. Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas* ***para las UDS sin arriendo***

OBSERVACIÓN 2:

2. Solicitamos aclaración sobre si el valor total de la contrapartida deberá destinarse al rubro de arriendo en los casos aplicables, de acuerdo con lo indicado en el anexo de zonificación, o si el 1% se destinará exclusivamente al rubro de alimentos y el 1% restante al arriendo.

RESPUESTA 2:

Se solicita remitirse a la respuesta anterior.

OBSERVACION 3:

3. Se requiere conocer la justificación técnica, financiera u operativa que respalda la decisión del ICBF de excluir el rubro de arriendo de la canasta de servicios para la vigencia 2025 en aquellas unidades de servicio que no operan en inmuebles en comodato.

RESPUESTA 3:

La reorganización de los servicios responde a la necesidad de adecuar las condiciones operativas a los lineamientos establecidos por la Dirección de Primera Infancia que pueden ser consultados en los manuales y guías que fueron publicados. Así mismo, es importante resaltar que el ajuste

a las canastas a nivel presupuestal se ha destinado a la ampliación de cobertura de servicios en territorios de mayor vulnerabilidad, y que acorde con los ajustes realizados en la invitación definitiva, el ICBF reconocerá el tres coma cinco por ciento (3,5%) de esta línea que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

Ilustración 1. Condiciones de contrapartida

OBSERVACIÓN 4:

4. Se requiere conocer la justificación técnica, financiera u operativa que respalda la decisión del ICBF para unir en una misma zona unidades de servicio que tienen diferentes condiciones operativas.

RESPUESTA 4:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Así mismo, lo invitamos a revisar las condiciones de la invitación y a considerar la posibilidad de presentar oferta para la zona o las zonas de su interés.

OBSERVACIÓN 5:

5. En caso de que un oferente se presente en una zona determinada, haga su oferta y resulte adjudicado, pero no cuente con el total de UDS de la zona ofertada dado que las unidades están tomadas en arriendo o son propiedad de otros operadores ¿qué acciones realizará el ICBF?

RESPUESTA 5:

Para las UDS que requieran el arriendo de la infraestructura, la EAS tiene la obligación de gestionar el arriendo y disponer el espacio para la prestación del servicio. En consecuencia, cada interesado deberá realizar los análisis necesarios para la presentación de su oferta.

OBSERVACIÓN 6:

6. ¿Cuál es el criterio técnico que establece que, en el anexo de zonificación, algunas unidades de servicio sin inmuebles en comodato deban asignar la contrapartida al rubro de arriendo, mientras que otras en condiciones similares de infraestructura no tienen esta obligación?

RESPUESTA 6:

Se precisa que para todos los casos en los que se requiera el arriendo de la infraestructura, el aporte de la contrapartida del interesado deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

OBSERVACIÓN 7:

¿Cómo asegura el ICBF el principio de igualdad entre los participantes cuando algunos deben cubrir el rubro de arriendo y otros no, según lo especificado en el archivo de zonificación, aunque algunas unidades de servicio (UDS) operan en inmuebles en comodato y otras no cuentan con infraestructura del ICBF?

RESPUESTA 7:

Para todos los casos, el porcentaje del aporte de contrapartida corresponde al dos por ciento (2%) del aporte del ICBF y solo cambia su destinación. Por lo tanto, no se vulnera el principio de igualdad.

OBSERVACION 8:

Solicitamos al ICBF que considere la inclusión del rubro de arriendo dentro de la canasta de servicios, dado que representa una necesidad operativa fundamental para aquellas unidades de servicio sin infraestructura propia. Es importante precisar que el valor del arriendo no corresponde necesariamente al 1% de la contrapartida, sino que puede variar de acuerdo con las condiciones del mercado y los costos reales de los inmuebles en cada zona y de acuerdo a la cantidad de cupos asignados a la UDS.

RESPUESTA 8:

Se solicita remitirse a las respuestas anteriores.

OBSERVACION 9:

9. *Revisado el anexo denominado "Zonificación CV-PC-004-2024" se identificó que para la presente invitación y/o proceso de selección, el ICBF nuevamente incurre en NO PUBLICAR el total de las unidades que operan en el territorio nacional y en particular en el distrito capital, esta situación sucedió en el anterior proceso de contratación. No obstante si la razón o respuesta es que se van a manejar en contratación especial, bajo autonomía del ICBF, se requiere entregar y publicar a los interesados en el proceso contractual el estudio que da origen a determinar sacar varias unidades de la invitación pública PUES ESTO VIOLARÍA ROTUNDAMENTE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD.*

RESPUESTA 9:

Se solicita remitirse a la respuesta a su observación No. 4.

OBSERVACION 12:

12 Se sugiere al ICBF validar la opción de mantener la zonificación en la Invitación No. CVPC-008-2023SEN, teniendo en cuenta que la actual convocatoria es confusa puesto que agrupa unidades de servicio con diferentes características de operación.

RESPUESTA 12

No se acepta la observación y se solicita remitirse a la respuesta a su observación No. 4.

82_ CO1.MSG.7149033	
Empresa	FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA
Fecha	13/11/2024 *12:05:34*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN

FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA
NIT 900071005-5
La Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Popayán otorgó la Licencia de Funcionamiento según Resolución 0292 del 27 de febrero de 2006 para Preescolar, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica Jornadas Mañana y Tarde.

EFQM QUALIFIED BY EFQM 2024

Popayán, noviembre 13 de 2024

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Nacional.
INVITACIÓN No. CV-PC-004-2024SEN

Asunto: Observaciones Invitación Publica

Respetuoso saludo.

De manera atenta nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso señalar que el procedimiento administrativo se adelantará a través de un proceso público y competitivo, a través de la plataforma transaccional de SECOP II para garantizar la prestación de los servicios, donde acorde con el estudio del sector podrán participar los siguientes tipos de entidades:

1. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias, asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio o de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB[2].
2. Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Rom o Gitano, Kuagros, Kumpainas, Kumpañy, Consejos comunitarios, o asociaciones de Consejos Comunitarios, legalmente reconocidos y con capacidad de contratación.
3. Asociaciones campesinas, Juntas de Acción Comunal y Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz.
4. Cajas de compensación familiar.
5. Instituciones de Educación Superior y Establecimientos educativos.
6. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas.
7. Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas y Corporaciones.
8. Persona Jurídica extranjera sin ánimo de lucro y Organización extranjera con oficina en Colombia, sin ánimo de lucro.
9. Agremiaciones y Otras entidades sin ánimo de lucro del SNBF.

FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA

NIT 900071005-5

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Popayán otorgó la Licencia de Funcionamiento según Resolución 0292 del 27 de febrero de 2006 para Preescolar, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica Jornadas Mañana y Tarde.

EFQM QUALIFIED BY EFQM 2024

justificación establecida en el Estudio de Sector de la presente convocatoria, así:

Orden Clasificatorio

1. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB.
2. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio[8].
3. Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Ancestrales, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Rom o Gitano, Kuagros, Kumpainas, Kumpañy, Consejos comunitarios, o asociaciones de Consejos Comunitarios, legalmente reconocidos y con capacidad de contratación.
4. Asociaciones campesinas, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz y Asociaciones de Víctimas del Conflicto Armado
5. Cajas de compensación familiar
6. Instituciones de Educación Superior, Establecimientos Educativos (oficiales y privados) y Escuelas Normales
7. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas
8. Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas y Corporaciones, cuya naturaleza jurídica sea de fundación, asociación, cooperativa o corporación diferentes a las del numeral 1.
9. Persona Jurídica extranjera sin ánimo de lucro y Organización extranjera con oficina en Colombia, sin ánimo de lucro
10. Agremiaciones y Otras entidades sin ánimo de lucro del SNBF.

2. Atendiendo este **orden clasificatorio**, el Comité Evaluador designado consolidará las ofertas recibidas en orden ascendente de conformidad con la numeración antes dispuesta, de la siguiente forma:

2.1. Las ofertas se ordenarán por **listas de consolidación por orden clasificatorio**, y se evaluarán las tres primeras ofertas del primer orden clasificatorio que cumplan con los siguientes criterios: I) domicilio comercial o fiscal en la zona de oferta, II) interesados singulares y plurales y III) que hayan entregado primero en el tiempo

se solicita claridad frente al orden de elegibilidad de las Fundaciones, Asociaciones, cooperativas y corporaciones ya que en el documento ESTUDIO PREVIO estas entidades se encuentran en el orden 7 y en el documento INVITACION PRIMERA INFANCIA estas entidades se encuentran en el orden 8.

2.

Dirección De Contratación

Experiencia ponderable

Por lo anterior los criterios ponderables serán los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN POR ÍTEM	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. experiencia en la zona de la oferta	60 PUNTOS	60
2. Experiencia Territorial del Talento Humano	20 PUNTOS	20
3. No tener sanciones en firme y ejecutoriadas (amonestaciones, multas, clausulas penales, suspensiones de la oficina de aseguramiento de la calidad entre otros)	20 PUNTOS	20
Máximo	100 PUNTOS	100

1. EXPERIENCIA PONDERABLE EN LA ZONA DE LA OFERTA (Formato 7)

Se otorgarán hasta 60 puntos al interesado que allegue la mayor cantidad de meses de experiencia en la zona de la oferta, aportando máximo hasta dos (02) certificaciones de experiencia adicional. De esta manera, se generará para fines de la cuantificación un índice entre 0 y 60 puntos, calculado de la siguiente manera:

X = ((B*C) / A)
Donde: A = La mayor cantidad de meses de experiencia en la zona de la oferta, calculado en números enteros
B = La experiencia en la zona de la oferta del interesado, calculado en números enteros.
C = 60 puntos (puntaje máximo otorgado)
X = Puntaje otorgado

NOTA 1: Las certificaciones para acreditar la experiencia ponderable deberán ser diferentes a las presentadas para acreditar la experiencia habilitante. En cualquier caso, se tomará la experiencia aportada para acreditar el requisito habilitante.

NOTA 2: La experiencia ponderable se deberá acreditar en las mismas condiciones en que se acredita la experiencia habilitante.

2. EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO (Formato 14)

Se otorgarán hasta 20 puntos al interesado que allegue la **mayor cantidad de talento humano residente en la zona de la oferta (sin sobrepasar el mínimo requerido para la atención), de acuerdo con el personal requerido en los manuales operativos según la modalidad de atención y servicio por prestar**. De esta manera, se generará para fines de la cuantificación un índice entre 0 y 20 puntos, calculado de la siguiente manera:

Carrera 5 Nº. 48n-60.San Fernando PBX: (57) 8339618 Cel: 3152366217 www.fgmc.edu.co gimoderca@fgmc.edu.co
Popayan - Colombia

FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA

NIT 900071005-5
La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Popayán otorgó la Licencia de Funcionamiento según Resolución 0292 del 27 de febrero de 2006 para Preescolar, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica Jornadas Mañana y Tarde.

EFQM QUALIFIED BY EFQM 2024

2.1. Se solicita claridad en lo expuesto en el CAPÍTULO V CRITERIOS DE SELECCIÓN, numeral 1 experiencia ponderable. Establecer cual es el valor de referencia o la fuente de información de la variable A, debido a que no es claro el parámetro de comparación en la formula.

2.2. Se consulta si las experiencias ponderable y habilitante que el proponente acredite tiene alguna fecha límite en tiempo de antigüedad, ejemplo se pueden presentar experiencias de vigencias de 2010 en adelante. O prevalecen experiencias recientes.

3. Se expone que el formato Excel denominado formato IP-004-2024_V0 no ha sido posible su apertura, aun siguiendo las indicaciones dadas en el video tutorial.

4. En caso de que se decida elegir en la línea de contrapartida por ampliación de cobertura, como se legalizarían las unidades de AAVN requeridas para los usuarios adicionales vinculados al contrato.

"Crecer... un Compromiso Gimnasista"

De antemano agradecemos su atención y colaboración.

Institucionalmente,

Luis Armando Ortiz Argote
Representante Legal
Fundación Gimnasio Moderno del Cauca

RESPUESTA:

En atención a las observaciones planteadas, nos permitimos dar respuesta a cada una de ellas:

1. Referente al orden de elegibilidad es pertinente señalar que el mismo se encuentra contenido en la invitación, mientras que en los apartados del estudio previo se hace mención a los tipos de entidades que pueden participar en el proceso, sin que ello implique un orden específico.

2.1. Acorde con lo establecido en la invitación, la variable A para el cálculo del porcentaje de experiencia corresponde a "*La mayor cantidad de meses de experiencia en la zona de la oferta, calculado en números enteros*"

2.2 La valoración de la experiencia tanto habilitante como ponderable, obedecerá a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, que se relacionan con Prestación del servicio de educación a la primera infancia, la vigencia de la ejecución de la experiencia no tiene algún criterio preferencial

3. Frente a los formatos se informa que el día 20 de noviembre de 2024 se publicaran los formatos definitivos al proceso y se ampliará el plazo para presentar oferta mediante adenda, agradecemos por favor estar pendientes de la misma.

Le sugerimos revisar nuevamente la publicación definitiva, incluyendo sus adendas y formatos, para que pueda presentar su oferta haciendo uso de los formatos establecidos en la plataforma transaccional SECOP, en los apartados correspondientes para el cargue de los mismos.

83_ **CO1.MSG.7149259**	
Empresa	ASOPADRES SUSACON
Fecha	*13/11/2024 12:22:24 PM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Susacón, 13 de noviembre de 2024

ASUNTO: OBSERVACION INVITACIÓN No. CV-PC-004-2024SEN

Reciba un cordial saludo.

Cn respecto a la zonificación para el lote 2 , en lo que corresponde al área de influencia del Centro Zonal Soatá, los municipios de: Boavita, Chita, Covarachía, La Uvita, Sativanorte, Sativasur, Soatá, Susacòn y Tipacoque, según programación de 1500 cupos aproximadamente, no se entiende por qué fueron agrupados o anexados con municipios de otros Centros Zonales sin ninguna necesidad, y aunado a esto, han sido modalidades administradas idóneamente por las 2 Asociaciones propias de la región, por lo tanto y de manera respetuosa solicitamos que se

reorganice la zonificación en aras de que queden agrupados los municipios del área de influencia ya mencionados, lo cual sería más práctico para la ejecución de las modalidades de atención y en equidad con los demás Centros Zonales a quienes si se les respetaron sus municipios agrupándolos en sus respectivas zonas.

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Así mismo, lo invitamos a revisar las condiciones de la invitación y a considerar la posibilidad de presentar oferta para la zona o las zonas de su interés.

84_ **CO1.MSG.7149305**	
Empresa	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS
Fecha	*13/11/2024 12:26:48 PM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

4. Con relación a la experiencia en la zona de la oferta y teniendo en cuenta los términos de la INVITACIÓN No. CV-PC-004-2024SEN, ¿es procedente aportar por CADA UNA de las zonas ofertadas hasta dos (02) certificaciones de experiencia adicional? Agradezco de antemano la atención brindada a este asunto. Atentamente,

RESPUESTA:

Debido a que el puntaje para este criterio se asigna en relación con el municipio o el departamento de la zona de la oferta, para cada una de las zonas se pueden presentar hasta 3 certificaciones adicionales y diferentes a las presentadas para acreditar el criterio técnico habilitante.

86_CO1.MSG.7149422	
Empresa	**ASOCIACION CLUB ACTIVO 20-30 DE ARMENIA**
Fecha	***13/11/2024 12:38:06 PM***
Medio	**SECOP II - MSM**

OBSERVACIÓN

Cordial saludo
Somos la Asociación Club Activo 2030 de Armenia, revisando los documentos no tenemos claridad sobre la zonificación para la invitación a ofertar,. agradecemos su respuesta

RESPUESTA:

Se aclara que el detalle de las zonas que hacen parte de la invitación se encuentra en el anexo denominado ZONIFICACIÓN.

Frente a los formatos se informa que el día 20 de noviembre de 2024 se publicaran los formatos definitivos al proceso y se ampliará el plazo para presentar oferta mediante adenda, agradecemos por favor estar pendientes de la misma.

Le sugerimos revisar nuevamente la publicación definitiva, incluyendo sus adendas y formatos, para que pueda presentar su oferta haciendo uso de los formatos establecidos en la plataforma transaccional SECOP, en los apartados correspondientes para el cargue de los mismos.

88.CO1.MSG.7149406	
Empresa	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS PROGRESISTAS
Fecha	*13/11/2024 12:46:16 PM*
Medio	SECOP II - OBS

OBSERVACIÓN

2. AJUSTE DEL PRESUPUESTO EN LA ZONIFICACION
Una vez revisada la zonificación hemos encontrado que el presupuesto realizado, no está lineado a los beneficiarios que indica el manual operativo de los programas de ICBF.
Para mayor claridad, en el programa Desarrollo Familiar en Medio Infantil (Educación Inicial en el Hogar) se establece en el manual operativo que cada unidad deberá contar con 50 beneficiarios, pero en la zonificación podemos evidenciar como algunas unidades de servicio tienen presupuestados 45, 47, 48 y solo algunas con 50, lo que vulnera la participación y el acceso de la niñez al programa.
Por tal razón, pedimos que se reajuste el presupuesto con la cantidad de usuarios que regla el manual operativo deberían ser beneficiados por unidades de servicios.

RESPUESTA:

Se aclara que en lo que respecta a la estructura operativa del servicio EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR, que hace parte de la reestructuración de las modalidades de primera infancia el cual fue objeto de consulta pública https://www.icbf.gov.co/guia-educacion-inicial-en-el-hogar se evidencia la congruencia entre lo registrado en la zonificación y el presupuesto proyectado; adicionalmente, responde a la potencial población sujeto de atención con el cumplimiento de los criterios de focalización por cada región.

89_ CO1.MSG.7149506	
Empresa	ASOCIACION CLUB ACTIVO 20-30 DE ARMENIA
Fecha	*13/11/2024 12:49:24*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Cordial saludo Somos la Asociación Club Activo 2030 de Armenia, revisando los documentos no tenemos claridad sobre la zonificación para la invitación a ofertar Agradecemos su respuesta

RESPUESTA:

Se aclara que el detalle de las zonas que hacen parte de la invitación se encuentra en el anexo denominado ZONIFICACIÓN.

Frente a los formatos se informa que el día 20 de noviembre de 2024 se publicaran los formatos definitivos al proceso y se ampliará el plazo para presentar oferta mediante adenda, agradecemos por favor estar pendientes de la misma.

Le sugerimos revisar nuevamente la publicación definitiva, incluyendo sus adendas y formatos, para que pueda presentar su oferta haciendo uso de los formatos establecidos en la plataforma transaccional SECOP, en los apartados correspondientes para el cargue de los mismos.

90_ CO1.MSG.7150005	
Empresa	FE Y ALEGRIA
Fecha	*13/11/2024 14:01:29*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

OBSERVACIÓN N°3

Infraestructura para la Atención a la Primera Infancia De acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo Modalidad Institucional para la Atención a la Primera Infancia, uno de los aspectos

relacionados es la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios educativos en el marco de esta modalidad: Condiciones para la Prestación del Servicio Para garantizar una atención de calidad, se deben observar los siguientes aspectos fundamentales en la estructura operativa de los servicios: • Capacidad instalada del espacio: Debe cumplir con las condiciones de infraestructura establecidas en el manual y con los estándares de calidad indicados. • Demanda del servicio: La conformación de los grupos debe ajustarse a la proporción de talento humano y niños, de acuerdo con sus edades y necesidades específicas. • Integración de servicios en territorios con baja demanda: En aquellos casos donde la demanda sea baja y las UDS tengan pocos usuarios, se deberá integrar los diferentes servicios, procurando que sean administrados por una sola Entidad Administradora de Servicios (EAS), garantizando la sostenibilidad financiera del equipo psicosocial y de salud y nutrición. Infraestructura Adecuada y Condiciones de Seguridad

Los servicios de educación inicial en la modalidad institucional deben desarrollarse en infraestructuras adecuadas, que cuenten con todas las condiciones de seguridad y salubridad necesarias para los niños, sus familias y cuidadores. Estos espacios deben estar organizados de forma intencional para promover experiencias y relaciones que favorezcan los procesos educativos y de atención integral. Los detalles sobre las estructuras operativas de los servicios deben complementarse con las orientaciones del componente de talento humano, que se encuentran descritas en el manual. Importancia de Cumplir con los Parámetros de Infraestructura Aunque los parámetros establecidos en el Manual Operativo Modalidad Institucional para la Atención a la Primera Infancia son claros en cuanto a las condiciones que deben cumplir las infraestructuras, es importante resaltar que, dentro de los parámetros establecidos en la invitación pública No CV-PC-004-2024SEN, la infraestructura no es un requisito habilitante ni ponderado para la asignación de los contratos de aporte. Esta omisión no garantiza que los proponentes seleccionados puedan cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el manual operativo de la modalidad. Lecciones Aprendidas de Contrataciones Anteriores Es relevante mencionar que, en procesos de contratación anteriores, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) no consideró la infraestructura requerida como un requisito previo en la etapa precontractual. Esto generó incumplimientos de diversas índoles, llevando a la terminación anticipada de contratos que ni siquiera llegaron a iniciar la prestación del servicio a la primera infancia, afectando directamente a la población objetivo de atención. Este tipo de situaciones debe evitarse en el futuro para garantizar la continuidad y la calidad de los servicios prestados. Conclusión La infraestructura es un componente esencial para la prestación efectiva y de calidad de los servicios de educación inicial en la modalidad institucional. Es fundamental que se cumpla con todos los requisitos de infraestructura, tal como se describe en el manual operativo, para evitar situaciones que puedan afectar la atención y el bienestar de las niñas y los niños. Además, se deben establecer mecanismos que aseguren que los proponentes cuenten con la infraestructura adecuada antes de ser seleccionados para la contratación.

OBSERVACIÓN N°4

En relación con la ZONA N°1454, lote 2 del proceso final N°1454, el CDI Expresión de Amor sede Vallado actualmente figura con la dirección CL 8 B 45 136. No obstante, se informa que Fe y Alegría Colombia está administrando esta Unidad de Desarrollo Social (UDS) en la nueva

dirección Cra 39 E #54-02 El Vallado. Por tal motivo, se solicita la corrección de la dirección en los registros correspondientes.

Adicionalmente, se ha identificado que en la invitación pública CV-PC-004-2024SEN, el servicio TOTAL ATENCIÓN aparece con una oferta de 82 cupos. Sin embargo, esta cifra no corresponde con la cobertura histórica asignada, la cual ha sido de 227 beneficiarios. Esta discrepancia se debe a que la cobertura fue afectada por el inicio tardío del servicio durante la presente vigencia, con la apertura del centro el 26 de agosto de 2024. Según el reporte más reciente del CUÉNTAME (12 de noviembre de 2024), actualmente se cuenta con 102 beneficiarios activos y se sigue avanzando en el proceso de focalización de nuevos beneficiarios. Por lo tanto, se solicita la modificación de la cobertura ofertada para TOTAL ATENCIÓN en la invitación pública mencionada, para reflejar la situación actual de la atención y los cupos disponibles.

OBSERVACIÓN N°5

En relación con la ZONA 1775, el servicio TOTAL ATENCIÓN aparece con los cupos asignados de acuerdo con los atendidos durante el primer semestre del año. Sin embargo, esta cifra no refleja la cobertura histórica que ha sido asignada por trayectoria, la cual es considerablemente mayor. Por lo tanto, se solicita la modificación de la cobertura ofertada para TOTAL ATENCIÓN en la invitación pública CV-PC-004-2024SEN. Se anexa un cuadro con la información correspondiente para ilustrar la diferencia entre los cupos inicialmente ofertados y los históricamente atendidos. Es importante señalar que esta cobertura se vio afectada por el inicio tardío de la contratación por parte de la Dirección Nacional del ICBF para la vigencia 2024. Como es de su conocimiento, la mayoría de los programas de la modalidad institucional iniciaron atención en los últimos días de febrero o la primera semana de marzo. Para esa fecha, muchas familias ya habían asegurado el lugar de sus hijos en otros servicios, lo que garantizó la formación integral de los niños de manera oportuna. Por lo tanto, se solicita la corrección de la cobertura de TOTAL ATENCIÓN, ya que, de no ser modificada, la operación de estas Unidades de Servicio será financieramente inviable.

ZONA POR LOTE DE PROCESO FINAL	LOTE PROCESO 2025 FINAL	DepartamentoUDS	MunicipioUDS	UnidadServicioUDS	DireccionUDS	NOMBRE SERVICIO 2024	HOMOLOGACIÓN NUEVO NOMBRE SERVICIO 2025	TOTAL ATENCIÓN	CUPOS ATENDIDOS HISTORICAMENTE
1775	LOTE 2	Antioquia	Medellin	HOGAR INFANTIL LA ESTRELLITA	KR 21 58 20	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	59	100
1775	LOTE 2	Antioquia	Medellin	HOGAR INFANTIL NUEVOS CORAZONES	CL 60 50 A 35	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	37	100
1775	LOTE 2	Antioquia	Medellin	SIMON EL MAGO	CL 41 38 B 54	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	27	100

OBSERVACIÓN N°6

En relación con las ZONAS N°1624, N°1610 y N°1597, el servicio TOTAL ATENCIÓN aparece con los cupos asignados según los atendidos durante el primer semestre del año en curso. Sin

embargo, esta cifra no corresponde a la cobertura histórica que ha sido asignada por trayectoria, la cual es considerablemente mayor. Por lo tanto, se solicita la modificación de la cobertura ofertada para TOTAL ATENCIÓN en la invitación pública CV-PC-004-2024SEN. Se adjunta un cuadro con la información que detalla la diferencia entre los cupos inicialmente ofertados y los históricamente atendidos. Es relevante señalar que esta cobertura se vio afectada por el inicio tardío de la contratación por parte de la Dirección Nacional del ICBF para la vigencia 2024. Como es de su conocimiento, la mayoría de los programas de la modalidad institucional iniciaron atención entre los últimos días de febrero o la primera semana de marzo. Para ese momento, muchas familias ya habían asegurado el lugar de sus hijos en otros servicios, garantizando así la formación integral de los niños de manera oportuna. En consecuencia, se solicita la corrección de la cobertura de TOTAL ATENCIÓN, ya que, de no realizarse este ajuste, la operación de estas Unidades de Servicio será financieramente inviable. En adición a lo anteriormente expuesto, es importante señalar que una gran mayoría de los predios clasificados en las zonas N°1624, N°1610 y N°1597, pertenecen a la propiedad de dos o más Entidades Administradoras del Servicio (EAS). Esta situación genera dificultades en cuanto a la transparencia y claridad en la oferta de servicios dentro de la zona invitada, ya que los predios compartidos pueden dar lugar a conflictos de interés, posibles duplicidades en la asignación de cupos o confusión en cuanto a la capacidad real de atención de cada entidad. Dado que la propiedad compartida de los predios puede generar solapamientos en la oferta, solicitamos que se tomen las medidas pertinentes para garantizar la transparencia en el proceso de contratación y la adecuada distribución de los cupos. Es necesario asegurar que cada EAS pueda cumplir con las condiciones de cobertura establecidas, sin que se presenten situaciones que puedan afectar la eficacia del servicio o los resultados esperados en la atención de la primera infancia.

LOTE DE PROCESO FINAL	LOTE PROCESO 2025 FINAL	DepartamentoUDS	Municipio	UnidadServicioUDS	DireccionUDS	NOMBRE SERVICIO 2024	HOMOLOGACIÓN NUEVO NOMBRE SERVICIO 2025	TOTAL ATENCIÓN	HISTORICO DE ATENCIÓN
1624	LOTE 2	Bogota D.C.	RAFAEL URIBE	HOGAR INFANTIL CAMPANITA MELODIOSA 201	KR 22 28 B 12 SUR	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	94	130
1624	LOTE 2	Bogota D.C.	RAFAEL URIBE	HOGAR INFANTIL MOLINOS DE ILUSIONES	KR 5 D 48 M 15 SU	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	180	220
1610	LOTE 2	Bogota D.C.	ENGATIVA	FUNDACION JESUS Y MARIA	CL 77 A 85 73	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	126	150
1610	LOTE 2	Bogota D.C.	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL ANGEL DE LA GUARDA	KR 70 B 71 18	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	74	100
1610	LOTE 2	Bogota D.C.	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL EL MUNDO DEL JUGUETE	CL 75 69 P 44	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	65	66
1610	LOTE 2	Bogota D.C.	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL LA CABAÑA	KR 70 B 63 D 46	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	70	90
1610	LOTE 2	Bogota D.C.	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL NAZARETH	TV 77 81 G 21	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	100	100
1610	LOTE 2	Bogota D.C.	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL RAFAEL GARCIA HERREROS	CL 81 B 73 24	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	99	199
1610	LOTE 2	Bogota D.C.	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL SANTA ANA	CL 55 70 D 54	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	100	100
1610	LOTE 2	Bogota D.C.	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL SEMILLITAS DE MOSTAZA	CL 88 90 D 20 IN 0	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	150	150
1610	LOTE 2	Bogota D.C.	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL TRAVESURAS INFANTILES	KR 103 73 13	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	73	150
1597	LOTE 2	Bogota D.C.	UDAD BOLIVA	HOGAR INFANTIL ALEJANDRIA	KR 16 C 61 A 45 SU	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	204	220
1597	LOTE 2	Bogota D.C.	UDAD BOLIVA	HOGAR INFANTIL EL HIJO DEL LUCERO	CL 64 A SUR 22 B 3	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	160	180
1597	LOTE 2	Bogota D.C.	UDAD BOLIVA	SAN MIGUEL ARCAGEL	VEREDA QUIBA BA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	114	120

Cuadro Anexado Con Histórico de Cobertura

OBSERVACIÓN N°7

En la ZONA N°1077, "TOTAL ATENCIÓN" aparece con cupos asignados de acuerdo con los atendidos durante el primer semestre del año vigente, lo cual no corresponde a la cobertura históricamente asignada por trayectoria. Por tal razón, se solicita una modificación en la cobertura ofertada (TOTAL ATENCIÓN) en la invitación pública CV-PC-004-2024SEN, ya que los cupos históricamente atendidos han sido un número mayor de beneficiarios (se anexa cuadro con la información detallada).

Es importante resaltar que esta cobertura se ha visto afectada por el inicio tardío de la Contratación por parte de la Dirección Nacional del ICBF para la vigencia de 2024. No es desconocido para ustedes que la mayoría de los programas de modalidad institucional iniciaron su atención entre los tres últimos días de febrero o la primera semana de marzo, momento en el cual muchas familias ya habían ubicado a sus niños en otros servicios, garantizando así la formación integral de manera oportuna.

Por lo tanto, solicitamos la corrección de la cobertura en TOTAL ATENCIÓN, ya que, de no realizarse esta modificación, la operación en estas Unidades de Servicio se vuelve financieramente inviable. Es crucial que se ajuste la oferta de acuerdo con los cupos reales y las necesidades históricas de la población, para asegurar la viabilidad y sostenibilidad del servicio que se ofrece a la primera infancia en esta zona.

ZONA POR LOTE DE PROCES	LOTE PROCESO 2025 FINAL	DepartamentoUDS	Municipio	UnidadServicioUDS	DireccionUDS	NOMBRE SERVICIO 2024	HOMOLOGACIÓN NUEVO NOMBRE SERVICIO 2025	TOTAL ATENCIÓN	HISTORICO DE ATENCIÓN
1077	LOTE 2	Santander	Bucaramanga	TOMASA CASTILLO	KR 4 39 35	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	130	130
1077	LOTE 2	Santander	Bucaramanga	HOGAR INFANTIL FE Y ALEGRIA	CL 1 N 16 D 86	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	144	160
1077	LOTE 2	Santander	Bucaramanga	JARDIN JOHN F KENNEDY	KR 12 16 36 BARRI	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	91	100

RESPUESTA OBSERVACION 3 – 4 - 6 y 7:

En primer lugar, frente a incorporar como requisito de la invitación la validación de la infraestructura, es preciso indicar que la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “de Cero a Siempre” establecida mediante la Ley 1804 de 2016, indica que esta deberá implementarse sobre el principio de corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad.

Así mismo el principio de responsabilidad en materia de contratación pública demanda de los particulares el ejercicio cuidadoso, responsable y transparente en la estructuración, preparación y presentación de sus propuestas, por lo que las actividades de incumplimiento de algunos particulares no pueden dar como resultado la imposición de cargas adicionales o excesivas a la administración.

En este contexto, se resalta que la Invitación Pública establece dentro de los requisitos habilitantes jurídicos la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta, que busca garantizar el cumplimiento de los ofrecimientos realizados a la entidad, incluyendo la disposición de la infraestructura óptima en los casos en que así se requiera.

Por otra parte, frente a las observaciones a la zonificación, se tiene que la actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

92_ CO1.MSG.7151873	
Empresa	CORPORACIÓN EDUCACIÓN SIN FRONTERAS
Fecha	*13/11/2024 4:22:45 PM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN

Observación Nº2: Experiencia en la zona de la oferta.

En la Experiencia ponderable de los CRITERIOS DE SELECCIÓN se establece como primer criterio la “Experiencia en la zona de la oferta” y como segundo criterio “Experiencia Territorial del Talento Humano” señalando que la puntuación se otorgará “al interesado que allegue la mayor cantidad de talento humano residente en la zona de la oferta…” Solicitamos claridad en cuando en ambos criterios especifican en concepto zona están haciendo referencia al municipio o al departamento donde se encuentra el lote.

RESPUESTA:

Acorde con las condiciones establecidas en la invitación, la asignación de puntaje de estos criterios se realizará de la siguiente manera:

CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTUACIÓN POR ÍTEM	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. experiencia en la zona de la oferta	**1.1. Experiencia en alguno de los municipios de la zona de la oferta**	60 PUNTOS	60
	1.2. Experiencia en el departamento de la zona de la oferta	30 PUNTOS	
2. Experiencia Territorial del Talento Humano		20 PUNTOS	20
3. No tener sanciones en firme y ejecutoriadas (amonestaciones, multas, clausulas penales, suspensiones de la oficina de aseguramiento de la calidad entre otros)		20 PUNTOS	20
MÁXIMO		**100 PUNTOS**	**100**

Por lo tanto, la asignación de puntaje del criterio 1 dependerá de si la experiencia es en el municipio o en el departamento de la zona ofertada o las zonas ofertadas.

Respecto del criterio 2, para otorgar el puntaje se tendrá en cuenta el porcentaje de personal ofrecido residente en el departamento de la zona de la oferta.

93_ CO1.MSG.7152092	
Empresa	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SEVILLA
Fecha	*13/11/2024 4:08:16 PM*
Medio	SECOP II - MSM

OBSERVACIÓN:

Buenas noches

por favor indicar la zona, gracias

Buenas tardes,
la zona es 225, LOTE 1 - departamento del magdalena - zona bananera.

Quedo atenta,

RESPUESTA:

Nos permitimos indicar que debido a que la observación no es clara respecto de lo que se solicita con la misma, no es posible remitir respuesta a la misma

94_ CO1.MSG.7151822	
Empresa	FUNDACION FUTURO EN PRESENTE
Fecha	*13/11/2024 4:23:19 PM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Cordial saludo
Me permito solicitar la actualizacion de cupos a nuestra entidad teniendo en cuenta que en el formato de zonificacion aparecen un total de atencion de 111 yo presto la atencion a 120 niños/ñas.

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Así mismo, lo invitamos a revisar las condiciones de la invitación y a considerar la posibilidad de presentar oferta para la zona o las zonas de su interés.

95_ CO1.MSG.7149177	
Empresa	FUNDACION NARIÑO VERDE
Fecha	*13/11/2024 4:26:02 PM*
Medio	Secop II

Observación:

1. En cuanto a la experiencia ponderable territorio el documento no especifica a que se refiere "TERRITORIO" solicito aclaración si en esta invitación esto se refiere al departamento o al muncipio, ejemplo si tengo experiencia en la ciudad de Pasto puedo postular mi oferta para cualquierr municipio de Nariño diferente a Pasto y esta experiencia seria tenida en cuenta como la experiencia adicional o ponderable?
2. la contrapartida esta estipulada por el 2% del valor del contrato, la invitación hace la claridad que en los casos de los CDI CON ARRENDAMIENTO el pago de las infraestructuras seria un costo que se asumiria por la EAS desde la contrapartida. ¿ si el canón de arrendamiento excede el valor de la contrapartida aun asi debe asumirlo el operador ensu totalidad?
3. en cuanto las instituciones educativas deacter privado como jardines infantiles y salas maternales como demuestran su experiencia puesto que son instituciones que prestan sus servicios a traves de resolución de secretarias de educación tiene una licencia de funcionamiento mas no contratos en este caso como se acreditala experiencia.

RESPUESTA:

Acorde con las condiciones establecidas en la invitación, la asignación de puntaje de estos criterios se realizará de la siguiente manera:

CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTUACIÓN POR ÍTEM	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. experiencia en la zona de la oferta	**1.1. Experiencia en alguno de los municipios de la zona de la oferta**	60 PUNTOS	60
	1.2. Experiencia en el departamento de la zona de la oferta	30 PUNTOS	
2. Experiencia Territorial del Talento Humano		20 PUNTOS	20
3. No tener sanciones en firme y ejecutoriadas (amonestaciones, multas, clausulas penales, suspensiones de la oficina de aseguramiento de la calidad entre otros)		20 PUNTOS	20

MÁXIMO	**100 PUNTOS**	**100**

Por lo tanto, la asignación de puntaje del criterio 1 dependerá de si la experiencia es en el municipio o en el departamento de la zona ofertada o las zonas ofertadas. Esto no implica que las organizaciones que tengan su domicilio principal en otro municipio o departamento no puedan presentar oferta para la zona, ya que este criterio no es excluyente sino determinante para el orden clasificatorio y la asignación de puntaje.

Frente a la contrapartida, en el numeral 1.13 del capítulo I de la Invitación Pública definitiva se establece que:

> "(…) **para las zonas del Lote 2**, los interesados deberán incluir en su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del **aporte del ICBF** para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente**:**
>
> - **Para las UDS sin arriendo**, el valor de la contrapartida será del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.
> - **Para las UDS con arriendo**, el valor de la contrapartida corresponderá **a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio**, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida del interesado **deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo**, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.
>
> **SE PRECISA QUE NO HABRÁ LUGAR A RECONOCER DIFERENCIA ALGUNA RESPECTO DEL VALOR DEL ARRIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE, POR LO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LOS INTERESADOS ACEPTAN ESTE PORCENTAJE Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A PRESENTAR RECLAMACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPARTIDAS**".

Acorde con lo anterior, la destinación de la contrapartida es diferencial dependiendo cada UDS y constituye un requerimiento que se encuentra debidamente sustentado en el estudio del sector.

Para los casos en que la contrapartida deba ser una parte del arriendo de la infraestructura, no aplica la destinación del 1 en alimentos acorde con lo que establece la invitación:

> *La contrapartida se deberá invertir en los siguientes rubros que se deben detallar con su oferta en el formato 11. Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas* ***para las UDS sin arriendo***

Respecto de la acreditación de la experiencia de las instituciones educativas de carácter privado, es preciso señalar que quien deberá expedir la certificación de los niveles educativos prestados es la Secretaría de Educación o la entidad que corresponda según el tipo de servicio.

97_CO1.MSG.7153094	
Empresa	ASOCIACION COMUNITARIA DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR BARRIO SAN EUGENIO

Fecha	*13/11/2024 5:18:52 PM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Señores Icbf

Buenas tardes,

1. En qué orden clasificatorio se encuentra un del Hogar infantil
2. Una certificación laboral en programas de Primera Infancia de los integrantes de una asociación aplicaría como experiencia habilitante y ponderable.
3. ¿Dentro de la matriz en Excel de zonificación está condicionado contrapartida como obligatorio pago de arriendo, no se podría escoger otra línea de inversión?¿Se limitaría a alimentos e infraestructura??
4. Si la contrapartida es obligatoria en arriendo - infraestructura según anexo de zonificación, como se podría garantizar el recurso asignado si no se tiene claridad de los montos de cada zona en una vigencia 2025.

Gracias

RESPUESTA:

De acuerdo con la invitación y el estudio de sector realizado podrán participar los siguientes tipos de entidades:

1. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias, asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio o de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB.
2. Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Rom o Gitano, Kuagros, Kumpainas, Kumpañy, Consejos comunitarios, o asociaciones de Consejos Comunitarios, legalmente reconocidos y con capacidad de contratación.
3. Asociaciones campesinas, Juntas de Acción Comunal y Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz.
4. Cajas de compensación familiar.
5. Instituciones de Educación Superior y Establecimientos educativos.
6. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas.
7. Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas y Corporaciones.
8. Persona Jurídica extranjera sin ánimo de lucro y Organización extranjera con oficina en Colombia, sin ánimo de lucro.
9. Agremiaciones y Otras entidades sin ánimo de lucro del SNBF.

El Hogar Infantil no es un tipo de organización sino un servicio.

Respecto de la experiencia, se recomienda revisar las reglas establecidas en la invitación, dentro de las cuales se indica que: "*El interesado cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes y que cumplan con las reglas de la presente invitación pública, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015*".

Frente a la contrapartida, en el numeral 1.13 del capítulo I de la Invitación Pública definitiva se establece que:

> "(…) **para las zonas del Lote 2**, los interesados deberán incluir en su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del **aporte del ICBF** para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente**:**
>
> - **Para las UDS sin arriendo**, el valor de la contrapartida será del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.
> - **Para las UDS con arriendo**, el valor de la contrapartida corresponderá **a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio**, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida del interesado **deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo**, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.
>
> **SE PRECISA QUE NO HABRÁ LUGAR A RECONOCER DIFERENCIA ALGUNA RESPECTO DEL VALOR DEL ARRIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE, POR LO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LOS INTERESADOS ACEPTAN ESTE PORCENTAJE Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A PRESENTAR RECLAMACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPARTIDAS**".

Acorde con lo anterior, la destinación de la contrapartida es diferencial dependiendo cada UDS y constituye un requerimiento que se encuentra debidamente sustentado en el estudio del sector.

Para los casos en que la contrapartida deba ser una parte del arriendo de la infraestructura, no aplica la destinación del 1 en alimentos acorde con lo que establece la invitación:

> *La contrapartida se deberá invertir en los siguientes rubros que se deben detallar con su oferta en el formato 11. Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas **para las UDS sin arriendo***

98_CO1.MSG.7153063	
Empresa	CORPORACIÓN ACCIÓN POR BOLÍVAR ACTUAR FAMIEMPRESAS
Fecha	*13/11/2024 5:23:25 PM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Cartagena de Indias. 13 de noviembre del 2024.
Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR.
E. S. D.
Por medio de la presente, la Corporación Actuar por Bolívar una vez revisada la invitación No. CV-PC-004-2024SEN, se permite manifestar las siguientes observaciones:

Primera observación: En cuanto al punto de la oferta 1.11 el cual la nota 3 manifiesta lo siguiente "…Para la presente invitación, los oferentes podrán presentar oferta para una o varias zonas de los lotes que conforman esta Invitación, sin embargo, es preciso indicar que por regla general un mismo interesado sólo podrá ser elegible de UNA (01) ZONA, excepcionalmente podrá ser elegible de máximo TRES (3) ZONAS, sumados los dos lotes, previa verificación de su Capacidad Operativa, acorde con las reglas establecidas en esta invitación…"

Por lo anterior, existen dudas acerca de este punto de la oferta expresados de la siguiente forma:

1. Analizando el Anexo 1 - Zonificación de los servicios" se puede vislumbrar que en la zona 1522 lote 2 hacen parte 3 unidades de servicios BARULLO SAN PEDRO MARTIR, CDI ACTUAR POR BOLIVAR Y CDI CIENEGA DE LA VIRGEN, por lo tanto, la pregunta sería si el ofertante podría seleccionar en la carta de presentación una (1) unidad de servicio (UDS) de las tres (3) que hacen parte de esa zona o es requisito que se aplique a las tres (3) UDS.

2. En caso de que el ofertante aplique para una (1) zona con tres (3) unidades de servicios ¿sería un contrato por zona? aunque las tres (3) unidades de servicio estén en tres centros zonales diferentes, es decir, quien asumiría la responsabilidad de supervisión del contrato. teniendo en cuenta que el supervisor de cada contrato es asignado según el centro zonal correspondiente.

Segunda observación: En cuanto al punto de la zonificación 1.14, el cual señala su nota que "…La zonificación podrá ajustarse de conformidad con el interés que manifiesten las Entidades Territoriales para ejecutar directamente. Situación que se verá reflejada en los pliegos definitivos…"

Teniendo en cuanta el anterior punto, existen dudas el cual nos permitimos manifestarnos de la siguiente manera:

1. De acuerdo con la anterior nota, se podrían hacer modificaciones a la zonificación a partir de los intereses del ofertante, es decir, si se podría seleccionar una (1) unidad de servicio especifica de las que hace parte una zona. Teniendo en cuenta que el interés del operador CORPORACIÓN ACCCIÓN POR BOLÍVAR ACTUAR FAMIEMPRESAS es prestar la atención en la unidad de servicio CDI ACTUAR POR BOLÍVAR, en razón a que es el área de influencia en la que ha trabajado hace más de veinte (20) años.

2. Revisando el Excel de zonificación, se puede observar en el libro detalle UDS en el ítem "total atención" que BARULLO SAN PEDRO MARTIR cuenta con (276) CDI ACTUAR POR BOLIVAR (234) Y CDI CIENEGA DE LA VIRGEN (300), el cual al sumarse nos da un total de 810 cupos a atender.

Sin embargo, al revisar el mismo Excel de zonificación, en el libro zonas lote 2 en el ítem "total cobertura niños y niñas a atender" se totaliza 783 niños, el cual difiere con la información del ítem "total atención" donde se suman 810. Por lo tanto, solicitamos aclaración respecto a la información suministrada.
Atentamente,

RESPUESTA:

Se aclara que la oferta se presenta por zonas y no por unidades de servicio, y en caso de resultar adjudicatario de una zona o excepcionalmente de más de una y máximo 3 zonas, se celebrará un contrato por cada zona adjudicada y la supervisión corresponderá al funcionario que designe el ordenador del gasto en cada Dirección Regional.

Por otra parte, se aclara que los interesados no tienen la facultad para realizar modificaciones a la zonificación ya que quienes podrían realizar la prestación directa de los servicios son las Entidades Territoriales (entidades político – administrativas públicas del orden territorial, tales como Departamentos, Municipios, Distritos y Territorios Indígenas).

Una vez revisada su solicitud, se informa que el día 20 de noviembre de 2024 se publicaran los formatos definitivos al proceso y se ampliará el plazo para presentar oferta mediante adenda, agradecemos por favor estar pendientes de la misma.

Le sugerimos revisar nuevamente la publicación definitiva, incluyendo sus adendas y formatos, para que pueda presentar su oferta haciendo uso de los formatos establecidos en la plataforma transaccional SECOP, en los apartados correspondientes para el cargue de los mismos.

99_CO1.MSG.7153244	
Empresa	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DE LOS BARRIOS MORROGACHO Y TOPACIO
Fecha	*13/11/2024 5:28:26 PM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Nos brindan claridad si el pago de infraestructura y el recursos de la misma no es suficiente para el pago de los arrendamiento, como sería el manejo para el desembolso del mismo, teniendo en cuenta que en ocasiones de desconocen los valores de cánones de arrendamiento y/o los mismo varían de acuerdo a las infraestructuras a la zonas a ofertas. (Esto cuando el operador agote la oferta brindada en la licitación).

Nos pueden dar claridad del formato Zonificación CV-PC-004-2024 en libro zonas lote 2 donde condicionan algunas unas unidades con arrendamiento en la columna F, esta serian obligatoria la contrapartida y/o es opcional tomar la línea de inversión G de infraestructura según la licitación.

El talento Humano adicional en la contrapartida puede justificarse con perfiles diferentes a los pliegos que cualifiquen la necesidad del servicio.

Cuantas certificaciones se pueden presentar y de cuentos años?

RESPUESTA:

Frente a la contrapartida, en el numeral 1.13 del capítulo I de la Invitación Pública definitiva se establece que:

> "(…) **para las zonas del Lote 2**, los interesados deberán incluir en su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del **aporte del ICBF** para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente**:**
>
> - **Para las UDS sin arriendo**, el valor de la contrapartida será del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.
> - **Para las UDS con arriendo**, el valor de la contrapartida corresponderá **a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio**, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida del interesado **deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo**, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.
>
> **SE PRECISA QUE NO HABRÁ LUGAR A RECONOCER DIFERENCIA ALGUNA RESPECTO DEL VALOR DEL ARRIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE, POR LO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LOS INTERESADOS ACEPTAN ESTE PORCENTAJE Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A PRESENTAR RECLAMACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPARTIDAS**".

Acorde con lo anterior, la destinación de la contrapartida es diferencial dependiendo cada UDS y constituye un requerimiento que se encuentra debidamente sustentado en el estudio del sector.

Para los casos en que la contrapartida deba ser una parte del arriendo de la infraestructura, no aplica la destinación del 1 en alimentos acorde con lo que establece la invitación:

> *La contrapartida se deberá invertir en los siguientes rubros que se deben detallar con su oferta en el formato 11. Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas* ***para las UDS sin arriendo***

Lo que respecta al talento Humano adicional en la contrapartida se refiere a los perfiles señalados en la invitación para fortalecer los procesos de atención en la unidades.

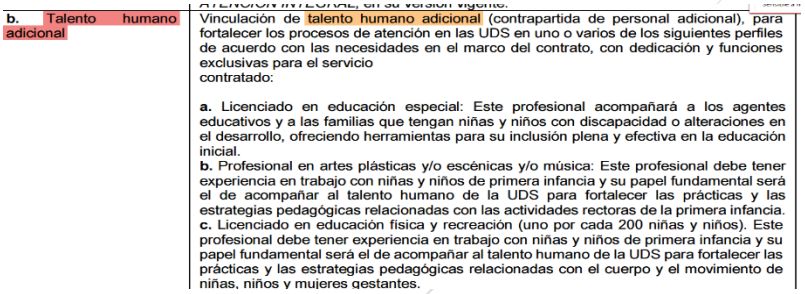

b. Talento humano adicional	Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS en uno o varios de los siguientes perfiles de acuerdo con las necesidades en el marco del contrato, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio contratado: **a.** Licenciado en educación especial: Este profesional acompañará a los agentes educativos y a las familias que tengan niñas y niños con discapacidad o alteraciones en el desarrollo, ofreciendo herramientas para su inclusión plena y efectiva en la educación inicial. **b.** Profesional en artes plásticas y/o escénicas y/o música: Este profesional debe tener experiencia en trabajo con niñas y niños de primera infancia y su papel fundamental será el de acompañar al talento humano de la UDS para fortalecer las prácticas y las estrategias pedagógicas relacionadas con las actividades rectoras de la primera infancia. **c.** Licenciado en educación física y recreación (uno por cada 200 niñas y niños). Este profesional debe tener experiencia en trabajo con niñas y niños de primera infancia y su papel fundamental será el de acompañar al talento humano de la UDS para fortalecer las prácticas y las estrategias pedagógicas relacionadas con el cuerpo y el movimiento de niñas, niños y mujeres gestantes.

Respecto del número de certificaciones, se tiene que acorde con la invitación se pueden presentar hasta 5 certificaciones para acreditar la experiencia habilitante y hasta 2 certificaciones para acreditar la experiencia habilitante por cada zona de la invitación. Se precisa que las experiencias para la experiencia habilitante deben ser diferentes a las presentadas para la acreditación de puntaje, y no se establece un límite temporal para la acreditación de la experiencia.

100_ CO1.MSG.7153871	
Empresa	ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA ASM
Fecha	*13/11/2024 6:12:48 PM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Cordial saludo

Una vez revisada la invitación me permito solicitar claridad frente la contrapartida, teniendo en cuenta que en la invitación refiere que el 2% para el lote #2, en nuestro caso CDI, el 1% es para alimentos y el otro 1% será para la líneas de inversión de acuerdo a la tabla tipos de aportes para la contrapartida así; dotación, talento humano, adecuaciones o arreglos locativos, ampliación de cobertura, bienes o servicios, y en el numeral g de esta tabla refiere que en los casos en que para la operación se requiera el arriendo de la infraestructura, el aporte de la

contrapartida corresponderá a este arriendo, por lo que no estará contemplado este item en el valor de la canasta.

¿Se incluirá en la canasta el valor del faltante para cubrir el 100% del canon de arrendamiento de la UDS?

Así mismo, solicitar que este rubro se incluya en la canasta para las unidades que pagan arriendo por las infraestructuras de la UDS

RESPUESTA:

Frente a la contrapartida, en el numeral 1.13 del capítulo I de la Invitación Pública definitiva se establece que:

> "(…) **para las zonas del Lote 2**, los interesados deberán incluir en su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del **aporte del ICBF** para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente**:**
>
> - **Para las UDS sin arriendo**, el valor de la contrapartida será del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.
> - **Para las UDS con arriendo**, el valor de la contrapartida corresponderá **a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio**, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida del interesado **deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo**, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.
>
> **SE PRECISA QUE NO HABRÁ LUGAR A RECONOCER DIFERENCIA ALGUNA RESPECTO DEL VALOR DEL ARRIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE, POR LO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LOS INTERESADOS ACEPTAN ESTE PORCENTAJE Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A PRESENTAR RECLAMACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPARTIDAS**".

Acorde con lo anterior, la destinación de la contrapartida es diferencial dependiendo cada UDS y constituye un requerimiento que se encuentra debidamente sustentado en el estudio del sector.

Para los casos en que la contrapartida deba ser una parte del arriendo de la infraestructura, no aplica la destinación del 1 en alimentos acorde con lo que establece la invitación:

> *La contrapartida se deberá invertir en los siguientes rubros que se deben detallar con su oferta en el formato 11. Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta*

contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas ***para las UDS sin arriendo***

101_CO1.MSG.7154066	
Empresa	ANDRES ERASO BURGOS
Fecha	*13/11/2024 6:32:42 PM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

2. Con respecto al Capitulo V numeral 1. EXPERIENCIA PONDERABLE EN LA ZONA DE LA OFERTA:

➢ ¿Que se entiende por zona?

➢ ¿el término "zona" hace referencia al departamento en el que se presenta la propuesta o hace referencia a las "ZONAS POR LOTE DE PROCESO FINAL" descrito en el anexo ZONIFICACIÓN CV-PC-004-2024?

➢ ¿La experiencia ponderable se acredita con experiencias que coincidan con los mismos municipios que se acreditan con las zonas descritas en el documento ZONIFICACIÓN CV-PC-004-2024?

En el caso que presente mi oferta para las zonas 1,2 y 3 con las experiencias A y B, ¿puedo utilizar la misma experiencia A y B para las 3 zonas en las cuales quiero participar o debo contar con experiencias A, B, C, D, F y G, es decir experiencias diferentes por cada zona en la que deseo participar?

3. Solicitar la entidad revisar el proceso, dado que el anexo llamado ZONIFICACION CV-PC-004-2024, presenta varios fallos e incongruencias, dado que la información que conforma el archivo no corresponde o coincide con las zonas y valores descritos en las hojas: "Zonas Lote 1", "Zonas Lote 2" con la hoja "DETALLE_UDS_ZONAS", además las macros no funcionan correctamente.

4. Solicitar a la entidad revisar el anexo denominado formatos IP-004-2024_V0.xlsx no funciona correctamente sus macros y no permite generar los diferentes anexos que deben ser cargados en la presente propuesta.

RESPUESTA:

Frente al numeral 2, el término "zona" de la experiencia ponderable hace referencia al municipio o los municipios y al departamento en el que se encuentran las UDS que componen cada una de las zonas de la invitación.

En relación con la experiencia ponderable puede acreditarse con máximo dos certificaciones por cada una de las zonas de la oferta y se asignará el mayor puntaje de este criterio a las experiencias en el municipio de la zona, un menor puntaje a las experiencias en el departamento de la zona y no se asignará puntaje si la experiencia es diferente al departamento de la zona.

Finalmente frente a los numerales 3 y 4, se informa que el 12 de noviembre de 2024 a las 9:46:39 p.m., a través del módulo de mensajes de la plataforma del SECOP II, fue publicada una nueva versión de los borradores de los formatos y la zonificación para que pudieran presentarse observaciones sobre estos.

Sin embargo, para la presentación de las propuestas, los interesados deberán hacer uso de los formatos publicados con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

103_CO1.MSG.7154213	
Empresa	FUNDACION GRANITOS DE PAZ
Fecha	*13/11/2024 6:56:57 PM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Buenas noches,

solicito de forma respetuosa, ampliar imformacion sobre las zonas ofertadas, debido a que no enntendemos como saber aplicar a los cupos que actualmente tenemos y que aparecen en una zona que tiene mas cupuos zona 1570 y zona 1581 no entendemos?

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

105_CO1.MSG.7150198

Empresa	FE Y ALEGRIA
Fecha	*13/11/2024 14:14:18*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

OBSERVACIÓN N°3. Infraestructura para la Atención a la Primera Infancia De acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo Modalidad Institucional para la Atención a la Primera Infancia, uno de los aspectos relacionados es la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios educativos en el marco de esta modalidad: Condiciones para la Prestación del Servicio Para garantizar una atención de calidad, se deben observar los siguientes aspectos fundamentales en la estructura operativa de los servicios: • Capacidad instalada del espacio: Debe cumplir con las condiciones de infraestructura establecidas en el manual y con los estándares de calidad indicados. • Demanda del servicio: La conformación de los grupos debe ajustarse a la proporción de talento humano y niños, de acuerdo con sus edades y necesidades específicas. • Integración de servicios en territorios con baja demanda: En aquellos casos donde la demanda sea baja y las UDS tengan pocos usuarios, se deberá integrar los diferentes servicios, procurando que sean administrados por una sola Entidad Administradora de Servicios (EAS), garantizando la sostenibilidad financiera del equipo psicosocial y de salud y nutrición. Infraestructura Adecuada y Condiciones de Seguridad

Los servicios de educación inicial en la modalidad institucional deben desarrollarse en infraestructuras adecuadas, que cuenten con todas las condiciones de seguridad y salubridad necesarias para los niños, sus familias y cuidadores. Estos espacios deben estar organizados de forma intencional para promover experiencias y relaciones que favorezcan los procesos educativos y de atención integral. Los detalles sobre las estructuras operativas de los servicios deben complementarse con las orientaciones del componente de talento humano, que se encuentran descritas en el manual. Importancia de Cumplir con los Parámetros de Infraestructura Aunque los parámetros establecidos en el Manual Operativo Modalidad Institucional para la Atención a la Primera Infancia son claros en cuanto a las condiciones que deben cumplir las infraestructuras, es importante resaltar que, dentro de los parámetros establecidos en la invitación pública No CV-PC-004-2024SEN, la infraestructura no es un requisito habilitante ni ponderado para la asignación de los contratos de aporte. Esta omisión no garantiza que los proponentes seleccionados puedan cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el manual operativo de la modalidad. Lecciones Aprendidas de Contrataciones Anteriores Es relevante mencionar que, en procesos de contratación anteriores, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) no consideró la infraestructura requerida como un requisito previo en la etapa precontractual. Esto generó incumplimientos de diversas índoles, llevando a la terminación anticipada de contratos que ni siquiera llegaron a iniciar la prestación del servicio a la primera infancia, afectando directamente a la población objetivo de atención. Este tipo de situaciones debe evitarse en el futuro para garantizar la continuidad y la calidad de los servicios prestados. Conclusión La infraestructura es un componente esencial para la prestación efectiva y de calidad de los servicios de educación inicial en la modalidad institucional. Es fundamental que se cumpla con todos los requisitos de infraestructura, tal como se describe en el manual operativo, para evitar situaciones que puedan afectar la atención y el bienestar de las niñas y los niños. Además,

se deben establecer mecanismos que aseguren que los proponentes cuenten con la infraestructura adecuada antes de ser seleccionados para la contratación.

OBSERVACIÓN N°4

En relación con la ZONA N°1454, lote 2 del proceso final N°1454, el CDI Expresión de Amor sede Vallado actualmente figura con la dirección CL 8 B 45 136. No obstante, se informa que Fe y Alegría Colombia está administrando esta Unidad de Desarrollo Social (UDS) en la nueva dirección Cra 39 E #54-02 El Vallado. Por tal motivo, se solicita la corrección de la dirección en los registros correspondientes.

Adicionalmente, se ha identificado que en la invitación pública CV-PC-004-2024SEN, el servicio TOTAL ATENCIÓN aparece con una oferta de 82 cupos. Sin embargo, esta cifra no corresponde con la cobertura histórica asignada, la cual ha sido de 227 beneficiarios. Esta discrepancia se debe a que la cobertura fue afectada por el inicio tardío del servicio durante la presente vigencia, con la apertura del centro el 26 de agosto de 2024. Según el reporte más reciente del CUÉNTAME (12 de noviembre de 2024), actualmente se cuenta con 102 beneficiarios activos y se sigue avanzando en el proceso de focalización de nuevos beneficiarios. Por lo tanto, se solicita la modificación de la cobertura ofertada para TOTAL ATENCIÓN en la invitación pública mencionada, para reflejar la situación actual de la atención y los cupos disponibles.

OBSERVACIÓN N°5

En relación con la ZONA 1775, el servicio TOTAL ATENCIÓN aparece con los cupos asignados de acuerdo con los atendidos durante el primer semestre del año. Sin embargo, esta cifra no refleja la cobertura histórica que ha sido asignada por trayectoria, la cual es considerablemente mayor. Por lo tanto, se solicita la modificación de la cobertura ofertada para TOTAL ATENCIÓN en la invitación pública CV-PC-004-2024SEN. Se anexa un cuadro con la información correspondiente para ilustrar la diferencia entre los cupos inicialmente ofertados y los históricamente atendidos. Es importante señalar que esta cobertura se vio afectada por el inicio tardío de la contratación por parte de la Dirección Nacional del ICBF para la vigencia 2024. Como es de su conocimiento, la mayoría de los programas de la modalidad institucional iniciaron atención en los últimos días de febrero o la primera semana de marzo. Para esa fecha, muchas familias ya habían asegurado el lugar de sus hijos en otros servicios, lo que garantizó la formación integral de los niños de manera oportuna. Por lo tanto, se solicita la corrección de la cobertura de TOTAL ATENCIÓN, ya que, de no ser modificada, la operación de estas Unidades de Servicio será financieramente inviable.

ZONA POR LOTE DE PROCESO FINAL	LOTE PROCESO 2025 FINAL	DepartamentoUDS	MunicipioUDS	UnidadServicioUDS	DireccionUDS	NOMBRE SERVICIO 2024	HOMOLOGACIÓN NUEVO NOMBRE SERVICIO 2025	TOTAL ATENCIÓN	CUPOS ATENDIDOS HISTORICAMENTE
1775	LOTE 2	Antioquia	Medellin	HOGAR INFANTIL LA ESTRELLITA	KR 21 58 20	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	59	100
1775	LOTE 2	Antioquia	Medellin	HOGAR INFANTIL NUEVOS CORAZONES	CL 60 50 A 35	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	37	100
1775	LOTE 2	Antioquia	Medellin	SIMON EL MAGO	CL 41 38 B 54	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	27	100

OBSERVACIÓN N°6

En relación con las ZONAS N°1624, N°1610 y N°1597, el servicio TOTAL ATENCIÓN aparece con los cupos asignados según los atendidos durante el primer semestre del año en curso. Sin embargo, esta cifra no corresponde a la cobertura histórica que ha sido asignada por trayectoria, la cual es considerablemente mayor. Por lo tanto, se solicita la modificación de la cobertura ofertada para TOTAL ATENCIÓN en la invitación pública CV-PC-004-2024SEN. Se adjunta un cuadro con la información que detalla la diferencia entre los cupos inicialmente ofertados y los históricamente atendidos. Es relevante señalar que esta cobertura se vio afectada por el inicio tardío de la contratación por parte de la Dirección Nacional del ICBF para la vigencia 2024. Como es de su conocimiento, la mayoría de los programas de la modalidad institucional iniciaron atención entre los últimos días de febrero o la primera semana de marzo. Para ese momento, muchas familias ya habían asegurado el lugar de sus hijos en otros servicios, garantizando así la formación integral de los niños de manera oportuna. En consecuencia, se solicita la corrección de la cobertura de TOTAL ATENCIÓN, ya que, de no realizarse este ajuste, la operación de estas Unidades de Servicio será financieramente inviable. En adición a lo anteriormente expuesto, es importante señalar que una gran mayoría de los predios clasificados en las zonas N°1624, N°1610 y N°1597, pertenecen a la propiedad de dos o más Entidades Administradoras del Servicio (EAS). Esta situación genera dificultades en cuanto a la transparencia y claridad en la oferta de servicios dentro de la zona invitada, ya que los predios compartidos pueden dar lugar a conflictos de interés, posibles duplicidades en la asignación de cupos o confusión en cuanto a la capacidad real de atención de cada entidad. Dado que la propiedad compartida de los predios puede generar solapamientos en la oferta, solicitamos que se tomen las medidas pertinentes para garantizar la transparencia en el proceso de contratación y la adecuada distribución de los cupos. Es necesario asegurar que cada EAS pueda cumplir con las condiciones de cobertura establecidas, sin que se presenten situaciones que puedan afectar la eficacia del servicio o los resultados esperados en la atención de la primera infancia.

LOTE DE PROCESO FINAL	LOTE PROCESO 2025 FINAL	DepartamentoUDS	Municipio	UnidadServicioUDS	DireccionUDS	NOMBRE SERVICIO 2024	HOMOLOGACIÓN NUEVO NOMBRE SERVICIO 2025	TOTAL ATENCIÓN	HISTORICO DE ATENCIÓN
1624	LOTE 2	Bogota D.C.	RAFAEL URIBE	HOGAR INFANTIL CAMPANITA MELODIOSA 201	KR 22 28 B 12 SUR	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	94	130
1624	LOTE 2	Bogota D.C.	RAFAEL URIBE	HOGAR INFANTIL MOLINOS DE ILUSIONES	KR 5 D 48 M 15 SU	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	180	220
1610	LOTE 2	Bogota D.C.	ENGATIVA	FUNDACION JESUS Y MARIA	CL 77 A 85 73	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	126	150
1610	LOTE 2	Bogota D.C.	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL ANGEL DE LA GUARDA	KR 70 B 71 18	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	74	100
1610	LOTE 2	Bogota D.C.	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL EL MUNDO DEL JUGUETE	CL 75 69 P 44	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	65	66
1610	LOTE 2	Bogota D.C.	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL LA CABAÑA	KR 70 B 63 D 46	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	70	90
1610	LOTE 2	Bogota D.C.	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL NAZARETH	TV 77 81 G 21	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	100	100
1610	LOTE 2	Bogota D.C.	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL RAFAEL GARCIA HERREROS	CL 81 B 73 24	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	99	199
1610	LOTE 2	Bogota D.C.	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL SANTA ANA	CL 55 70 D 54	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	100	100
1610	LOTE 2	Bogota D.C.	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL SEMILLITAS DE MOSTAZA	CL 88 90 D 20 IN 0	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	150	150
1610	LOTE 2	Bogota D.C.	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL TRAVESURAS INFANTILES	KR 103 73 13	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	73	150
1597	LOTE 2	Bogota D.C.	UDAD BOLIVA	HOGAR INFANTIL ALEJANDRIA	KR 16 C 61 A 45 SU	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	204	220
1597	LOTE 2	Bogota D.C.	UDAD BOLIVA	HOGAR INFANTIL EL HIJO DEL LUCERO	CL 64 A SUR 22 B 3	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	160	180
1597	LOTE 2	Bogota D.C.	UDAD BOLIVA	SAN MIGUEL ARCAGEL	VEREDA QUIBA BA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	114	120

Cuadro Anexado Con Histórico de Cobertura

OBSERVACIÓN N°7

En la ZONA N°1077, "TOTAL ATENCIÓN" aparece con cupos asignados de acuerdo con los atendidos durante el primer semestre del año vigente, lo cual no corresponde a la cobertura históricamente asignada por trayectoria. Por tal razón, se solicita una modificación en la cobertura ofertada (TOTAL ATENCIÓN) en la invitación pública CV-PC-004-2024SEN, ya que los cupos históricamente atendidos han sido un número mayor de beneficiarios (se anexa cuadro con la información detallada).

Es importante resaltar que esta cobertura se ha visto afectada por el inicio tardío de la Contratación por parte de la Dirección Nacional del ICBF para la vigencia de 2024. No es desconocido para ustedes que la mayoría de los programas de modalidad institucional iniciaron su atención entre los tres últimos días de febrero o la primera semana de marzo, momento en el cual muchas familias ya habían ubicado a sus niños en otros servicios, garantizando así la formación integral de manera oportuna.

Por lo tanto, solicitamos la corrección de la cobertura en TOTAL ATENCIÓN, ya que, de no realizarse esta modificación, la operación en estas Unidades de Servicio se vuelve financieramente inviable. Es crucial que se ajuste la oferta de acuerdo con los cupos reales y las necesidades históricas de la población, para asegurar la viabilidad y sostenibilidad del servicio que se ofrece a la primera infancia en esta zona.

ZONA POR LOTE DE PROCES	LOTE PROCESO 2025 FINAL	DepartamentoUDS	Municipio	UnidadServicioUDS	DireccionUDS	NOMBRE SERVICIO 2024	HOMOLOGACIÓN NUEVO NOMBRE SERVICIO 2025	TOTAL ATENCIÓN	HISTORICO DE ATENCIÓN
1077	LOTE 2	Santander	Bucaramanga	TOMASA CASTILLO	KR 4 39 35	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	130	130
1077	LOTE 2	Santander	Bucaramanga	HOGAR INFANTIL FE Y ALEGRIA	CL 1 N 16 D 86	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	144	160
1077	LOTE 2	Santander	Bucaramanga	JARDIN JOHN F KENNEDY	KR 12 16 36 BARRI	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	91	100

OBSERVACIÓN N°8

Los formatos en versión borrador, archivo en Excel presenta fallas para el uso de los macros, solicitamos sean revisados.

Cordialmente,

JUAN FERNANDO LAÑAS VILLA
Apoderado Representante Legal
FE Y ALEGRIA COLOMBIA

OBSERVACIÓN:

RESPUESTA OBSERVACIONES 3, 4, 5, 6 y 7:

En primer lugar, frente a incorporar como requisito de la invitación la validación de la infraestructura, es preciso indicar que la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “de Cero a Siempre” establecida mediante la Ley 1804 de 2016, indica que esta deberá implementarse sobre el principio de corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad.

Así mismo el principio de responsabilidad en materia de contratación pública demanda de los particulares el ejercicio cuidadoso, responsable y transparente en la estructuración, preparación y presentación de sus propuestas, por lo que las actividades de incumplimiento de algunos particulares no pueden dar como resultado la imposición de cargas adicionales o excesivas a la administración.

En este contexto, se resalta que la Invitación Pública establece dentro de los requisitos habilitantes jurídicos la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta, que busca garantizar el cumplimiento de los ofrecimientos realizados a la entidad, incluyendo la disposición de la infraestructura óptima en los casos en que así se requiera.

Por otra parte, frente a las observaciones a la zonificación, se tiene que la actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

106_CO1.MSG.7151107	
Empresa	FUNDACION CONDUCIENDO VIDAS
Fecha	*13/11/2024 3:24:00 PM (UTC-05:00)*
Medio	Secop II

Observación 1.
"(…) 1.El numeral 1.11. OFERTA describe las organizaciones y su clasificación, encontrándose en el puesto ***2 Asociaciones y Cooperativas de padres y madres usuarios del servicio y señala un pie de pagina (1) que debe ser tenido en cuenta: " para la suscripción del contrato, las asociaciones de padres y madres usuarios del servicio deberán contar dentro de sus miembros a los padres y madres de los niños actualmente atendidos …..Para las asociaciones y cooperativas de padres y/o madres comunitarios y de hogares comunitarios de Bienestar, los miembros deberán ser padres y/o madres comunitarias en ejercicio***

Una Asociación de padres de un hogar infantil que cumpla con todos los requisitos habilitantes y ponderables, pero que actualmente no este prestando el servicio en el hogar infantil ¿ puede presentar oferta y participar en la invitación cv -pc 004-2024SEN? ¿es decir, el hecho de no estar funcionando como HI, no lo limita de participar y obtener una zona?"

Observación 6.

"(…)¿La experiencia habilitante puede ser la misma para las múltiples ofertas que una organización quiera presentar

RESPUESTA:

En respuesta a su primer interrogante, se aclara que no es necesario estar operando actualmente un Hogar Infantil para participar en el proceso.

Frente al numeral 6, sea lo primero indicar que una organización no puede presentar múltiples ofertas, ni de forma directa como proponente individual o como miembro de un proponente plural, ni de firma indirecta a través de a través de los integrantes de sus Órganos Directivos.

109_ CO1.MSG.7151773	
Empresa	CORPORACIÓN NUTRICIÓN SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA
Fecha	*13/11/2024 4:01:36 PM(UTC-05:00)*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Observación 3: 1.13. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE MÍNIMO DEL 2% DEL APORTE DEL ICBF – LOTE 2 (Formato 11) En este ítem de la invitación se explica que "El interesado deberá presentar el formato 11 COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO Y/O EN ESPECIE, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado, que corresponderá mínimo al dos por ciento (2%) del aporte total del ICBF, que pretende comprometer para la ejecución del objeto del contrato de aporte y tendrá que seleccionar las actividades descritas en el formato 11: Frente a lo anterior, surgen las siguientes preguntas; si se tratan de contratos de aportes cuyo objeto contractual se desarrolla a través de entidades sin ánimo de lucro y sin recibir lucro alguno, porqué se hace exigible la Contrapartida? Por otra parte, se hable de un 2% en dinero y/o en especie; dl cual un 1% debe ir destinado a la alimentación de los niños, sin embargo al hablar de los descrito en el cuadro adjunto, en el ítem de Talento Humano, no se especifica si ese Talento Humano adicional está destinado a fortalecer la prestación del servicio en las UDS, o si el mismo está destinado por eventos y de acuerdo a los recursos aportados por la EAS en la realización de proyectos de fortalecimiento.

RESPUESTA:

Frente a la contrapartida, en el numeral 1.13 del capítulo I de la Invitación Pública definitiva se establece que:

> "(…) **para las zonas del Lote 2**, los interesados deberán incluir en su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del **aporte del ICBF** para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente**:**
>
> - **Para las UDS sin arriendo**, el valor de la contrapartida será del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.
> - **Para las UDS con arriendo**, el valor de la contrapartida corresponderá **a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio**, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida del interesado **deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo**, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.
>
> **SE PRECISA QUE NO HABRÁ LUGAR A RECONOCER DIFERENCIA ALGUNA RESPECTO DEL VALOR DEL ARRIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE, POR LO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LOS INTERESADOS ACEPTAN ESTE PORCENTAJE Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A PRESENTAR RECLAMACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPARTIDAS**".

Acorde con lo anterior, la destinación de la contrapartida es diferencial dependiendo cada UDS y constituye un requerimiento que se encuentra debidamente sustentado en el estudio del sector.

Para los casos en que la contrapartida deba ser una parte del arriendo de la infraestructura, no aplica la destinación del 1 en alimentos acorde con lo que establece la invitación:

La contrapartida se deberá invertir en los siguientes rubros que se deben detallar con su oferta en el formato 11. Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas ***para las UDS sin arriendo***

110. CO1.MSG.7151949	
Empresa	Corporación Educación Sin Fronteras
Fecha	13/11/2024
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Observación Nº2: Experiencia en la zona de la oferta.
En la Experiencia ponderable de los CRITERIOS DE SELECCIÓN se establece como primer criterio la "Experiencia en la zona de la oferta" y como segundo criterio "experiencia territorial del talento humano" señalando que la puntuación se ortigará "al interesado que allegue la mayor cantidad de talento humano residente en la zona de la oferta".

Solicitamos claridad en cuanto en ambos criterios especifican en concepto **zona** están haciendo referencia al municipio o al departamento donde se encuentra el lote.

RESPUESTA:

Acorde con las condiciones establecidas en la invitación, la asignación de puntaje de estos criterios se realizará de la siguiente manera:

CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTUACIÓN POR ÍTEM	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. experiencia en la zona de la oferta	1.1. Experiencia en alguno de los municipios de la zona de la oferta	60 PUNTOS	60
	1.2. Experiencia en el departamento de la zona de la oferta	30 PUNTOS	
2. Experiencia Territorial del Talento Humano		20 PUNTOS	20
3. No tener sanciones en firme y ejecutoriadas (amonestaciones, multas, clausulas penales, suspensiones de la oficina de aseguramiento de la calidad entre otros)		20 PUNTOS	20
MÁXIMO		100 PUNTOS	100

Por lo tanto, la asignación de puntaje del criterio 1 dependerá de si la experiencia es en el municipio o en el departamento de la zona ofertada o las zonas ofertadas.

Respecto del criterio 2, para otorgar el puntaje se tendrá en cuenta el porcentaje de personal ofrecido residente en el departamento de la zona de la oferta.

114_CO1.MSG.7152117

Empresa	FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRANDO SENTIDOS
Fecha	*13/11/2024, 4:20:49 p.m.*
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 1: Se solicita al ICBF retirar como inversión de la contrapartida el punto o Item G, toda vez que en la practica los propietarios de inmuebles que sirven como infraestructura para el funcionamiento de los programas de primera infancia, conocen de antemano el valor de la canasta y lo que el ICBF paga por concepto de arrendamiento por niño mes y estos son los valores multiplicados por el numero de cupos que cobran por el canon mensual de esas propiedades; incluso hay inmuebles por su ubicación o características que superan en valor lo que reconoce el ICBF al operador por dicho concepto. En tal sentido, haciendo un simple ejercicio matemático el valor que el ICBF reconoce por cupo mes en la
canasta 2024 es de $480.266 y lo que paga por arrendamiento por niño corresponde a $26.045, lo que
equivale al 5,3% aproximadamente, distante del 1% al cual correspondería la contrapartida.
En tal sentido debería tomarse como contrapartida solo los valores que superen en arrendamiento lo que el ICBF reconoce al operador.

OBSERVACIÓN 2: de acuerdo con lo establecido en la invitación publica y acorde a lo expuesto en los requisitos habilitantes específicamente en capacidad jurídica se establece: "*9 Para la suscripción del contrato, las Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio deberán contar dentro de sus miembros a los padres y madres de los niños actualmente atendidos. Para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar los miembros deberán ser padres y/o madres comunitarias en ejercicio".*
Se establezca el mecanismo, la periodicidad de la verificación de estas juntas directivas y que realmente se traten de padres usuarios del servicio que actualmente tienen las asociaciones y/ o madres comunitarias en ejercicio como lo establece el pliego de condiciones. Un mecanismo adecuado que es un herramienta digital y creada por el propio instituto es el ***SISTEMA CUÉNTAME,*** *donde se registran los beneficiarios del servicio y sus acudientes, en tal sentido podría verificarse a tres ves del mismo el cumplimiento de lo señalado en la invitación publica; no sin antes advertir que seguramente procederán a modificar los acudientes en el cuéntame, situación n de la cual el ICBF puede verificar y rechazar al proponente que lo realice.*

OBSERVACION 3: *En este aspecto es importante mencionar que en el proceso* ***INVITACIÓN CV-PC-008-***
2023SEN *que dio lugar a los contratos de aportes que actualmente se ejecutan, se realizaron observaciones a las certificaciones presentadas por algunos oferentes ya que estas carecen de veracidad toda vez que fueron expedidas por otro oferente entendiéndose como una subcontratación de los servicios misionales del ICBF. Como por ejemplo un oferente observo en el proceso* ***INVITACIÓN CV-PC-008-2023SEN*** *que la* ***FUNDACION TOLIMA CULTURAL*** *presento la experiencia habilitante y ponderable la totalidad de las mismas suscritas por la* ***COOPERATIVA PRECOOPVIVERES,*** *donde le certificaban experiencia en primera infancia por montos millonarios y que correspondían a contratos de aportes ejecutados por esta ultima*

cooperativa como si le hubiese subcontratado los servicios de primera infancia y así se habilito y contrato para esta vigencia.

Como se observa en la relación de los contratos aportados en los formatos 7 y 8 el contratante es la COOPERATIVA PRECOOPVIVERES; Operador de primera infancia y quien a través de una certificación pretende avalar una experiencia de operación de programas que a la luz de los contratos de aporte no puede SUBCONTRATAR, en tal sentido lo reflejado en esas CERTIFICACIONES CARECE DE VERACIDAD, en tal sentido SOLICITAMOS AL ICBF pedir información adicional a este oferente de como adquirió dicha experiencia.

Por lo anterior la observación que pretendo emitir es que el ICBF no caiga nuevamente en el principio de la buena fe de los documentos presentados por los oferentes y se dé aplicabilidad a las causales de rechazo y más aun cuando las evidencias de las inconsistencias en el proceso saltaron a la vista y el comité evaluador paso por alto dicha observación y fueron aceptadas estas certificaciones y finalmente se les adjudicaron tres (3) zonas las cuales se ejecutan a través de los contratos de aportes suscritos con el icbf así:

Nombre_de_la_Entidad_Contratista1	Numero_del_Contrato
FUNDACION TOLIMA CULTURAL	73002062024
FUNDACION TOLIMA CULTURAL	73002122024
FUNDACION TOLIMA CULTURAL	73002142024

OBSERVACIÓN 4: cuando se refiere a la zona de la oferta y teniendo en cuenta que zonificación de la invitación publica, corresponde a un solo municipio ¿la experiencia ponderable en la zona de la oferta se limitara únicamente a experiencia en el municipio que conforma la zona?

RESPUESTA 1:

Frente a la contrapartida, en el numeral 1.13 del capítulo I de la Invitación Pública definitiva se establece que:

> "(…) **para las zonas del Lote 2**, los interesados deberán incluir en su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del **aporte del ICBF** para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente**:**
>
> - **Para las UDS sin arriendo**, el valor de la contrapartida será del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.
> - **Para las UDS con arriendo**, el valor de la contrapartida corresponderá **a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio**, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida del interesado **deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo**, y el ICBF realizará el

reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

SE PRECISA QUE NO HABRÁ LUGAR A RECONOCER DIFERENCIA ALGUNA RESPECTO DEL VALOR DEL ARRIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE, POR LO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LOS INTERESADOS ACEPTAN ESTE PORCENTAJE Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A PRESENTAR RECLAMACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPARTIDAS".

Acorde con lo anterior, la destinación de la contrapartida es diferencial dependiendo cada UDS y constituye un requerimiento que se encuentra debidamente sustentado en el estudio del sector.

Para los casos en que la contrapartida deba ser una parte del arriendo de la infraestructura, no aplica la destinación del 1 en alimentos acorde con lo que establece la invitación:

La contrapartida se deberá invertir en los siguientes rubros que se deben detallar con su oferta en el formato 11. Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas ***para las UDS sin arriendo***

RESPUESTA 2:

Agradecemos la observación el mecanismo propuesto podrá ser valorado y evaluado por el equipo de sistemas de información que apoya las actividades de seguimiento de los contratos.

RESPUESTA 3:

Frente a esta observación, es pertinente indicar que la invitación cuenta con un aparte en el capítulo 1 que establece las condiciones de transparencia en las que se desarrollará el proceso asministrativo.

RESPUESTA 4:

Acorde con las condiciones establecidas en la invitación, la asignación de puntaje de estos criterios se realizará de la siguiente manera:

CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTUACIÓN POR ÍTEM	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. experiencia en la zona de la oferta	1.1. Experiencia en alguno de los municipios de la zona de la oferta	60 PUNTOS	60
	1.2. Experiencia en el departamento de la zona de la oferta	30 PUNTOS	
2. Experiencia Territorial del Talento Humano		20 PUNTOS	20
3. No tener sanciones en firme y ejecutoriadas (amonestaciones, multas, clausulas penales, suspensiones de la oficina de aseguramiento de la calidad entre otros)		20 PUNTOS	20
MÁXIMO		**100 PUNTOS**	**100**

Por lo tanto, la asignación de puntaje del criterio 1 dependerá de si la experiencia es en el municipio o en el departamento de la zona ofertada o las zonas ofertadas.

Respecto del criterio 2, para otorgar el puntaje se tendrá en cuenta el porcentaje de personal ofrecido residente en el departamento de la zona de la oferta.

118_CO1.MSG.7152097	
Empresa	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS ANAYES
Fecha	*13/11/2024, 4:20:49 p.m.*
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN:

INFORMACION SOBRE OFERTAR PARCIALMENTE EN UN MUNICIPIO
Cordial saludo por favor aclarar si se puede postular en la zona solo para una de las modalidades. Por ejemplo, tiene Modalidad Propia unos cupos y tiene DIMF medio familiar solo unos. ¿Puedo postularme solo para DIMF?

RESPUESTA:

Nos permitimos aclarar que la oferta se debe realizar por la zona completa y no fraccionada en cumplimiento a los principios por los cuales se organizaron las zonas de la invitación.

1**20_CO1.MSG.7152283**	
Empresa	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ JESUS DE LA BUENA ESPERANZA “FUNDIJEBE
Fecha	13/11/2024 4:42:33 PM
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN:

Por todo lo anterior y de acuerdo con la fase dispuesta para las observaciones al borrador de invitación antes de su publicación definitiva, Nos permitimos manifestar inquietud respecto a que

1. *Nuestra solicitud resalta hacer la revisión de la **zona 1661 del lote 2** del departamento del Atlántico municipio de Malambo en la modalidad CDI SIN ARRIENDO-INSTITUCIONAL, en la cual se asocia la UDS CDI JESUS DE LA BUENA ESPERANZA CONCORDE en la misma zona a la DS CIUDADELA REAL DEL CARIBE siendo esta última una infraestructura de propiedad del ente territorial y la primera de nuestra propiedad, infraestructura en donde se ha prestado el servicio por más de once años, con una cobertura de 325 niños y niñas del Municipio de Malambo -Atlántico, bajo nuestra operación como Fundación Jesús de la Buena Esperanza FUNDIJEBE.*

2. *Cabe anotar la trayectoria en la operación la cual ha dejado huellas importantes en la comunidad, como también la muestra del excelente servicio prestado sin presencia de requerimientos ni sanciones en toda la operación, teniendo como fundador principal la institución educativa COLEGIO JESUS DE LA BUENA ESPERANZA anexa a esta fundación quien también no solo forma parte integral de la creación de la fundación es también oferente de los servicios de gratuidad en el municipio, estando vinculado a los programas de Banco nacional de oferente establecido con el ministerio de educación nacional, con esto podremos garantizar la permanencia de nuestros niños y niñas en el sistema de bienestar y educativo con un completo seguimiento a la permanencia, desde la etapa de gestación hasta el último nivel de educación media. Se alude al presente con el fin de informar sobre el estado de nuestra participación, y como lo indica la invitación en el ítem 1.14…" ZONIFICACION **nota**: la zonificación podrá ajustarse de conformidad con el interés que manifiesten las entidades territoriales para ejecutar directamente. Solicitamos tener en cuenta lo anterior y si es posible deslindar la invitación en la zona para ejecución de manera independiente ya que el operado al cual le sea asignado diferente a nuestra entidad no contara con la infraestructura para operar el servicio en la zona con las garantías de nuestra operación.*

Resalto nuevamente importancia de la revisión de este punto para la publicación de la invitación definitiva.

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Así mismo, lo invitamos a revisar las condiciones de la invitación y a considerar la posibilidad de presentar oferta para la zona o las zonas de su interés.

122_ CO1.MSG.7152676	
Empresa	FUNDACION SOCIAL Y EDUCATIVA WESLEYANA NORTE
Fecha	13/11/2024 5:06:54 p.m.
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN:

Por favor revisar las zonas de Usaquén-Bogotá se deben independizar por de lo contrario no es posible presentarse ya que son predios en comodato, no propiedad de ICBF.

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

123. CO1.MSG.7152900	
Empresa	FUNDACION MILAGROSISTA CON SENTIDO SOCIAL
Fecha	*(13/11/2024 5:11:55 PM(UTC-05:00)*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

“Señores: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Att. Subdirección General Dirección de Contratación ASUNTO: OBSERVACIONES INVITACIÓN No. CV-PC-004-2024SEN Atentamente, nos permitimos solicitar aclaración sobre el punto 1.13. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE MÍNIMO DEL 2% DEL APORT E DEL ICBF – LOTE 2 - en lo referente al tipo de aporte, línea de inversión. En el item g. Infraestructura se dice que:”

en los casos en que para la operación del servicio se requiera el arriendo de la infraestructura, el aporte de la contra partida corresponderá a este arriendo, por lo que no estará contemplado este ítem en el valor de la canasta. "La inquietud es la siguiente: Teniendo en cuenta un aporte del 2%, del cual el 1% seria para alimentación, el 1% restante correspondería al Arriendo, que sucedería en caso de que el valor de los arriendos fuese superior a dicho aporte. Existe la posibilidad que el ICBF reconozca el saldo restante o de qué manera se manejaría dicho evento."

RESPUESTA:

Frente a la contrapartida, en el numeral 1.13 del capítulo I de la Invitación Pública definitiva se establece que:

> "(…) **para las zonas del Lote 2**, los interesados deberán incluir en su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del **aporte del ICBF** para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente**:**
>
> - **Para las UDS sin arriendo**, el valor de la contrapartida será del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.
> - **Para las UDS con arriendo**, el valor de la contrapartida corresponderá **a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio**, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida del interesado **deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo**, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.
>
> **SE PRECISA QUE NO HABRÁ LUGAR A RECONOCER DIFERENCIA ALGUNA RESPECTO DEL VALOR DEL ARRIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE, POR LO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LOS INTERESADOS ACEPTAN ESTE PORCENTAJE Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A PRESENTAR RECLAMACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPARTIDAS**".

Acorde con lo anterior, la destinación de la contrapartida es diferencial dependiendo cada UDS y constituye un requerimiento que se encuentra debidamente sustentado en el estudio del sector.

Para los casos en que la contrapartida deba ser una parte del arriendo de la infraestructura, no aplica la destinación del 1 en alimentos acorde con lo que establece la invitación:

> *La contrapartida se deberá invertir en los siguientes rubros que se deben detallar con su oferta en el formato 11. Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas **para las UDS sin arriendo***

124. CO1.MSG.7153038	
Empresa	FUNDACION SOL GUAJIRO
Fecha	*3 horas de tiempo transcurrido (13/11/2024 5:17:46 PM(UTC-05:00)*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

El la zonificación CV-PC-004-2024, lote de proceso 818 para el municipio de Hatonuevo no aparecen el servicio CDI sin Arriendo - Institucional, por lo que solicitamos se incluyan en las invitaciones.

El la zonificación CV-PC-004-2024, lote de proceso 835 para el municipio de Barrancas se encuentra el servicio de atención Propia e Intercultural, resaltamos que esta zona sur es diferente en sus estructuras y formas al norte para la contrataciones directas, ya que esta zona tiene asignación de cupos para los indígenas y los afro descendientes por sentencia, No obstante solicitamos que se permita esta vez así como está en la zonificación que estos cupos de zona urbana en territorio por vulneración se siga dejando de esta manera por Secop la contratación, ya que algunos representantes o presidentes de JAC, ya están manipulando para poder controlar las contrataciones a su talento humano y con entidades seleccionadas por ellos para sus intereses.

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

125. CO1.MSG.7152651	
Empresa	FUNDACION CAMINOS DE PAZ PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL
Fecha	***(13/11/2024 5:23:04 PM(UTC-05:00)***
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Me permito manifestar que no es claro la aplicación de la contrapartida del 2% proporcional al valor del contrato de aportes, de los cuales el 1% es para alimentación. Vale aclarar que hago parte del LOTE2(HOGARES INFANTILES). según el anexo ZONIFICACION del proceso CV-PC-004-2024SEN, nos indica que la contrapartida es obligatoria para ARRIENDO EN INFRAESTRUCTURA, por lo tanto quiero que me aclaren si una vez ejecutado el valor ofertado de la contrapartida (1%) según el valor proporcional del contrato de donde saldría los recursos para cubrir el excedente de los arriendos de la UDS que corresponden.

RESPUESTA:

Frente a la contrapartida, en el numeral 1.13 del capítulo I de la Invitación Pública definitiva se establece que:

> "(…) **para las zonas del Lote 2**, los interesados deberán incluir en su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del **aporte del ICBF** para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente**:**
>
> - **Para las UDS sin arriendo**, el valor de la contrapartida será del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.
> - **Para las UDS con arriendo**, el valor de la contrapartida corresponderá **a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio**, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida del interesado **deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo**, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.
>
> **SE PRECISA QUE NO HABRÁ LUGAR A RECONOCER DIFERENCIA ALGUNA RESPECTO DEL VALOR DEL ARRIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE, POR LO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LOS INTERESADOS ACEPTAN ESTE PORCENTAJE Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A PRESENTAR RECLAMACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPARTIDAS**".

Acorde con lo anterior, la destinación de la contrapartida es diferencial dependiendo cada UDS y constituye un requerimiento que se encuentra debidamente sustentado en el estudio del sector.

Para los casos en que la contrapartida deba ser una parte del arriendo de la infraestructura, no aplica la destinación del 1 en alimentos acorde con lo que establece la invitación:

La contrapartida se deberá invertir en los siguientes rubros que se deben detallar con su oferta en el formato 11. Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas ***para las UDS sin arriendo***

130. CO1.MSG.7154686	
Empresa	FUNDACION EDUCATIVA CRISTO REY
Fecha	*(13/11/2024 5:23:04 PM(UTC-05:00)*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN 1:

Se encuentra que en el literal "g" de esta invitación, difiere con el archivo denominado "ZONIFICACION CV-PC-004-2024", en la hoja "zonas lote 2" en la celda F1 "ZONA CON CONTRAPARTIDA OBLIGATORIA - ARRIENDO INFRAESTRUCTURA".
Por lo anterior se le solicita a la entidad dar claridad sobre los criterios en los cuales se basan para declarar este literal como obligatorio de acuerdo a lo plasmado en el anexo denominado "ZONIFICACION CV-PC-004-2024"

OBSERVACION 2:

Se solicita a la entidad dar claridad sobre el número de zonas a las cuales se puede presentar cada oferente en la invitación ***CV-PC-004-2024SEN;*** *toda vez, que en la Nota 3 del numeral 1.11 "oferta", los oferentes podrán presentar oferta para una o varias zonas de los lotes que conforman esta invitación.*

RESPUESTA:

Frente a la contrapartida, en el numeral 1.13 del capítulo I de la Invitación Pública definitiva se establece que:

> "(…) **para las zonas del Lote 2**, los interesados deberán incluir en su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del **aporte del ICBF** para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente**:**
>
> - **Para las UDS sin arriendo**, el valor de la contrapartida será del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.
> - **Para las UDS con arriendo**, el valor de la contrapartida corresponderá **a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio**, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida del interesado **deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo**, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

> **SE PRECISA QUE NO HABRÁ LUGAR A RECONOCER DIFERENCIA ALGUNA RESPECTO DEL VALOR DEL ARRIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE, POR LO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LOS INTERESADOS ACEPTAN ESTE PORCENTAJE Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A PRESENTAR RECLAMACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPARTIDAS**".

Acorde con lo anterior, la destinación de la contrapartida es diferencial dependiendo cada UDS y constituye un requerimiento que se encuentra debidamente sustentado en el estudio del sector.

Para los casos en que la contrapartida deba ser una parte del arriendo de la infraestructura, no aplica la destinación del 1 en alimentos acorde con lo que establece la invitación:

> *La contrapartida se deberá invertir en los siguientes rubros que se deben detallar con su oferta en el formato 11. Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas* ***para las UDS sin arriendo***

Respecto del número de zonas que pueden incluirse en la oferta, no se definió un número máximo, por lo que cada interesado deberá realizar el análisis de la zonificación e incluir en su propuesta las zonas que considere pertinentes.

131 CO1.MSG.7154671	
Empresa	ASOCREVI
Fecha	13/11/2024 8:19:10 PM
Medio	SECOP II - MSM

OBSERVACIÓN

1.13. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE MÍNIMO DEL 2% DEL APORTE DEL ICBF – LOTE 2

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.13 en el literal “g” de la tabla de clasificación de la contrapartida, en donde se expresa que el rubro de arriendo de la infraestructura desaparecerá de la canasta, y que podrá ser asumido desde la contrapartida:

Al respecto se solicita a la entidad tener en cuenta que en algunos casos los oferentes tendrán que asumir un valor adicional para el pago de los arriendos ya que no estaría contemplado en la canasta.

RESPUESTA:

Frente a la contrapartida, en el numeral 1.13 del capítulo I de la Invitación Pública definitiva se establece que:

> "(…) **para las zonas del Lote 2**, los interesados deberán incluir en su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del **aporte del ICBF** para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente**:**
>
> - **Para las UDS sin arriendo**, el valor de la contrapartida será del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.
> - **Para las UDS con arriendo**, el valor de la contrapartida corresponderá **a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio**, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida del interesado **deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo**, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.
>
> **SE PRECISA QUE NO HABRÁ LUGAR A RECONOCER DIFERENCIA ALGUNA RESPECTO DEL VALOR DEL ARRIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE, POR LO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LOS INTERESADOS ACEPTAN ESTE PORCENTAJE Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A PRESENTAR RECLAMACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPARTIDAS**".

Acorde con lo anterior, la destinación de la contrapartida es diferencial dependiendo cada UDS y constituye un requerimiento que se encuentra debidamente sustentado en el estudio del sector.

Para los casos en que la contrapartida deba ser una parte del arriendo de la infraestructura, no aplica la destinación del 1 en alimentos acorde con lo que establece la invitación:

> *La contrapartida se deberá invertir en los siguientes rubros que se deben detallar con su oferta en el formato 11. Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas* ***para las UDS sin arriendo***

136 CO1.MSG.7154469	
Empresa	PRECOOPVIVERES
Fecha	13/11/2024 7:37:35 PM
Medio	SECOP II - MSM

OBSERVACIÓN:

OBSERVACION 2 En el anexo de zonificación para el lote 1, zona 54, departamento Tolima, municipio Chaparral, se relacionan las unidades Caperucita Roja y La Cigüeña, a las cuales se les ordenó cierre por medio de las resoluciones del ICBF No. 002 de 31 de octubre de 2024 y 003 de 31 de octubre de 2024 respectivamente. Teniendo en cuenta el cierre de estas unidades se solicita se aclare el valor del contrato a presentar en la oferta económica, ya que la garantía de la seriedad de la oferta no puede ser expedida por el valor total que viene relacionado en el anexo de zonificación.

OBSERVACION 3 En el anexo de zonificación para el lote 2, se evidencia que el ICBF oferta las modalidades y zonas donde por varios años los diferentes operadores han venido prestando el servicio, sin embargo, en el documento llamado "Atención conjunta Centros de Educación Inicial. Anexo técnico", encontramos que …el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en cumplimiento de sus competencias misionales, colaboran estrechamente para garantizar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral. Esto se lleva a cabo a través de los Centros de Educación Inicial (CEI), donde se diseñan estrategias para la atención conjunta que aseguren una trayectoria educativa armónica, completa, pertinente, de calidad e inclusiva para las niñas y los niños desde la gestación hasta los seis años de edad, durante los dos ciclos de atención establecidos en el Decreto 1411 de 2022, así como su transición a la educación básica primaria…, es así que, existe el Convenio Interadministrativo Marco No. 01015792023 suscrito entre El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De La Fuente De Lleras - ICBF y Ministerio De Educación Nacional. Por lo anterior solicitamos en el anexo de zonificación sean incluidas únicamente las zonas y unidades que no harán parte del MEN, teniendo en cuenta que estas incrementan el valor de los recursos del ICBF y la contrapartida por cada contrato de aporte, al igual que el costo de la garantía de seriedad de la oferta; o en su defecto informar si esas UDS van a seguir siendo ofertadas.
OBSERVACION 4 Se evidencia que en el formato de zonificación existe discrepancia entre el archivo de zona lote 2 y DETALLE_UDS_ZONAS Ejemplo: Zona 718 en la primera imagen en el total de la cobertura visualizamos 244 mientras que en la segunda imagen el total de la atención suma 148, igual pasa con el valor total de la zona. Todas las zonas presentan el mismo error.
OBSERVACION 5 En el capítulo III CIERRE DE LA INVITACIÓN, CONSOLIDACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE LA EVALUACIÓN, No sería procedente definir la lista de consolidación de esta manera teniendo en cuenta que los oferentes están a la espera de la posible expedición de adendas hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.
OBSERVACION 6 REQUISITOS DE HABILITACION Para dar cumplimiento con los requisitos de habilitación, se solicita suministrar un archivo en Excel que sea más amigable y permita habilitar las macros de manera eficiente ya que el archivo que se encuentra en la invitación no permite la habilitación para ingresar la información del oferente, aun cuando se ha intentado en varios ordenadores con versiones de Windows diferentes y se ha ejecutado el proceso tal como lo indican en el link que comparten.

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradecen las observaciones generadas a la zonificación y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Frente a los formatos, el 12 de noviembre de 2024 a las 9:46:39 p.m., a través del módulo de mensajes de la plataforma del SECOP II, fue publicada una nueva versión de los borradores de los formatos para que pudieran presentarse observaciones sobre estos.

Sin embargo, para la presentación de las propuestas, los interesados deberán hacer uso de los formatos publicados con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

137_CO1.MSG.7154029	
Empresa	VICARIATO APOSTÒLICO DE INIRIDA
Fecha	*13/11/2024 7:16:53 PM(UTC-05:00*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Teniendo en cuenta la Invitación Publica No. CV-PC-004-2024SEN, cuyo objeto es: Prestar Los Servicios De Educación Inicial En El Marco De La Atención Integral A La Primera Infancia De Conformidad Con Los Manuales Técnicos, Guías Operativas Para La Atención A La Primera Infancia Y Los Lineamientos Establecidos Por El ICBF, En Armonía Con La Política De Estado Para El Desarrollo Integral De La Primera Infancia De "Cero a Siempre". Me permito hacer observación al borrador del proceso, en especial a los documentos tipo Excel Zonificación CV-PC-004-2024 y documento 3. FORMATOS IP-004-2024 PI.V4, teniendo en cuenta que una vez revisados, no figura el Hogar Infantil Casita de Semillitas, el cual es una de las UDS que presta sus servicios a población de Primera Infancia en la ciudad de Inírida, atendiendo en la actualidad 160 cupos.

Por lo cual solicitamos la misma sea integrada dentro del proceso CV-PC-004-2024SEN, ya que como futuro proponente tenemos interés en realizar oferta en la Modalidad Institucional de Hogares Infantiles(…)"

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

138_CO1.MSG.7154288	
Empresa	FUNDACIÓN GRANITOS DE PAZ
Fecha	***13/11/2024 7:03:46 PM***
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

"(…) solicitamos ampliar información sobre cómo aplicar a las zonas ofertadas; podemos solo aplicar a una parte de la zona 1581 y una parte de la zona 1570? es que nuestros cupos , los que actualmente operamos están en esas zonas , o tendríamos que aplicar a toda la zona completas con todos esos cupos que le colocan?"

RESPUESTA:

Se precisa que cada oferta debe presentarse por zonas y no por UDS, por lo tanto no es posible presentar ofertas parciales o fraccionadas.

139_ CO1.MSG.7154032	
Empresa	FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL
Fecha	***13/11/2024 6:34:08 PM(UTC-05:00)***

Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

"1. Teniendo en cuenta la zonificación realizada en el departamento de Bolivar, no se tuvo en cuenta que en la regional Bolivar se tienen centros zonales los cuales tiene a su cargo unas zonas específicas de la región y que a su vez son los que se encargan de la supervisión de los contratos que se realizan en dichas zonas.

En esta distribución se evidencia que en la división realizada en la "zona por lote del proceso" no está teniendo en cuenta si los servicios corresponden a un centro zonal u otro, por lo que no es claro quién y cómo se realizaría la supervisión del mismo.

Así mismo, la ejecución de los contratos en diferentes zonas de influencia que tienen condiciones económicas y culturales diferentes, que podrían dificultar la ejecución de los mismos.

2. En el CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN, en el numeral 1.13. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE MÍNIMO DEL 2% DEL APORTE DEL ICBF – LOTE (Formato 11) dice: "En los casos en que para la operación del servicio se requiera el arriendo de la infraestructura, el aporte de la contrapartida corresponderá a este arriendo, por lo que no estará contemplado este ítem en el valor de la canasta".

- Al revisar el archivo de los Formatos P-004-2024, el formato 11 no corresponde a la contrapartida.
- Si hablan de mínimo un 2% de contrapartida, porque en el formato en la columna "valor aporte mínimo contrapartida", esta calcula un % mayor de acuerdo con nuestros cálculos del 5%. En este contexto, el mínimo de contrapartida no es el 2%."

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Frente a los formatos, se precisa que el 12 de noviembre de 2024 a las 9:46:39 p.m., a través del módulo de mensajes de la plataforma del SECOP II, fue publicada una nueva versión de los borradores de los formatos para que pudieran presentarse observaciones sobre estos.

Sin embargo, para la presentación de las propuestas, los interesados deberán hacer uso de los formatos publicados con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Frente a la contrapartida, en el numeral 1.13 del capítulo I de la Invitación Pública definitiva se establece que:

> "(…) **para las zonas del Lote 2**, los interesados deberán incluir en su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del **aporte del ICBF** para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente**:**
>
> - **Para las UDS sin arriendo**, el valor de la contrapartida será del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.
> - **Para las UDS con arriendo**, el valor de la contrapartida corresponderá **a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio**, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida del interesado **deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo**, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.
>
> **SE PRECISA QUE NO HABRÁ LUGAR A RECONOCER DIFERENCIA ALGUNA RESPECTO DEL VALOR DEL ARRIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE, POR LO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LOS INTERESADOS ACEPTAN ESTE PORCENTAJE Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A PRESENTAR RECLAMACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPARTIDAS**".

Acorde con lo anterior, la destinación de la contrapartida es diferencial dependiendo cada UDS y constituye un requerimiento que se encuentra debidamente sustentado en el estudio del sector.

Para los casos en que la contrapartida deba ser una parte del arriendo de la infraestructura, no aplica la destinación del 1 en alimentos acorde con lo que establece la invitación:

> *La contrapartida se deberá invertir en los siguientes rubros que se deben detallar con su oferta en el formato 11. Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta*

contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas ***para las UDS sin arriendo***

142_ CO1.MSG.7153415	
Empresa	fundación para el desarrollo sostenible de la región caribe
Fecha	*13/11/2024 6:12:37 PM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

"Teniendo en cuenta que para la experiencia habilitante se pueden anexar hasta 5 certificaciones y para la ponderable 2 certificaciones más, quisiéramos saber si en el caso de que las experiencias habilitantes tambien sean de la zona de la oferta, estas se tendrían en cuenta al momento de realizar el calculo con la siguiente formula donde se daran hasta "60 puntos al interesado que allegue la mayor cantidad de meses de experiencia en la zona de la oferta". o Solo se tendran en cuenta las del tiempo certificado como experiencia ponderable.

1. EXPERIENCIA PONDERABLE EN LA ZONA DE LA OFERTA (Formato 7)
Se otorgarán hasta 60 puntos al interesado que allegue la mayor cantidad de meses de experiencia en la zona de la oferta, aportando máximo hasta dos (02) certificaciones de experiencia adicional. De esta manera, se generará para fines de la cuantificación un índice entre 0 y 60 puntos, calculado de la siguiente manera:
*X = ((B*C) / A)*
Donde: A = La mayor cantidad de meses de experiencia en la zona de la oferta, calculado en números enteros
B = La experiencia en la zona de la oferta del interesado, calculado en números enteros.
C = 60 puntos (puntaje máximo otorgado)
X = Puntaje otorgado"

RESPUESTA:

Se precisa que solo se otorgará puntaje a las experiencias presentadas para la experiencia ponderable y que cumplen con las condiciones de la invitación. La experiencia habilitante no otorga puntaje y debe ser diferente a la presentada para la experiencia ponderable.

143_CO1.MSG.7153820	
Empresa	COOPMULTIFLOR LTDA
Fecha	*(13/11/2024 6:09:56 PM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

Observaciones a la invitación IP-004.2024

1. ***RUBRO DE ARRENDAMIENTO:***

No se reconoce el rubro de arrendamiento con cargo a los recursos aportados directamente por el ICBF en los servicios CDI Institucional y Desarrollo infantil en medio familiar, de acuerdo con los nuevos servicios homologados para la vigencia 2025 que hacen parte de la invitación CV-PC-004-2024 SEM, tal como se indica en el numeral 1.13. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE MÍNIMO DEL 2% DEL APORTE DEL ICBF – LOTE 2, literal g de la tabla TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA, que indica: g. Infraestructura: En los casos en que para la operación del servicio se requiera el arriendo de la infraestructura, el aporte de la contrapartida corresponderá a este arriendo, por lo que no estará contemplado este ítem en el valor de la canasta que aplicará para la operación en la vigencia 2025.
Sobre el particular hay que dejar en claro que en la actual vigencia el valor del rubro de arriendo para CDI Institucional es de $26.045, en tanto que el valor para el mismo rubro del servicio Desarrollo Infantil en medio familiar es de $5.153. Si se asume que el valor del arriendo será con cargo a la contrapartida los valores posibles para el pago del arriendo serían los siguientes:

SERVICIO	COSTO CUPO MES INCLUIDO ALISTAMIENTO	2% VALOR CONTRAPARTIDA	1% VALOR FORTALECIMIENTO ALIMENTACIÓN	SALDO DISPONIBLE CONTRAPARTIDA	VALOR ACTUAL SEGÚN CANASTA
CDI INSTITUCIONAL	$ 496.193	$ 9.924	$ 4.962	$ 4.962	$26.045
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	$ 350.701	$ 7.014	$ 3.507	$ 3.507	$5.153

Lo anterior nos lleva a que el valor disponible para el pago del arriendo para el caso del CDI institucional seria de $4.962 (una disminución del 81% del valor canasta actual): Por otro lado, para Desarrollo Infantil en Medio Familiar el valor disponible para el pago del arriendo seria de $3.507 (una disminución del 32% del valor canasta actual). Asignando la totalidad de contrapartida disponible por cupo, para estos dos servicios de atención (CDI y Desarrollo Infantil), la operación quedaría en déficit para cumplir con el pago total de los arriendos, ya que con recursos de contrapartida solo se cubriría una parte mínima. Igualmente, no sería factible la atención de otros rubros importantes en la operación de los servicios como transporte, mantenimiento y reparaciones locativas y dotaciones, rubros, que de acuerdo con las necesidades de la operación el ICBF en muchas ocasiones no puede cubrir.
Teniendo en cuenta el análisis anterior, solicitamos respetuosamente, modificar la invitación CV-PC-004-2024 SEM; numeral, 1.13. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE MÍNIMO DEL 2% DEL APORTE DEL ICBF – LOTE 2, literal g de la tabla TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA en lo referido al reconocimiento del rubro de arrendamiento y el aporte a cargo del ICBF según las condiciones que actualmente se están manejando. El no reconocimiento de este rubro por parte del ICBF pone en riesgo la operación del servicio ya que

estos valores necesariamente se tienen que reconocer para garantizar la atención a las niñas y niños usuarios des servicios en primera infancia.

2. CANASTAS DE LOS SERVICIOS 2025

Según las instrucciones contempladas en la invitación CV-PC-004-2024 SEM; se aplican modificaciones a los servicios que operarán la atención a la primera infancia en la vigencia 2025, sin embargo, no se tiene conocimiento de las canastas que aplicaran a estos servicios, en los lineamientos de programación vigentes no están incluidas las canastas de cada uno de estos servicios, herramienta indispensable para la revisión del costeo relacionado en el Anexo 1 – Zonificación de los servicios.

Solicitamos respetuosamente que como parte de la invitación CV-PC-004-2024 SEM se anexen o se indique el sitio donde se pueden consultar las canastas aprobadas, correspondientes a cada uno de los servicios ofertados para la prestación del servicio de atención a la primera infancia en la vigencia 2025 a fin de poder validar los costeos ofertados y contar con la certeza financiera que los contratos ofertados son viables económicamente.

3. CALENDARIO DE ATENCIÓN 2025

*La invitación CV-PC-004-2024 SEM en el numeral **2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN**, indica lo siguiente:*

El plazo de ejecución de los contratos de aporte que se celebren será el siguiente:

LOTE 1: 30 de junio de 2026

LOTE 2: 30 de septiembre de 2025

Sin embargo, no se anexo el calendario de operaciones para el 2025, herramienta indispensable para determinar los días de atención puntuales y poder calcular su costo real para verificarlo contra los valores propuestos en la invitación. Por lo anterior solicitamos respetuosamente, se incluya un anexo en la invitación CV-PC-004-2024 SEM que contenga el calendario de operaciones por servicio para la vigencia 2025, información que es básica para precisar los costeos de los servicios ofertados.

Teniendo en cuenta la facultad contemplada en la invitación CV-PC-004-2024 SEM, para presentar las observaciones a lugar en invitación citada, agradecemos se tenga en cuenta positivamente nuestras observaciones."

RESPUESTA:

Frente a la contrapartida, en el numeral 1.13 del capítulo I de la Invitación Pública definitiva se establece que:

> "(…) **para las zonas del Lote 2**, los interesados deberán incluir en su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del **aporte del ICBF** para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente**:**

- **Para las UDS sin arriendo**, el valor de la contrapartida será del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.

- **Para las USD con arriendo**, el valor de la contrapartida será del cinco coma cinco por ciento (5,5%) respecto del aporte del ICBF y **deberá corresponder al arriendo de la infraestructura para la operación del servicio**".

Por lo tanto, se solicita revisar el cálculo de la contrapartida para los casos de UDS con arriendo, ya que el monto de contrapartida no es un porcentaje estándar en la invitación.

Finalmente, en lo que respecta a la solicitud de publicación de canasta y calendario de atención para el 2025 es importante señalar en primera instancia que, el cálculo de atención se basa en proyecciones y que el análisis se adelanta conforme al valor que se estima para cada zona. No obstante, en la publicación definitiva del proceso y sus documentos, se realizará la publicación de una proyección de atención para la vigencia 2025, sujeta en todo caso a la fecha de inicio del contrato; lo que indica que, será solo un estimado para la atención y las direcciones regionales pueden realizar ajustes al mismo según corresponda, en atención a las realidades territoriales y administrativas de la ejecución del contrato. Este insumo no determina el coste final del contrato.

145_CO1.MSG.7153709	
Empresa	CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON
Fecha	*13/11/2024 6:01:38 PM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

"Les solicito cordialmente hacer revisiorn en referencia al CDI Garrapiños del departamente del huila en el municipio de Garzón ya que no se encuentra la unidad dentro del archivo de zonificacion para poder precentar ofeta. De ser lo contrario les solicito resputuosamente identifcarnos en que invitacion o lote se encutra esta unidad."

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

151_ CO1.MSG.7154907	
Empresa	NORIS AYDEE BETANCOURT MOLANO
Fecha	*13/11/2024 9:16:09 PM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

"2. Se solicita realizar una corrección frente al siguiente error evidenciado en los pliegos: Al sumar los valores de Medina (Municipio de la Regional Cundinamarca) en la hoja DETALLE UDS ZONAS de la 959, el valor es de $1.381.697.319,20 (al sumar la unidades deservicio), sin embargo en la hoja "Zonas lote 2" aparece el valor de $3.733.561.535."

RESPUESTA:

Nos permitimos informar que el 12 de noviembre de 2024 a las 9:46:39 p.m., a través del módulo de mensajes de la plataforma del SECOP II, fue publicada una nueva versión de los borradores de la zonificación para que pudieran presentarse observaciones sobre estos.

Sin embargo, para la presentación de las propuestas, los interesados deberán hacer uso del archivo de zonificación publicado con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

OBSERVACIÓN:

3. ¿Es potestativo y legal de un supervisor AUMENTAR la cantidad de alimentos que vie nen en la Minuta para la RPP, exigiendo conservar el costo RPP por canasta? O se puede considerar una extralimitación de funciones?."

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta que la pregunta no está relacionada con las condiciones de la invitación, no es posible dar respuesta por este medio. Se solicita que la petición referida sea presentada por los canales oficiales de correspondencia de la entidad.

152_CO1.MSG.7154811	
Empresa	NELSON MANDELA
Fecha	*13/11/2024 9:16:56 PM*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

"1. En la zona 1645 del municipio de candelaria no se encuentra la UDS PRINCIPES Y PRINCESA, así mismo se incluyen las Ub DS RAI RI SUTO 1 Y 2, las cuales son unidades de contratación directa por su condición de afrocolombiana, por lo cual deben ser excluidas del presente proceso.

2. Frente al orden de elegibilidad no se debe incluir dentro de este las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias, asociaciones y cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB, cuyo domicilio comercial o fiscal NO corresponda al departamento de la zona de la oferta, por cuanto esto afecta el factor territorial, toda vez por su condición tendrá mejor ventaja sobre otra entidad que tenga mayor experiencia en el territorio.

Adicionalmente la experiencia debe ser tenida en cuenta únicamente de la obtenida en el municipio en la que se va a prestar el servicio."

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Respecto del criterio de territorialización, es importante precisar que el orden clasificatorio encuentra su sustento en el ejercicio de planeación realizado por la entidad acorde con los postulados establecidos en el estudio del sector, por lo que no es procedente la observación.

Lo mismo sucede respecto de la experiencia, ya que el conocimiento y la experiencia en el municipio o departamento de la zona de la oferta representa un valor agregado para la fase de ejecución. Por lo tanto, tampoco se acepta esta observación.

154_ CO1.MSG.7154906

Empresa	CORPORACION SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS CON AMOR
Fecha	*13/11/2024 9:22:37 PM(UTC-05:00)*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

"1.Solicitamos que se amplie la información sobre la experiencia que brindamos las personas naturales que hemos trabajado como coordinadores, profesionales psicosociales y personal docente, como constituyentes de empresas con menos de 3 años de constituidas."

RESPUESTA 1

Respecto de la experiencia, se recomienda revisar las reglas establecidas en la invitación, dentro de las cuales se indica que: "*El interesado cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes y que cumplan con las reglas de la presente invitación pública, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015*".

OBSERVACIÓN 2:

"2.Solicitamos que se acepte la experiencia en contratos de programas de primera infancia de personas naturales que han trabajado haciendo parte de los equipos interdisciplinarios y de coordinadores, con el fin de acreditar las experiencias solicitadas, obvio siempre y cuando estén relacionadas en el RUP con su consecutivo cumpliendo lo consagrado en esta Invitación pública."

RESPUESTA 2

Se reitera la respuesta a la pregunta anterior.

OBSERVACION

4. ¿Se puede ofertar dos o más lotes y por cada lote dos zonas?

RESPUESTA 4
De acuerdo con la NOTA 3 del documento de invitación a la oferta, los oferentes pueden presentar ofertas para una o varias zonas dentro de los lotes que conforman esta invitación. Sin embargo, por regla general, un mismo interesado solo podrá ser elegible para una (01) zona. Excepcionalmente, podrá ser elegible para un máximo de tres (3) zonas, sumando las zonas de los dos lotes, siempre y cuando se verifique que cumple con los requisitos de Capacidad Operativa, según lo estipulado en las reglas de la invitación.

En resumen, sí es posible ofertar para un solo lote o para los dos, y por cada lote, para una o más, pero la elegibilidad estará sujeta a la verificación de la capacidad operativa y a que no se superen las tres zonas en total entre ambos lotes.

OBSERVACION 5:

"5.Teniendo en cuenta el número de zona que determina la habilitación del frente ¿cuántos lotes se pueden incluir en cada zona?"

RESPUESTA 5:

Se aclara que la invitación está dividida únicamente en dos lotes y cada uno de estos lotes agrupa un número determinado de zonas. En este sentido, las propuestas pueden ser presentadas para una o mas zonas de uno o ambos lotes.

OBSERVACIONES

"6. Para efectos de la causal de rechazo la oferta, se entiende que hay más de una oferta cuando se incluyen más de dos lotes."

RESPUESTA 6

La interpretación realizada no es correcta ya que una sola propuesta puede incluir más de una zona de uno o ambos lotes sin incurrir en causal de rechazo por este hecho.

Se entiende que hay más de una propuesta cuando un mismo interesado presenta en SECOP II dos (2) o más propuestas, ya sea como interesado singular o como miembro de un consorcio o unión temporal, o cuando lo haga de manera indirecta a través de los integrantes de sus Órganos Directivos.

OBSERVACION 7:

"¿cuántas certificaciones de experiencia se deben incluir en cada oferta?"

RESPUESTA 7:

Para la experiencia habilitante se pueden presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos. Para la experiencia ponderable se pueden presentar hasta dos (2) certificaciones por cada zona de la oferta.

155_ CO1.MSG.7154904	
Empresa	CORPORACIÓN NUTRICIÓN SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA
Fecha	*13/11/2024 9:25:23 PM(UTC-05:00)*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

"¿Los contratos de la modalidad HCB se excluyen del número de contratos máximo que puede celebrar un operador? es decir, puedo manifestar mi interés para contratar en la modalidad HCB por ejemplo en 2 zonas y adicionalmente en cualquiera de las modalidades CDI y/o DIMF también máximo en 3 zonas?"

RESPUESTA:

La presente convocatoria pública será dividida en dos lotes, a saber, un lote, denominado LOTE 1 y otro lote denominado LOTE 2. : Para la presente invitación, los oferentes podrán presentar oferta para una o varias zonas de los lotes que conforman esta Invitación, sin embargo, es preciso indicar que por regla general un mismo interesado sólo podrá ser elegible de UNA (01) ZONA, excepcionalmente podrá ser elegible de máximo TRES (3) ZONAS, sumados los dos lotes, previa verificación de su Capacidad Operativa, acorde con las reglas establecidas en esta invitación.

157_CO1.MSG.7154967	
Empresa	JHON F KENNEDY SABANALARGA
Fecha	*13/11/2024 9:33:12 PM(UTC-05:00)*
Medio	Secop II

OBSERVACION

"(…) En el archivo de zonificación no se incluyen unidades de servicio que actualmente funcionan en el municipio de Sabanalarga Atlántico por cuanto la zona 1675 solo contempla 3 UDS

En la Zona 1675 existe una condición especial en el territorio frente a la agrupación de UDS por cuanto la UDS SEMBRANDO VALORES SABANALARGA, la infraestructura es de un particular y junto a esta se condiciona la contratación de las otras 2 UDS CDI ANA CECILIA ESMERAL y CDI LAS MARCEDES que son infraestructuras de propiedad del ente territorial.

En otros términos quien disponga de esta unidad se garantiza poder acceder a las otras dos que conforman la misma oferta.
Por lo anterior solicitamos se divida esta zona teniendo una zona para la UDS SEMBRANDO VALORES y en otra zona la otras dos UDS."

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa

estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

159_ CO1.MSG.7155020	
Empresa	GAONA CONSULTORES ESPECIALIZADOS
Fecha	13/11/2024
Medio	SECOP II - OBS

OBSERVACION 2:

"1.13. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE MÍNIMO DEL 2% DEL APORTE DEL ICBF – LOTE 2 (Formato 11) Se indica en la invitación unos los tipos de aporte de contrapartida, indicando que cuando requiera arriendo podrá aplicar el literal g. Es necesario que se incluya también la posibilidad de general los pagos de impuesto predial en el caso de los inmuebles que son propiedad del ICBF y los entrega en comodato, toda vez que esta situación no se advierte en la contratación y posteriormente se obliga a las entidades a cubrir dicho valor."

RESPUESTA 2:

De conformidad con lo establecido contrapartida en la invitación se establece que para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, una parte del mismo deberá ser asumida por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida. En este sentido no se estima procedente la observación, ya que los impuestos de la infraestructura son revisados y pactados en los contratos de comodato y sus obligaciones se derivan posterior a un contrato de aporte.

OBSERVACION 5:

"En la prestación del servicio existen situaciones puntuales que no se contemplan ni se indican en el presente proceso de contratación tales como:
5.1 No indica si las UDS son de propiedad del ICBF, del ente territorial o si el oferente debe garantizar la infraestructura en la que se prestará el servicio. Esta situación altera desde cualquier punto de vista las condiciones de una oferta."

RESPUESTA 5:

Nos permitimos informar que el 12 de noviembre de 2024 a las 9:46:39 p.m., a través del módulo de mensajes de la plataforma del SECOP II, fue publicada una nueva versión de los borradores de la zonificación para que pudieran presentarse observaciones sobre esta.

Sin embargo, para la presentación de las propuestas, los interesados deberán hacer uso del anexo de zonificación publicado con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse, donde se indicará para que UDS se requiere arriendo de la infraestructura para la operación del servicio.

OBSERVACION 7:

Revisado el histórico de contratación publicado, se observa que la zonificación no se encuentra conforme por cuanto incluyeron unidades de servicio que han sido históricamente contratadas por contratación directa y por el contrario excluyeron algunas unidades que deben ser contratadas mediante la convocatoria por qué no se encuentran actualmente proyectadas para contratar de manera directa.

RESPUESTA 7:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

160_ CO1.MSG.7155014	
Empresa	asociación de padres de familia de hogares comunitarios de bienestar la milagrosa
Fecha	*13/11/2024 9:44:56 PM(UTC-05:00*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

"(…) Que sucede con las UDS que no aparecen en listado de las zonificaciones del centro zonal Ciénaga, tiene contratación directa. "

RESPUESTA:

Cordial saludo, en respuesta a su solicitud, nos permitimos indicar que la actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.
En desarrollo de estos principios agradecemos la observación generada y se procederá a validar con la Dirección Regional correspondiente para que se determine en el marco de las competencias de la planeación de la oferta y la ordenación del gasto si las unidades a las que hace referencia del centro zonal Ciénaga, se proyectarán en la presente invitación, en cuyo caso, de ser afirmativo, se realizaría el ajuste en la invitación final en el archivo zonificación.
La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

162_CO1.MSG.7155037	
Empresa	apf carreño sur
Fecha	*13/11/2024 9:54:02 PM(UTC-05:00)*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

"Buenas noches, queremos saber porque los UDS de HCB aparecen en esta convocatoria si históricamente la contratación ha sido directa con el ICBF."

RESPUESTA

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

164_ CO1.MSG.7155073	
Empresa	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGAR COMUNITARIOS DE BIENESTAR SANTA INES
Fecha	*13/11/2024 10:00:02 PM(UTC-05:00)*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

“Buenas noches las UDS del barrio santa Inés no aparecen en la convocatoria, pararía con nuestras UDS”

RESPUESTA:
En atención a su solicitud nos permitimos informar que, la actividad contractual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF constituye uno de los principales mecanismos estratégicos y operativos a través de los cuales la entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades mediante la materialización de procesos contractuales (abiertos o cerrados) con una amplia participación y divulgación basados en principios de transparencia e imparcialidad.

Por lo cual; le informamos que la observación será revisada con la Direccion Regional y en el marco de sus competencias como planificador de la oferta se determine las acciones a adelantar, en cuyo caso afirmativo se deberá ver el ajuste en la publicación de la invitación final en el formato de zonificación.

Para este caso lamentamos no poder ampliar a detalle, ya que dentro de la observación no se cuenta con la ubicación especifica, como el nombre y la ubicación de la unidad de servicio.

165_ CO1.MSG.7155122	
Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR REMOLINO
Fecha	*13/11/2024 10:09:31 PM(UTC-05:00*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

"(…) GUISELL PAOLA MANCILLA TORRES, identificada con Cedula de Ciudadanía N.º 26.854.385 de Remolino Magdalena, en mi calidad de Representan Legal, de manera respetuosa realizo esta observación, ya que revisando los documentos dispuestos para la invitación de referencia No CV-PC-004-2024SEN evidenciamos que en el archivo Zonificación se encuentran ofertadas las Unidades de servicio que pertenecen y fueron creadas en el momento de otorgamiento o reconocimiento de la personería jurídica de la APF Remolino. UDS que actualmente vienen prestando servicios. Por todo lo anterior, se solicita al ICBF nos aclaren porque se ofertan esas UDS. cuando la contratación debe ser directa."

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva, precisando que si bien la infraestructura puede pertenecer a un particular, la prestación del servicio público de bienestar familiar pertenece al Estado y no a los operadores. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

167_CO1.MSG.7155129	
Empresa	HOGAR INFANTIL CAJIBIO
Fecha	*13/11/2024 10:19:13 PM(UTC-05:00)*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

(…) ¿Por que en la invitación no se tienen encuenta las juntas administradoras de los Hogares Infantiles ? , teniendo encuenta que estos tambien son administrados por las juntas de padres de familia."

RESPUESTA:

Nos permitimos informar que en el listado de interesados que pueden participar en el proceso se encuentran las en el numeral 2 las asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio.

170_ CO1.MSG.7155304	
Empresa	FUNDACION PARA LA PAZ, LA SALUD Y LA EDUCACIÓN DEL PACÍFICO-FUPES
Fecha	***(13/11/2024 11:07:14 PM(UTC-05:00)***
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

"(…) En el marco de la Mesa de Interlocución con la Población Negra y Afrocolombiana de la zona Telembí, Sanquianga y Pacífico Sur, reglamentada mediante la resolución No. 0712 de 2021 del Ministerio del Interior - MACAFRO, solicitamos y recordamos a ICBF, el proceso de concertación y acuerdos implementados en este espacio, con las organizaciones de segundo nivel, las organizaciones étnico territoriales y los consejos comunitarios territoriales de las subregiones involucras en el litoral Pacífico nariñense. Llamamos al respeto de la autonomía territorial y organizativa en el marco de la ley 70 de 1993 y el capítulo II del decreto 1745 de 1995 que ejercemos como autoridades del territorio colectivo y étnico, y clamamos por retomar los acuerdos implementados con ICBF en el año 2022:

1. Realizar conjuntamente los ejercicios de ampliación y revisión de la cobertura a través de la implementación permanente de la Mesa de concertación, situación que no fue implementada por ICBF para la realizar la implementación de esta convocatoria, teniendo en cuenta los aprendizajes tenidos como EAS de ICBF y el conocimiento profundo de las dinámicas de nuestro territorio.

2. Promover la contratación directa de nuestras organizaciones, para la implementación de las modalidades que se oferten en los territorios colectivos por parte de ICBF, compromiso que ha venido en implementación durante los años 2023 y 2024, y que el día de hoy no es tenido en cuenta en esta convocatoria, en la medida que se incluyó en la focalización de convocatoria abierta, las UDS, que han venido bajo nuestra implementación en los últimos años.

3. Fortalecer nuestras capacidades organizativas, técnicas y administrativas, a través de la flexibilización de los requisitos de contratación, sin que se infrinja el cumplimiento del Manual

Operativo, como carta de navegación de los contratos de aportes, pero sí, reconociendo las capacidades diferentes de nuestro proceso organizativo, que poco a poco se equipara a las condiciones y requisitos de exigibilidad técnica, administrativa y financiera, por lo cual, no se impondrían requisitos adicionales que resultaren insuperables a dichas capacidades, como en este momento se está incluyendo como requisito contractual contar con el Registro Único de Proponentes – RUP, sin que medie la socialización y concertación con nuestros espacios organizativos y colectivos.

Por esta razón entendemos que la convocatoria actual, en la forma como está prevista, desconoce el espacio de concertación como el mecanismo de encuentro entre ICBF y las organizaciones étnico territoriales, para promover y propender por la prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre", en el marco del respeto a la autonomía y soberanía de los pueblos étnicos en el Pacífico Nariñense.

En esa medida, presentamos estas observación para que se retome de manera urgente los compromisos de la Mesa de Concertación – MACAFRO y anexamos de manera preliminar algunas zonas que identificamos cambiarían en la implementación directa que realizamos.

1. FOCALIZACIÓN SUBREGIÓN DEL PACÍFICO SUR:

ZONA POR LOTE DE PROCESO FINAL	LOTE PROCESO 2025 FINAL	DepartamentoUDS	Municipio	UnidadServicioUDS	DireccionUDS	NOMBRE SERVICIO 2024	HOMOLOGACIÓN NUEVO NOMBRE SERVICIO 2025	TOTAL ATENCIÓN
1188	LOTE 2	Nariño	Francisco Pizarro	EL NUEVO AMANECER	SC BARRIO SATINGA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	58
1188	LOTE 2	Nariño	Francisco Pizarro	ESPERANZAS DEL MAÑANA	VEREDA RAMOS	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	49
1188	LOTE 2	Nariño	Francisco Pizarro	HERMOSURAS EN EL CAMPO	VDA BAJO SAN IGNACIO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	50
1188	LOTE 2	Nariño	Francisco Pizarro	LA UNION	SC BARRIO MIRAFLORES	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	PILOTO BIEVENIR O COVERSIÓN A CDI	50
1188	LOTE 2	Nariño	Francisco Pizarro	LAS FLORES	BARRIO SATINGA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	55
1188	LOTE 2	Nariño	Francisco Pizarro	LOS PITUFOS	SC BARRIO MOSQUERA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	PILOTO BIEVENIR O COVERSIÓN A CDI	50
1188	LOTE 2	Nariño	Francisco Pizarro	MIS PEQUEÑOS EXPLORADORES	VEREDA RAMOS	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	49
1188	LOTE 2	Nariño	Francisco Pizarro	MUJER E INFANCIA	SECTOR NUEVA UNIÓN	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	48
1188	LOTE 2	Nariño	Francisco Pizarro	MUJER E INFANCIA 2	VEREDA LA CHORRERA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	49
1188	LOTE 2	Nariño	Francisco Pizarro	MUJER E INFANCIA 3	SECTOR PORVENIR	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	40
1188	LOTE 2	Nariño	Francisco Pizarro	MUJER E INFANCIA 4	VEREDA LLANAJE	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	48
1188	LOTE 2	Nariño	Francisco Pizarro	MUJER E INFANCIA 5	VEREDA LA CHORRERA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	50
1188	LOTE 2	Nariño	Francisco Pizarro	MUJER E INFANCIA 6	VEREDA LLANAJE	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	49

LOTE DE PROCESO FINAL	LOTE PROCESO 2025 FINAL	Departamento UDS	Municipio	UnidadServicioUDS	DireccionUDS	NOMBRE SERVICIO 2024	HOMOLOGACIÓN NUEVO NOMBRE SERVICIO 2025	TOTAL ATENCIÓN
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	ALITAS DE APRENDIZAJE 1	VEREDA SAN JUAN	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	20
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	ALITAS DE APRENDIZAJE 2	VEREDA SANTA ROSA DE LIMA	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	20
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	ALITAS DE APRENDIZAJE 3	VEREDA LLORENTE	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	20
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	ALITAS DE APRENDIZAJE 4	VEREDA LLORENTE	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	20
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	ALITAS DE APRENDIZAJE 5	VEREDA EL PARAISO	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	20
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	ALITAS DE APRENDIZAJE 6	VEREDA LA VARIANTE	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	20
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	ALITAS DE APRENDIZAJE 7	VEREDA PINDALES	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	20
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	ALITAS DE APRENDIZAJE 8	VEREDA IMBILI	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	20
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	ANGELITOS DE JESUS	LA CHORRERA	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	18
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	ANGELITOS DE AMOR	VEREDA JUAN DOMINGO KM 36	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	20
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	ARCO IRIS	VEREDA A 40 MINUTOS	EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	16
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	ARCOIRIS DE PAZ	CHAGUI	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	15
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	CABALLITOS DE MAR	KILOMETRO 54	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	20
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	CARIÑOSITOS DEL FUTURO	ALTO JAGUA	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	30
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	CARITAS FELICES	VEREDA INGUAPY LA CEIBA	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	20
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	CAUNAPI	VEREDA RIO CAUNAPI	EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	16
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	COLORADO DE LUZ	COLORADO	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	13
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	CORRALITO DE TERNURA	PALAY	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	14
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	ESTRELLITAS DE MAR	COLORADI	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	28
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	ESTRELLITAS DEL MAÑANA	GUAYACANA KM. 93	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	26
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	ESTRELITAS DEL MAÑANA 1	GUAYACANA KILOMETRO 92	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	22
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	FLORESITAS DE ASUCENA	KM 31	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	17
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	GIRASOLES DEL MAÑANA	CHELVISITO	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	10
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	GOTITAS DE AMOR 1	VEREDA INGUAPI DEL CARMEN	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	20
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	JARDINCITO DE SUEÑOS	VEREDA CRISTO REY	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	20
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	LANUPA	CONSEJO COMUNITARIO LA NUPA	EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	16
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	LAS GRILLITAS 1	VEREDA CAUNAPI - A 1 HORAS	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	20
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	MALLAS DE MIEL	CAUNAPI	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	30
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	MALLAS DE MIEL 2	LLORENTE	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	19
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	MANITAS FELICES	BOCAS DE CAUAPI	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	15
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	MANITAS CREATIVAS	VEREDA GUAYACANA, CANDELILLAS	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	25
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	MANITAS CREATIVAS 1	BAQUERIO	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	24
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	MANITOS CREATIVAS	CARRETERA DISPERSA TUMACO	EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	16
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	MANITOS DE COLORES	CHELVI GUAYACANA	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	18
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	MERCEDES DE ESPERANZA	CHAGUI LAS MERCEDES	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	6
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	MERCEDES DE LUZ	LAS MERCEDES	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	28
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	MIS PEQUEÑOS SABIOS	VEREDA CANDELILLA - A 1 HORA	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	20
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	MIS PEQUEÑOS SABIOS	VEREDA RIO ROSARIO	EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	16
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	MIS PEQUEÑOS SOÑADORES	VEREDA A 40 MINUTOS	EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	16
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	PEQUEÑINES DEL PACIFICO	LLORENTE	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	16
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	PEQUEÑOS GIGANTES 2	CORREGIMIENTO CORREDOR	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	15
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	PINGUINOS FELICES	GUAYACANA KM. 88	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	12
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	RAYITO DE SOL	SU CHELI	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	20
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	RAYITOS DE SOL	VEREDA SAN LUIS ROBLES - A 2	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	20
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	RINCONCITO DE ALEGRIA 2	LLORENTE	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	10
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	SANTA ROSA	VEREDA RIO MEDIO CANO	EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	16
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	SEMILLEROS DE PAZ	VEREDA RIO GUALAJO A 40 MIN	EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	16
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	SEMILLEROS DEL FUTURO 5	CANDELILLAS	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	30
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	SENDERITO DE TRANSFORMACION	CHAGUI	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	18
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	SOL NACIENTE	GUAYACANA BARRIO FATIMA	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	29
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	SOL NACIENTE 1	GUAYACANA KM. LOS ESTUDIANTES	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	19
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	TERNURA	VEREDA BELLA VISTA - A 25 MIN	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	20
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	UAEN MEDIO FAMILIAR CAUNAPI	CAUNAPI	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	22
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	UAEN MEDIO FAMILIAR JUAN DOMINGO	JUAN DOMINGO Y PITAL	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	18
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	UAEN MEDIO FAMILIAR KM 60	KILOMETRO 60	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	28
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	UAEN MEDIO FAMILIAR VUELTA LARGA	VUELTA LARGA Y CAUNAPI LA CEIBA	JUEGO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	25
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	VAMOS A APRENDER	ROSARIO A 2 HORAS	EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	16
1228	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	VEREDAS SONRIENTES	SAN LUIS ROBLES-VEREDAS D	EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA-A	16

ZONA POR LOTE DE PROCESO FINAL	LOTE PROCESO 2025 FINAL	DepartamentoUDS	MunicipioUDS	UnidadServicioUDS	DireccionUDS	NOMBRE SERVICIO 2024	HOMOLOGACIÓN NUEVO NOMBRE SERVICIO 2025	TOTAL ATENCIÓN
1226	LOTE 2	Nariño	Andres De Tum	ANGELITOS FELICES 1	CRISTO REY	MEDIO FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAM	50
1226	LOTE 2	Nariño	Andres De Tum	ANGELITOS FELICES 2	DES COLGADERO RIO MIRA	MEDIO FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAM	50
1226	LOTE 2	Nariño	Andres De Tum	ANGELITOS FELICES 3	CACAGUAL RIO MIRA	MEDIO FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAM	49
1226	LOTE 2	Nariño	Andres De Tum	ANGELITOS FELICES 5	BUCHELY - AGUA CLARA	MEDIO FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAM	50
1226	LOTE 2	Nariño	Andres De Tum	ANGELITOS FELICES 6	INGUAPI DEL CARMEN	MEDIO FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAM	50
1226	LOTE 2	Nariño	Andres De Tum	CARACOLITO DE AMOR 2	CANDELILLA LA PLAYITA PIÑUELA	MEDIO FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAM	50
1226	LOTE 2	Nariño	Andres De Tum	CARACOLITO DE AMOR 4	LOS GUACHALES - LA VEGA	MEDIO FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAM	50
1226	LOTE 2	Nariño	Andres De Tum	CARACOLITO DE AMOR 6	MIRAS PALMAS TANGAREAL	MEDIO FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAM	50
1226	LOTE 2	Nariño	Andres De Tum	CARACOLITOS DE AMOR 1	CAIAPI - DOS QUEBRADAS	MEDIO FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAM	48
1226	LOTE 2	Nariño	Andres De Tum	CHISPITAS DE CARIÑO 1	ALTO MIRA Y FRONTERA Y 115 ZONA 5	MEDIO FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAM	49
1226	LOTE 2	Nariño	Andres De Tum	CRECIENDO CON NIÑOS Y MAMITAS FELICES	CHILVI	MEDIO FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAM	50
1226	LOTE 2	Nariño	Andres De Tum	GOTICAS DE AMOR	LLORENTE	MEDIO FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAM	49
1226	LOTE 2	Nariño	Andres De Tum	MANITOS MAGICAS	LLORENTE	MEDIO FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAM	50
1226	LOTE 2	Nariño	Andres De Tum	PASITOS DE AMOR	CHUAL	MEDIO FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAM	49
1226	LOTE 2	Nariño	Andres De Tum	PROMESAS DEL FUTURO	PIÑAL DULCE	MEDIO FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAM	50
1226	LOTE 2	Nariño	Andres De Tum	SEMILLEROS DEL FUTURO 1	IMBILI - CARRETERA	MEDIO FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAM	50
1226	LOTE 2	Nariño	Andres De Tum	SEMILLEROS DEL FUTURO 2	CANDELILLAS	MEDIO FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAM	50
1226	LOTE 2	Nariño	Andres De Tum	SEMILLEROS DEL FUTURO 3	CANDELILLAS	MEDIO FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAM	50
1226	LOTE 2	Nariño	Andres De Tum	SEMILLEROS DEL FUTURO 6	CANDELILLAS	MEDIO FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAM	50
1226	LOTE 2	Nariño	Andres De Tum	UA EN MEDIO FAMILIAR ESPRIELLA	ESPRIELLA	MEDIO FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAM	50
1226	LOTE 2	Nariño	Andres De Tum	UA EN MEDIO FAMILIAR KM 36	KM TREINTA Y SEIS	MEDIO FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAM	49
1226	LOTE 2	Nariño	Andres De Tum	UA EN MEDIO FAMILIAR PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO	MEDIO FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAM	50
1226	LOTE 2	Nariño	Andres De Tum	VALLE DE ILUSIONES	CHAPUL	MEDIO FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAM	49

ZONA POR LOTE DE PROCESO FINAL	LOTE PROCESO 2025 FINAL	DepartamentoUDS	MunicipioUDS	UnidadServicioUDS	DireccionUDS	NOMBRE SERVICIO 2024	HOMOLOGACIÓN NUEVO NOMBRE SERVICIO 2025	TOTAL ATENCIÓN
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	ANGELITOS DEL PACIFICO	SAN LUIS ROBLES	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	32
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	CARACOLES DE COLORES	CHUAL	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	48
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	CARACOLITO DE AMOR 3	VIGUAL - PEÑA COLORADA	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	46
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	CARACOLITO DE AMOR 5	GUAYACANA KM 74 LA VIÑA	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	46
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	CARITAS FELICES	PIÑAL SALADO	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	48
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	CHISPITAS DE CARIÑO 2	ALTO MIRA Y FRONTERA Y 115 ZONA 5	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	48
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	CHISPITAS DE CARIÑO 3	ALTO MIRA Y FRONTERA Y 115 ZONA 9	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	48
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	CHISPITAS DE CARIÑO 4	ALTO MIRA Y FRONTERA Y 115 ZONA 11	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	47
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	CHISPITAS DE CARIÑO 5	ALTO MIRA Y FRONTERA Y 115 ZONA 13	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	48
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	CHISPITAS DE CARIÑO 6	ALTO MIRA Y FRONTERA Y 115 ZONA 15	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	48
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	GOTITAS DE PAZ	A 1.5 KMT DESPUES DE LLORENTE - A LA E	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	47
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	JUGANDO APRENDO 1	MONTAÑITA - EL PAIN - MUGUI	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	45
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	JUGANDO APRENDO 2	AZUCAR - ALCUAN - COROZALA	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	48
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	JUGANDO APRENDO 3	EL MAPA - FELICIANA - LA JUNTA - SAN LO	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	48
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	JUGANDO APRENDO 4	EL PLAYON - CAÑABERAL - LA PLAYA	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	48
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	JUGANDO APRENDO 5	CASAS VIEJAS - VALLENATO - EL DIVORCIO	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	47
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	JUGANDO APRENDO 6	LA DIANA	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	48
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	MI PRIMER HOGAR	GUAYACANA KM. 75	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	47
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	NUEVO AMANECER	LLORENTE	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	48
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	PEQUEÑOS GIGANTES	SAN LUIS ROBLES	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	49
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	PINGUINO FELICES 1	GUAYACANA KM. 92	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	37
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	RINCONCITO DE ALEGRIA	SAN LUIS ROBLES	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	48
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	SENDERITO DE LUZ	RIO CHAGUI	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	33
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	UA EN MEDIO FAMILIAR PITAL	PITAL	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	38
1227	LOTE 2	Nariño	San Andres De Tumaco	UA EN MEDIO FAMILIAR TANGAREAL	TANGAREAL	EN MEDIO FAMILIAR SIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	48

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

171_CO1.MSG.7155312	
Empresa	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HCB PARAISO SEGUNDO
Fecha	*13/11/2024 11:12:42 PM(UTC-05:00*
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

"(…) La presente tiene como fin solicitar claridad sobre las UDS que se presentan en la convocatoria de Referencia interna: CV-PC-004-2024SEN en el Lote 1, pues se presentan unidades de servicios que se vienen operando por las Asociaciones de Padres de Familia de Hogares Comunitarios bajo el siguiente memorando de orientaciones con radicado No. 20241600000132213 del 10 de Octubre del 2024 cuyo asunto es: "Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER", por tal razón la Dirección Regional Magdalena nos envió invitación a ofertar de manera directa a la Asociación De Padres de Familia de Hogares Comunitarios de Bienestar Paraíso segundo, entidad a la que represento, y que en la actualidad y desde hace más de 30 años viene contratando de manera directa con dicha regional, teniendo no solo una amplia experiencia y compromiso social en la ejecución de los programas de Primera Infancia en la modalidad comunitaria.

Ahora bien, con base en el estudio de los pliegos de la de invitación CV-PC-004-2024SEN, queremos recibir claridad sobre la forma que se va a contratar en los próximos meses estas UDS que actualmente vienen siendo operadas por Asociaciones de Padres de Familia, pues nos preocupa que nos pongan a disputar con otras entidades los servicios que en primera infancia se le ha brindado a la comunidad local en la que estamos ubicadas."

RESPUESTA

En relación con las inquietudes planteades respecto de la contratación de las Unidades de Servicio (UDS) que actualmente vienen siendo operadas por las Asociaciones de Padres de Familia, aunque el manual de contratación del ICBF, en el literal h del artículo 35, establece las causales para contratar por invitación cerrada a las asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias, asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio, el ICBF seguirá el procedimiento establecido en el Manual de Contratación vigente, esto es, aunque se permite la contratación directa, esto no implica que se pueda hacer invitación pública garantizando así los principios de la contratación estatal, entre otros la imparcialidad, igualdad, selección objetiva.

De tal manera que se invitará a los proveedores que estén debidamente registrados en el Registro Único de Oferentes, y para el caso específico de las Asociaciones de Padres de Familia, se

requerirá que estas mantengan dentro de sus miembros a los padres y madres de los niños actualmente atendidos.

173_ CO1.MSG.7155297	
Empresa	ASOCIACION DE AGENTES EDUCATIVAS Y MADRES COMUNITARIAS FUTURO DE LA PLAYA
Fecha	***(13/11/2024 11:24:04 PM(UTC-05:00)***
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN 1: RUBRO DE ARRENDAMIENTO:

1.revisando la invitación se observa que no se reconoce por el ICBF en los servicios CDI Institucional y Desarrollo infantil en medio familiar, de acuerdo con los nuevos servicios homologados para la vigencia 2025 que hacen parte de la invitación CV-PC-004-2024 SEM, tal como se indica en el numeral 1.13. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE MÍNIMO DEL 2% DEL APORTE DEL ICBF – LOTE 2, literal g de la tabla TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA, que indica: g. Infraestructura:

En los casos en que para la operación del servicio se requiera el arriendo de la infraestructura, el aporte de la contrapartida corresponderá a este arriendo, por lo que no estará contemplado este ítem en el valor de la canasta que aplicará para la operación en la vigencia 2025.

Sobre el particular hay que dejar en claro que en la actual vigencia el valor del rubro de arriendo para CDI Institucional es de $26.045, en tanto que el valor para el mismo rubro del servicio Desarrollo Infantil en medio familiar es de $5.153. Si se asume que el valor del arriendo.

Lo anterior nos lleva a que el valor disponible para el pago del arriendo para el caso del CDI institucional seria de $4.962 (una disminución del 81% del valor canasta actual): Por otro lado, para Desarrollo Infantil en Medio Familiar el valor disponible para el pago del arriendo seria de $3.507 (una disminución del 32% del valor canasta actual). Asignando la totalidad de contrapartida disponible por cupo, para estos dos servicios quedaría en déficit los recursos para el pago al gravamen de los movimientos financieros y demás gastos eventuales que la operación de estos servicios demanda.

Teniendo en cuenta el análisis anterior, solicitamos respetuosamente, modificar la invitación CV-PC-004-2024 SEM; numeral, 1.13. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE MÍNIMO DEL 2% DEL APORTE DEL ICBF – LOTE 2, literal g de la tabla TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA en lo referido al reconocimiento del rubro de arrendamiento y el aporte a cargo del ICBF según las condiciones que actualmente se están manejando. El no reconocimiento de este rubro por parte del ICBF pone en riesgo la operación del servicio ya que estos valores necesariamente se tienen que reconocer para garantizar la atención a las niñas y niños usuarios del servicio en primera infancia. *Es importante tener en cuenta que las entidades*

a cargo de los programas del ICBF con los que actualmente estamos licitando demostramos una sólida integridad moral, aunque no necesariamente una solvencia financiera, lo cual podría afectar el equilibrio contractual según lo establecido en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Sírvase aclarar si el valor total de la contrapartida deberá ser destinada al rubro de arriendo en los casos que este aplique, teniendo en cuanta lo indicado en el anexo de zonificación, o si el 1% se destinara exclusivamente al rubro de alimentos y el restante a arriendos.

Se solicita se dé a conocer la justificación operativa, técnica y financiera que respalda la decisión de excluir el rubro de arriendo de la canasta de servicios donde no operan unidades en comodato. (…)"
Se solicita aclaración sobre ¿Cuál es el criterio técnico que establece que, de acuerdo al anexo de zonificación, algunas unidades de servicio sin inmuebles de comodato deban asignar la contrapartida al rubro de arriendo, mientras que en otras condiciones similares de infraestructura no tengan esta obligación?

Sírvase informar como el ICBF asegura el principio de igualdad entre los participantes cuando algunos se ven obligados a cubrir el rubro de arriendo y otros no, según se evidencia en el archivo de zonificación, aunque algunas unidades de servicio operan en inmuebles en comodato y otras no cuentan con infraestructura del ICBF.

Solicitamos al ICBF que considere la inclusión del rubro de arriendo dentro de la canasta de servicios, dado que representa una necesidad operativa fundamental para aquellas unidades de servicio sin infraestructura propia. Es importante precisar que el valor del arriendo no corresponde necesariamente al 1% de la contrapartida, sino que puede variar de acuerdo con las condiciones del mercado y los costos reales de los inmuebles en cada zona y de acuerdo con la cantidad de cupos asignados a la UDS.

RESPUESTA:

Frente a la contrapartida, en el numeral 1.13 del capítulo I de la Invitación Pública definitiva se establece que:

"(…) **para las zonas del Lote 2**, los interesados deberán incluir en su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del **aporte del ICBF** para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente**:**

- **Para las UDS sin arriendo**, el valor de la contrapartida será del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.
- **Para las UDS con arriendo**, el valor de la contrapartida corresponderá **a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio**, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida del interesado **deberá corresponder al dos por**

ciento (2%) del porcentaje total del arriendo, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

SE PRECISA QUE NO HABRÁ LUGAR A RECONOCER DIFERENCIA ALGUNA RESPECTO DEL VALOR DEL ARRIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE, POR LO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LOS INTERESADOS ACEPTAN ESTE PORCENTAJE Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A PRESENTAR RECLAMACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPARTIDAS".

Acorde con lo anterior, la destinación de la contrapartida es diferencial dependiendo cada UDS y constituye un requerimiento que se encuentra debidamente sustentado en el estudio del sector.

Para los casos en que la contrapartida deba ser una parte del arriendo de la infraestructura, no aplica la destinación del 1 en alimentos acorde con lo que establece la invitación:

La contrapartida se deberá invertir en los siguientes rubros que se deben detallar con su oferta en el formato 11. Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas ***para las UDS sin arriendo***

OBSERVACIÓN: ***"(…) CANASTAS DE LOS SERVICIOS 2025***

Según las instrucciones contempladas en la invitación CV-PC-004-2024 SEM; se aplican modificaciones a los servicios que operarán la atención a la primera infancia en la vigencia 2025, sin embargo, no se tiene conocimiento de las canastas que aplicaran a estos servicios, en los lineamientos de programación vigentes no están incluidas las canastas de cada uno de estos servicios, herramienta indispensable para la revisión del costeo relacionado en el Anexo 1 – Zonificación de los servicios."

(…) Solicitamos respetuosamente que como parte de la invitación CV-PC-004-2024 SEM se anexen o se indique el sitio donde se pueden consultar las canastas aprobadas, correspondientes a cada uno de los servicios ofertados para la prestación del servicio de atención a la primera infancia en la vigencia 2025 a fin de poder validar los costeos ofertados.

RESPUESTA:

En lo que respecta a la solicitud de publicación de canasta y calendario de atención para el 2025 es importante señalar en primera instancia que, el cálculo de atención se basa en proyecciones y que el análisis se adelanta conforme al valor que se estima para cada zona. No obstante, en la publicación definitiva del proceso y sus documentos, se realizará la publicación de una proyección de atención para la vigencia 2025, sujeta en todo caso a la fecha de inicio del contrato; lo que indica que, será solo un estimado para la atención y las direcciones regionales pueden realizar ajustes al mismo según corresponda, en atención a las realidades territoriales y administrativas de la ejecución del contrato. Este insumo no determina el coste final del contrato.

OBSERVACIÓN 2:

"¿Se solicita claridad en la zonificación ya que aparecen varias Uds con un mismo número, las cuales venían siendo operadas por diferentes EAS complicando así la postulación por que se estarían entregando a una sola? y las demás?? ¿desaparecerían??"

RESPUESTA:

Según el cronograma de la invitación *CV-PC-004-2024SEN*, actualmente nos encontramos en la etapa de borradores, siendo este el termino adecuado para la presentación de observaciones. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse. Sin embargo, el proyectado de cobertura según los niños atendidos en el año 2024 reportados en sus sistemas de información y en todo caso el proceso de ajuste de cobertura se realizará contra matrícula efectiva.

Así mismo, lo invitamos a revisar las condiciones de la invitación y a considerar la posibilidad de presentar oferta para la zona o las zonas de su interés.

OBSERVACIÓN 3:

"(…) No se indica si las UDS son de propiedad del ICBF, o de las EAS que las venían operando tampoco se aclara si el oferente debe garantizar la infraestructura en la que se prestará el servicio. Esta situación altera desde cualquier punto de vista las condiciones de una oferta

Los gastos adicionales que no están cobijados en el presupuesto y canasta como por ejemplo el pago de impuesto predial de los bienes que se dispongan en comodato de parte del ICBF

Hay múltiples observaciones sobre los formatos, esta situación es muy seria por cuanto ahora que se pueda acceder a los mismo, nuevamente los interesados tendrán que presentar observación por cuanto esto es lo que ha dictado la experiencia en los procesos de contratación que lidera la entidad, esto hace que no se garantice los principios de planificación y seguridad jurídica de la contratación pública

Revisado el histórico de contratación publicado, se observa que la zonificación no se encuentra conforme por cuanto incluyeron unidades de servicio que han sido históricamente contratadas por contratación directa y por el contrario excluyeron algunas unidades que deben ser contratadas mediante la convocatoria por que no se encuentran actualmente proyectadas para contratar de manera directa."

RESPUESTA:

Las apuestas y estrategias de atención en el marco de la prestación de los servicios de educación inicial para la población en primera infancia se rigen a través del cumplimiento de los componentes y referentes técnicos que orientan las acciones para la educación inicial en el marco

de la atención integral, y sus condiciones de calidad, es por ello que en términos de potenciar unidades que privilegien el desarrollo de las niñas y los niños en el marco de análisis territorial.

Es preciso mencionar que según el cronograma de la invitación *CV-PC-004-2024SEN*, actualmente nos encontramos en la etapa de borradores, siendo este el termino adecuado para la presentación de observaciones. Se precisa que, en este momento, no todas las zonas ofertadas son definitivas, ya que la invitación y todos sus documentos se encuentra en la etapa de observaciones y ajustes. Se sugiere revisar nuevamente la publicación definitiva, incluyendo sus adendas y formatos, para que pueda presentar su manifestación de interés a través de los formatos establecidos en la plataforma transaccional del SECOP II.

No obstante, es necesario precisar que en el anexo No. 1 se incluye en la columna de servicios aquellos que tienen contemplado el rubro de arrendamiento, así como cuáles unidades requieren contrapartida exclusiva de arrendamiento.

175_CO1.MSG.7136389	
Empresa	HAROLD GABRIEL CORDOBA PACHECO
Fecha	***11/11/2024 22:57:47***
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN:

"(…) Mediante la presente y siendo la oportunidad pertinente me permito presentar observaciones que me argumentare a continuación:

Una vez analizados los documentos que hacen parte integral del proceso se puede evidenciar en formato zonificación respecto del departamento de Cordoba contiene circunstancias que hacen inviable efectuar oferta dentro de las invitaciones 238 la cual abarca cupos en 5 municipios dentro del departamento de Córdoba, pertenecientes con tres centros zonales diferentes, municipios que se encuentran a grandes distancias el uno del otro haciendo inviable física, logística y administrativamente el manejo del contrato de aporte, razones por las cuales requerimos a la entidad brinde claridad al respecto de lo planteado. anterior circunstancia también se presenta dentro de la invitación 242 donde se debe efectuar oferta por cupos distribuidos en cinco municipios, que pertenecen a dos centros zonales diferentes haciendo inviable logística y administrativamente la invitación.

De otro modo nos permitimos efectuar la siguiente observación: de formato zonificación en el departamento de Córdoba se puede observar que la entidad no está teniendo en cuenta para el proceso de selección la totalidad de cupos en las modalidades hcb comunitario y fami familiar hcb integral, circunstancia que advierte una omisión de la entidad, poniendo en riesgo la prestación del servicio en el departamento de Córdoba, en tal sentido rogamos a la entidad se sirva de adelantar las actuaciones pertinentes en aras de poder garantizar la publicidad de todos

los cupos que la necesidad del servicio de primera infancia requerido por la regional CORDOBA del ICBF.

Rogamos a su honorable entidad se sirva de dar respuesta a las observaciones interpuestas garantizando de esta forma el debido proceso y el cumplimiento de los principios de la contratación pública en Colombia. (…)"

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

En desarrollo de estos principios agradecemos la observación generada y se procederá a validar con la Dirección Regional para que se determine en el marco de las competencias de la planeación de la oferta y la ordenación del gasto si las unidades a las que hace referencia se proyectarán en la presente invitación, en cuyo caso, de ser afirmativo, se realizaría el ajuste en la invitación final en el archivo zonificación de acuerdo con las características geográficas mencionadas y las necesidades de cobertura que se manifiestan.

Es preciso mencionar que según el cronograma de la invitación *CV-PC-004-2024SEN*, actualmente nos encontramos en la etapa de borradores, siendo este el termino adecuado para la presentación de observaciones. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse. Sin embargo, el proyectado de cobertura según los niños atendidos en el año 2024 reportados en sus sistemas de información y en todo caso el proceso de ajuste de cobertura se realizará contra matrícula efectiva.

Así mismo, lo invitamos a revisar las condiciones de la invitación y a considerar la posibilidad de presentar oferta para la zona o las zonas de su interés.

186_CO1.MSG.7155386	
Empresa	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR 18 DE ENERO
Fecha	13/11/2024
Medio	SECOP II - OBS

OBSERVACIÓN:

"(…) representante legal de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR 18 DE ENERO, entidad que viene ejerciendo la labor ejecutar contrato de aportes con el ICBF en la modalidad comunitaria HCB, cumpliendo con la normatividad impartida por el Instituto, es por ello que solicitamos de manera respetuosa, nos brinden explicación sobre el proceso de contratación de los cupos de HCB ofertados en la Invitación CV-PC-004-2024SEN, pues venimos contratando de manera directa los cupos de nuestra comunidad local y que nos pone de manera desventajosa ante operadores ajenos a nuestro territorio.(…)"

RESPUESTA:

En el marco de garantizar la efectividad y transparencia en los diferentes procesos adelantados por el ICBF y en virtud de la delegación de facultades y competencias de las Direcciones Regionales en materia de ordenación del gasto, planeación estratégica de procesos para la selección y celebración de contratos y/o convenios, a partir de la elaboración de estudios previos y determinación de presupuestos respecto de las necesidades de contratación, es menester aclarar que han sido las Direcciones Regionales quienes definieron e informaron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso de selección contractual mediante la invitación pública, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En todo caso la invitación en el capítulo V CRITERIOS DE SELECCIÓN, indica cómo se otorga la puntuación correspondiente y establece el orden de elegibilidad, indicando además que el interesado que obtenga mayor puntaje, en el orden de lista de consolidación correspondiente, es quien deberá ser seleccionado para la suscripción del contrato de aporte en cada zona y los criterios ponderables son:

CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTUACIÓN POR ÍTEM	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. experiencia en la zona de la oferta	**1.1. Experiencia en alguno de los municipios de la zona de la oferta**	60 PUNTOS	60
	1.2. Experiencia en el departamento de la zona de la oferta	30 PUNTOS	
2. Experiencia Territorial del Talento Humano		20 PUNTOS	20
3. No tener sanciones en firme y ejecutoriadas (amonestaciones, multas, clausulas penales, suspensiones de la oficina de aseguramiento de la calidad entre otros)		20 PUNTOS	20
MÁXIMO		**100 PUNTOS**	**100**

De esta información se puede evidenciar que se está dando la mayor puntuación a los interesados que cuenten con experiencia en los **municipios** de la zona de la oferta, también se le da un puntaje representativo a quienes presente la experiencia en el **departamento** de la zona de la oferta, por lo cual no es cierto que a quienes han operado en la zona a ofertar estén en desventaja frente a operadores ajenos al territorio para el que se oferta.

187_CO1.MSG.7155378

Empresa	FUNDACIÓN POR UNA COMUNIDAD DIGNA
Fecha	***13/11/2024, 11:51:00 p.m.***
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 4: Se solicita se incluya en el formato de zonificación una indicación clara de las zonas y unidades de servicio que cuentan con infraestructura del ente territorial, así como aquellas en las que dicha infraestructura está ausente. De igual manera, es necesario especificar cuáles unidades de servicio tienen infraestructura en arrendamiento y cuáles no. Esta información resulta de vital importancia para una planificación eficiente, tanto a nivel logístico como operativo, ya que la disponibilidad o ausencia de infraestructura incide directamente en el diseño y ejecución de las actividades de atención.

RESPUESTA:

Es preciso mencionar que según el cronograma de la invitación *CV-PC-004-2024SEN*, actualmente nos encontramos en la etapa de borradores, siendo este el termino adecuado para la presentación de observaciones. Se precisa que, en este momento, no todas las zonas ofertadas son definitivas, ya que la invitación y todos sus documentos se encuentra en la etapa de observaciones y ajustes. Se sugiere revisar nuevamente la publicación definitiva, incluyendo sus adendas y formatos, para que pueda presentar su manifestación de interés a través de los formatos establecidos en la plataforma transaccional del SECOP II.

No obstante, es necesario precisar que en el anexo No. 1 se incluye en la columna de servicios aquellos que tienen contemplado el rubro de arrendamiento, así como cuáles unidades requieren contrapartida exclusiva de arrendamiento.

OBSERVACIÓN 5: Solicitamos que se permita la posibilidad de anexar la misma experiencia tanto en el formato de experiencia habilitante como en el formato de experiencia ponderable. Esta flexibilidad en la acreditación contribuiría a ampliar el principio de pluralidad y oportunidad de los oferentes, permitiendo a cada entidad demostrar de manera óptima su experiencia acumulada, tanto para el cumplimiento de los requisitos habilitantes como para la evaluación ponderada.

RESPUESTA:
Una vez revisada su observación y de conformidad con la Nota 9 del numeral 3. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES de la invitación CV-PC-004-2024SEN, las certificaciones para acreditar la experiencia habilitante deberán ser diferentes a las presentadas para acreditar la experiencia ponderable. En cualquier caso, se tomará la experiencia aportada para acreditar el requisito habilitante.

189_ CO1.MSG.7155352	
Empresa	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR PARAISO POLVORIN

Fecha	***13/11/2024 11:38:06 PM(UTC-05:00)***
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

"(…) Solicitamos Claridad sobre la Invitación CV-PC-004-2024SEN en la parte donde se informa sobre el lote 1, que presenta las unidades de servicios de la modalidad comunitaria HCB, que actualmente se encuentran siendo operadas por Asociaciones de Padres de Familia de Hogares Comunitarios, cupos que en esta invitación se encuentran ofertadas, siendo desventajoso para las entidades que como nosotros, siempre hemos contratado de manera directa por ser excelentes operadores de servicios de Primera Infancia.(…)"

RESPUESTA:

Para garantizar la efectividad y transparencia en los diferentes procesos adelantados por el ICBF y en virtud de la delegación de facultades y competencias de las Direcciones Regionales en materia de ordenación del gasto, planeación estratégica conjunta de procesos para la selección y celebración de contratos y/o convenios a partir de la elaboración de estudios previos y determinación de presupuestos respecto de las necesidades de contratación; así como, la suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones o procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar.

Las Direcciones Regionales definieron e informaron las Unidades de Servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso de selección contractual mediante esta invitación, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

Las decisiones tomadas e informadas por las Direcciones Regionales y la DPI se encuentran fundamentadas en las directrices establecidas en el manual de contratación vigente, dando cumplimiento a orientaciones emanadas bajo el marco contractual específico que permiten publicar en oferta las UDS y servicios de atención.

No obstante, es preciso mencionar que según el cronograma de la invitación *CV-PC-004-2024SEN*, actualmente nos encontramos en la etapa de borradores, siendo este el termino adecuado para la presentación de observaciones. Se precisa que, en este momento, no todas las zonas ofertadas son definitivas, ya que la invitación y todos sus documentos se encuentra en la etapa de observaciones y ajustes. Se sugiere revisar nuevamente la publicación definitiva, incluyendo sus adendas y formatos, para que pueda presentar su manifestación de interés a través de los formatos establecidos en la plataforma transaccional del SECOP II.

190_CO1.MSG.7155339	
Empresa	ASOCIACION DEPADRES USUARIOS OTROS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR
Fecha	13/11/2024 23:36:03
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

"(…) De manera urgente solicitamos agrupa la zona 1426 del lote 2 con la zona 1472 del mismo lote 2 del Municipio de San Jose de Uré Modalidad Institucional con el fin de agrupar a las tres UDS Angela Maria Lema, CDI Mis Primeros Pasos, CDI Adelfa Maria Urzola, es importante que se corrija este error de manera inmediata. (…)"

RESPUESTA

En atención a su solicitud nos permitimos informar que, la actividad contractual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF constituye uno de los principales mecanismos estratégicos y operativos a través de los cuales la entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades mediante la materialización de procesos contractuales (abiertos o cerrados) con una amplia participación y divulgación basados en principios de transparencia e imparcialidad.

Es preciso mencionar que según el cronograma de la invitación pública 004, actualmente nos encontramos en la etapa de borradores, siendo este el termino adecuado para la presentación de observaciones. Cabe precisar que, en este momento, no todas las zonas ofertadas son definitivas, ya que la invitación y todos sus documentos se encuentra aún en la etapa de observaciones y ajustes. Le sugerimos revisar nuevamente la publicación definitiva, incluyendo sus adendas y formatos, para que pueda presentar su manifestación de interés a través de los formatos establecidos en la plataforma transaccional del SECOP II.

195_CO1.MSG.7155388	
Empresa	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA
Fecha	***(13/11/2024 11:59:07 PM(UTC-05:00)***
Medio	Secop II

OBSERVACION 2:

Verificando la información de la Zonificación de la Invitación, al revisar el detalle de las Zonas en el caso específico del LOTE 2 en el Departamento del GUAINIA se evidencian cuatro (4) zonas en el cual para el caso de la ZONA 404 integra 2 Servicios totalmente distintos y que a la actualidad operan de manera independiente dado su enfoque diferencial, de acuerdo a esto se da por entendido que sería un solo contrato, solicitamos aclaración como se manejaría esa zona, igualmente la ZONA 405- ZONA 406 conformando dos servicios que a la actualidad operan independiente como lo podemos ver a continuación

RESPUESTA:

Es preciso mencionar que según el cronograma de la invitación pública 004, actualmente nos encontramos en la etapa de borradores, siendo este el termino adecuado para la presentación de observaciones. Cabe precisar que, en este momento, no todas las zonas ofertadas son definitivas, ya que la invitación y todos sus documentos se encuentra aún en la etapa de observaciones y ajustes. Le sugerimos revisar nuevamente la publicación definitiva, incluyendo sus adendas y formatos, para que pueda presentar su manifestación de interés a través de los formatos establecidos en la plataforma transaccional del SECOP II.

196_ CO1.MSG.7155391	
Empresa	UNION TEMPORAL RED FUTURO
Fecha	***13/11/2024 11:58:47 PM***
Medio	Secop II

Observaciones:

"(…) PETICION CONCRETA

1. *Que se respete el decreto 1372 de 2018 el cual establece. Espacio nacional de consulta previa de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.*

2. *Respetando los acuerdos establecidos en la resolución No.0712 de 2021 MACAFRO entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Los territorios Colectivos y Ancestrales del Pacifico Sur Nariñense los siguientes contratos en mención se realicen con de la Unión Temporal Red Futuro, Operador Étnico territorial.*

Contrato No. 52001372024 FUNDACION ANGELES EN EL MANGLAR: este contrato ejecuta 1129 cupos divididos en 29 unidades que hacen presencia en los concejos comunitarios, Caunapi, Herrera Candelillas, Bajo Mira y Fronteras.

Contrato No. 52001472024 UNION TEMPORAL RED FUTURO: este contrato ejecuta 1360 cupos divididos en 40 unidades.

Contrato No. 52001362024 FUNDACION MADRES ADOLESCENTES: este contrato ejecuta 786 cupos divididos en 19 unidades que hacen presencia en los concejos comunitarios: Rescate de las Varas, Caunapi, Herrera Candelillas, Bajo Mira y Fronteras. (…)"

RESPUESTA

La INVITACIÓN No. CV-PC-004-2024SEN se ha estructurada a través de un ejercicio de focalización, con la aplicación de criterios según la naturaleza de los servicios por contratar, lo cual permite direccionar los recursos y esfuerzos de las intervenciones de los programas sociales hacia los grupos de población más pobre y vulnerable, a partir del principio de eficiencia y equidad, con el fin de reducir las privaciones a las que se enfrenta esta población.

Podrán presentar oferta dentro del presente proceso entidades privadas sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar dentro de la que se encuentran: Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Ancestrales, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Rom o Gitano, Kuagros, Kumpainas, Kumpañy, Consejos comunitarios, o asociaciones de Consejos Comunitarios, legalmente reconocidos y con capacidad de contratación.

El ICBF tiene previsto que una vez se tenga la determinación del adjudicatario en la zonas donde la población a atender corresponde a territorios indígenas, es el adjudicatario quién debe gestionar el espacio de concertación con la comunidad para la atención de los niños y las niñas, mujeres gestantes, con pertinencia, oportunidad y calidad de acuerdo a su identidad cultural y a las características de sus territorio.

Le invitamos a presentar su oferta considerando el ejercicio de zonificación que deriva de la organización de esta, en términos de cupos, Unidades de Servicio -UDS, Modalidades de atención y los respectivos servicios de atención a la Primera Infancia, de cada contrato de aporte que se espera suscribir, se encuentra contenido en el Anexo 1 - Zonificación de los servicios", el cual hará parte integral de la presente invitación a ofertar.

Se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Así mismo, lo invitamos a revisar las condiciones de la invitación y a considerar la posibilidad de presentar oferta para la zona o las zonas de su interés.

197_ CO1.MSG.7155387	
Empresa	UNION TEMPORAL RED FUTURO
Fecha	13/11/2024 23:57:45 23:57:45
Medio	SECOP II - OBS

OBSERVACION

"(…) PETICION CONCRETA
Que se respete el decreto 1372 de 2018 el cual establece. Espacio nacional de consulta previa de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Respetando los acuerdos establecidos en la resolución No.0712 de 2021 MACAFRO entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Los territorios Colectivos y Ancestrales del Pacifico Sur Nariñense los siguientes contratos en mención se realicen con de la Unión Temporal Red Futuro, Operador Étnico territorial (…)Contrato No. 52001372024 FUNDACION ANGELES EN EL MANGLAR: este contrato ejecuta 1129 cupos divididos en 29 unidades que hacen presencia en los concejos comunitarios, Caunapi, Herrera Candelillas, Bajo Mira y Fronteras (…)

RESPUESTA

La INVITACIÓN No. CV-PC-004-2024SEN se ha estructurada a través de un ejercicio de focalización, con la aplicación de criterios según la naturaleza de los servicios por contratar, lo cual permite direccionar los recursos y esfuerzos de las intervenciones de los programas sociales hacia los grupos de población más pobre y vulnerable, a partir del principio de eficiencia y equidad, con el fin de reducir las privaciones a las que se enfrenta esta población.

Podrán presentar oferta dentro del presente proceso entidades privadas sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar dentro de la que se encuentran: Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Ancestrales, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Rom o Gitano, Kuagros, Kumpainas, Kumpañy, Consejos comunitarios, o asociaciones de Consejos Comunitarios, legalmente reconocidos y con capacidad de contratación.

El ICBF tiene previsto que una vez se tenga la determinación del adjudicatario en la zonas donde la población a atender corresponde a territorios indígenas, es el adjudicatario quién debe gestionar el espacio de concertación con la comunidad para la atención de los niños y las niñas, mujeres gestantes, con pertinencia, oportunidad y calidad de acuerdo a su identidad cultural y a las características de sus territorio.

Le invitamos a presentar su oferta considerando el ejercicio de zonificación que deriva de la organización de esta, en términos de cupos, Unidades de Servicio -UDS, Modalidades de atención y los respectivos servicios de atención a la Primera Infancia, de cada contrato de aporte que se espera suscribir, se encuentra contenido en el Anexo 1 - Zonificación de los servicios", el cual hará parte integral de la presente invitación a ofertar.

Se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Así mismo, lo invitamos a revisar las condiciones de la invitación y a considerar la posibilidad de presentar oferta para la zona o las zonas de su interés.

202_CO1.MSG.7155033	
Empresa	PRODEFENSA DEL RIO TAPAJE
Fecha	***13/11/2024 9:55:33 PM***
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

(…) Estimada Doctora, a través de la presente EL CONSEJO COMUNITARIO PRODEFENSA DEL RÍO TAPAJE con NIT- 900231305-7, a través de su representante legal ITER JAVIER OLAYA PINILLO identificado con cedula de ciudadanía número 14.609.611 de Santiago de Cali-Valle del Cauca. Procede a manifestar como entidad territorial el interés de ejecutar directamente las zonas incidencias de este consejo las cuales han sido ofertadas en la INVITACIÓN PÚBLICA No. CV-PC-004-2024SEN para "prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales operativos y el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre" las cuales se relacionan a través de la presente;"

ZONA POR LOTE DE PROCESO FINAL	LOTE PROCESO 2025 FINAL	DEPARTAMENTO UDS	MUNICIPIO	UNIDAD SERVICIO UDS	DIRECCIÓN UDS	NOMBRE DE SERVICIO 2024	HOMOLOGACIÓN NUEVO NOMBRE SERVICIO 2025	TOTAL, ATENIÓN
1185	**LOTE 2**	**NARIÑO**	**EL CHARCO**	MIS CORAZONES 1	PULBUZA LA VEGA	DESARROLLO INFANTIL EN	EDUCACIÓN INICIAL	**50**

Res. Título colectivo 1500 del 01 de agosto del 2005
Res. 334 del 08 de noviembre del 2023

						MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CAMPESINA - A	
1185	**LOTE 2**	**NARIÑO**	**EL CHARCO**	MIS CORAZONES 2	GUAVILLO,SAN FRANCISCO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	**50**
1185	**LOTE 2**	**NARIÑO**	**EL CHARCO**	MIS CORAZONES 3	EL CHARCO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	**49**
1185	**LOTE 2**	**NARIÑO**	**EL CHARCO**	MIS CORAZONES 4	SAN RAFAEL	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	50
1185	**LOTE 2**	**NARIÑO**	**EL CHARCO**	MIS CORAZONES 5	LA UNION	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILI	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	**50**

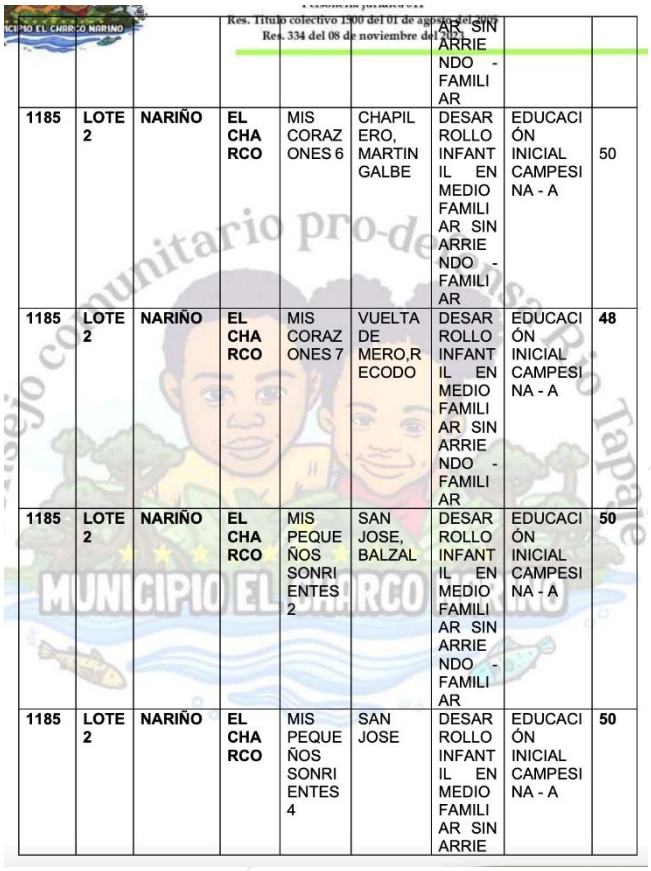

						AR SIN ARRIENDO - FAMILIAR		
1185	**LOTE 2**	**NARIÑO**	**EL CHARCO**	MIS CORAZONES 6	CHAPILERO, MARTIN GALBE	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	50
1185	**LOTE 2**	**NARIÑO**	**EL CHARCO**	MIS CORAZONES 7	VUELTA DE MERO,RECODO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	**48**
1185	**LOTE 2**	**NARIÑO**	**EL CHARCO**	MIS PEQUEÑOS SONRIENTES 2	SAN JOSE, BALZAL	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	**50**
1185	**LOTE 2**	**NARIÑO**	**EL CHARCO**	MIS PEQUEÑOS SONRIENTES 4	SAN JOSE	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIE	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	**50**

Res. Título colectivo 1500 del 01 de agosto del 2005
Res. 334 del 08 de noviembre del 2023

						NDO - FAMILIAR		
1185	**LOTE 2**	**NARIÑO**	**EL CHARCO**	MIS PEQUEÑOS SONRIENTES 5	EL CHARCO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	**50**
1185	**LOTE 2**	**NARIÑO**	**EL CHARCO**	MIS PEQUEÑOS SONRIENTES 6	EL CHARCO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	**50**
1185	**LOTE 2**	**NARIÑO**	**EL CHARCO**	SEMILLITAS DE ESPERANZA	RIO SEQUIONDA VEREDA SAN PEDRO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	**50**
1185	**LOTE 2**	**NARIÑO**	**EL CHARCO**	SEMILLITAS DE ESPERANZA2	RIO SEQUIONDA VEREDA SAN PEDRO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO -	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	**50**

Res. Título colectivo 1500 del 01 de agosto del 2005
Res. 334 del 08 de noviembre del 2023

						FAMILIAR		
1185	LOTE 2	NARIÑO	EL CHARCO	SEMILLITAS DE ESPERANZA3	PLAYA BAZAN	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	50
1185	LOTE 2	NARIÑO	EL CHARCO	SEMILLITAS DE ESPERANZA4	SC EL CHARCO BARRIO PORVENIR 0	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	50
1185	LOTE 2	NARIÑO	EL CHARCO	SEMILLITAS DE ESPERANZA5	PLAYA BAZAN	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	50
1185	LOTE 2	NARIÑO	EL CHARCO	SEMILLITAS DE ESPERANZA6	LIMONCILLO Y LOS DOMINGOS	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	50

Personeria juridica 011
Res. Título colectivo 1500 del 01 de agosto del 2005
Res. 334 del 08 de noviembre del 2023

1185	LOTE 2	NARIÑO	EL CHARCO	SEMILLITAS DE ESPERANZA7	ESTEROS MARTINEZ	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	50

ZONA POR LOTE DE PROCESO FINAL	LOTE PROCESO 2025 FINAL	DEPARTAMENTO UDS	MUNICIPIO	UNIDAD SERVICIO UDS	DIRECCION	NOMBRE DE SERVICIO 2024	HOMOLOGACION NUEVO NOMBRE SERVICIO 2025	TOTAL ATENCION
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	ALEGRIA DE I	MATA PALO	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	8
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	ARBOLITO	BANGUELA	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	6
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	CORAZON DI	ESTERO MAR	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	5
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	EL DESPERTA	SC VEREDA B	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	5
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	EL DIVINO	SC MAIZ BLA	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	6
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	EL JARDIN	ALTERON	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	8
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	EL JAZMIN	SC EL MERO	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	4
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	EL MILAGRO	AGUA PRIETA	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	6
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	EL MILAGRO	SC LA BANGU	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	4
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	FLOR DEL AM	SC SAN PED	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	6
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	FLOR DEL CA	SC VEREDA S	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	3
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LA CABAÑITA	SC EL CHARC	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	7
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LA CORRETO	VEREDA BOL	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	3
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LA DONCELL/	MAGDALENA	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	4
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LA INMACUL	SC BOCA DE I	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	5
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LA UNION	VEREDA TRIB	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	4
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LAS BRISAS	ISUPI	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	1
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LAS BRISAS	SC EL MAGDA	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	5
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LAS FLORES	ALTERON	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	9
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LAS FLORES	MONTEALTO	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	6
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LAS FLORES	SC LA TRIBU	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	5
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LAS GAVIOTA	V PEROLINDO	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	6
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LAS LAJAS	SECTOR EL CI	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	4
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LAS MUÑECA	BALZAL	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	3
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LAS PALMAS	VEREDA SAN	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	3
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LAS VIOLETA	LOS DOMING	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	7
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LOS AMIGUIT	LIMONCILLO	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	7
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LOS AMIGUIT	VEREDA TAIJ	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	10
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LOS AZULEJC	CAMPO ALEC	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	4
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LOS CAPULLI	LAS MERCEDI	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	5
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LOS CONEJIT	VUELTA EL M	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	10
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LOS CONEJO	SC SECTOR P	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	6
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LOS DIAMAN	SC VEREDA F	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	4
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LOS LUCEROS	SC BOCAS D	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	6
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LOS PALOMC	SALTO.MAGE	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	3
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LOS PATICOS	EL CARMELO	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	3
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LOS PATICOS	PLAYA GRAN	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	1
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LOS PATICOS	VUELTA LARC	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	6
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LOS PITUFOS	HORMIGUERI	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	9
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LOS POLLITO	GUAYAQUIL	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	8
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	LOS POLLITO	SC EL PEROLI	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	2
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	MIS GRANDE	SAN PEDRO E	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	9
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	PALOMA SIA	LA LAGUNA	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	10
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	SAN FRANCI	SC BOCA TAI	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	3
177	LOTE 1	Nariño	El Charco	SIA	SC LA CAPIL	HCB - COMUI	HCB - COMUNIT/	9
1185	LOTE 2	Nariño	El Charco	S CORAZONE	EL CASTIGO,E	AL RURAL DIS	ÓN INICIAL CAMP	50
1185	LOTE 2	Nariño	El Charco	UEÑOS SONI	CATALINA,AC	AL RURAL DIS	ÓN INICIAL CAMP	60
1185	LOTE 2	Nariño	El Charco	UEÑOS SONR	EL CHARCO	AL RURAL DIS	ÓN INICIAL CAMP	50

De igual manera las zonas incidencias de otros consejos comunitarios hermanos que avalan al EL CONSEJO COMUNITARIO PRODEFENSA DEL RÍO TAPAJE, lo cual se relacionan a continuación;

ZONA POR LOTE DE PROCESO FINAL	LOTE PROCESO 2025 FINAL	DEPARTAMENTO UDS	MUNICIPIO	UNIDAD SERVICIO UDS	DIRECCION	NOMBRE DE SERVICIO 2024	HOMOLOGACION NUEVO NOMBRE SERVICIO 2025	TOTAL ATENCION
1235	LOTE 2	Nariño	Santa Barbara	AMORCITO	VDA FRAGUA	EDIO FAMILIÓN INICIAL CAMP		50
1235	LOTE 2	Nariño	Santa Barbara	UJITAS DE A	SANTA BARB	EDIO FAMILIÓN INICIAL CAMP		50
1235	LOTE 2	Nariño	Santa Barbara	CARIÑOSITOS	SANTA BARB	EDIO FAMILIÓN INICIAL CAMP		50
1235	LOTE 2	Nariño	Santa Barbara	DULCE SUEÑC	VDA SOLEDA	EDIO FAMILIÓN INICIAL CAMP		48
1235	LOTE 2	Nariño	Santa Barbara	LA PAZ	SANTA BARB	EDIO FAMILIÓN INICIAL CAMP		50
1235	LOTE 2	Nariño	Santa Barbara	IRISA DE LOS	VDA PUEBLO	EDIO FAMILIÓN INICIAL CAMP		50
1235	LOTE 2	Nariño	Santa Barbara	AS SEMILLITA	VDA LA ENSE	EDIO FAMILIÓN INICIAL CAMP		50
1235	LOTE 2	Nariño	Santa Barbara	S QUERUBIN	ISCUANDE	EDIO FAMILIÓN INICIAL CAMP		50
1235	LOTE 2	Nariño	Santa Barbara	PAZ Y AMOR	VDA BELLAVI	EDIO FAMILIÓN INICIAL CAMP		50
1235	LOTE 2	Nariño	Santa Barbara	UEÑOS GIGAN	SANTA BARB	EDIO FAMILIÓN INICIAL CAMP		50
1235	LOTE 2	Nariño	Santa Barbara	LITAS DEL FU	VEREDA RODE	EDIO FAMILIÓN INICIAL CAMP		50

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Así mismo, lo invitamos a revisar las condiciones de la invitación y a considerar la posibilidad de presentar oferta para la zona o las zonas de su interés.

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Así mismo, lo invitamos a revisar las condiciones de la invitación y a considerar la posibilidad de presentar oferta para la zona o las zonas de su interés.

205_CO1.MSG.7155241	
Empresa	CONCEJO COMUNITARIO LA ESPERANZA
Fecha	***13/11/2024 10:49:40 PM***
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN:

(…)
Estimada Doctora, a través de la presente EL CONSEJO COMUNITARIO LA ESPERANZA con NIT- 900057726-9, a través de su representante legal ARTEMIO HURTADO GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía número 13.041.710 de Mosquera, Nariño. Procede a manifestar como entidad territorial el interés de ejecutar directamente las zonas incidencias de este consejo las cuales han sido ofertadas en la INVITACIÓN PÚBLICA No. CV-PC-004-2024SEN para "prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales operativos y el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre" las cuales se relacionan a través de la presente;"

ZONA POR LOTE DE PROCESO FINAL	LOTE PROCESO 2025 FINAL	DEPARTAMENTO UDS	MUNICIPIO	UNIDAD SERVICIO UDS	DIRECCIÓN UDS	NOMBRE DE SERVICIO 2024	HOMOLOGACIÓN NUEVO NOMBRE SERVICIO 2025	TOTAL, ATENCIÓN
1198	LOTE 2	Nariño	La Tola	CARIÑO Y AMOR	SC BARRIO SOFONIA YACUP SOFONIA YACUP	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	PILOTO BIEVENIRO COVERSIÓN A CDI	39
1198	LOTE 2	Nariño	La Tola	CONEJITOS ALEGRES	BARRIO SAN ANTONIO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	PILOTO BIEVENIRO COVERSIÓN A CDI	43

1198	LOTE 2	Nariño	La Tola	HOGAR DE AMOR	V/ AMARALES	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	48
1198	LOTE 2	Nariño	La Tola	LAS ESTRELLITAS	AV. LOS ESTUDIANTES	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	PILOTO BIEVENIRO COVERSIÓN A CDI	45
1198	LOTE 2	Nariño	La Tola	LOS DELFINES	V/ PANGAMOSA,SAN PABLO DE LA MAR. SECADERO LAS TORRES	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	45
1198	LOTE 2	Nariño	La Tola	LOS LUCERITOS	BARRIO AVENIDA LOS ESTUDIANTES	DESARROLLO	PILOTO BIEVENIRO	43

						INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	COVERSIÓN A CDI	
1198	LOTE 2	Nariño	La Tola	OSITOS CARIÑOSITOS	V/ NERETE,AGUACATAL,CHONTADURO.	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	46
1198	LOTE 2	Nariño	La Tola	PARAJITOS CANTORES	BARRIO ANON SOLEDAD	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	PILOTO BIEVENIRO COVERSIÓN A CDI	42
1198	LOTE 2	Nariño	La Tola	RAYITOS DE SOL	AV. LOS ESTUDIANTES	DESARROLLO INFANTIL EN	PILOTO BIEVENIRO COVERSIÓN A CDI	47

						MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR		
1198	LOTE 2	Nariño	La Tola	SIRENAS DE MAR	V/ BAJO PALOMINO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	46
1198	LOTE 2	Nariño	La Tola	CARIÑO Y AMOR	SC BARRIO SOFONIA YACUP SOFONIA YACUP	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	PILOTO BIEVENIRO COVERSIÓN A CDI	39
1198	LOTE 2	Nariño	La Tola	CONEJITOS ALEGRES	BARRIO SAN ANTONIO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMI	PILOTO BIEVENIRO COVERSIÓN A CDI	43

CONSEJO COMUNITARIO LA ESPERANZA-SAN PABLO TOLA Y NARAMBUENA
RES: 002537
NIT: 900057726-9
Consejo Comunitario la Esperanza

						LIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR		
1198	LOTE 2	Nariño	La Tola	HOGAR DE AMOR	V/ AMARALES	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	48
1198	LOTE 2	Nariño	La Tola	LAS ESTRELLITAS	AV. LOS ESTUDIANTES	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	PILOTO BIEVENIRO COVERSIÓN A CDI	45
1198	LOTE 2	Nariño	La Tola	LOS DELFINES	V/ PANGAMOSA,SAN PABLO DE LA MAR. SECADERO LAS TORRES	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIE	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A	45

RESPUESTA:

La actividad contractual del ICBF constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

Dicho lo anterior, es menester aclarar que en coordinación con las Direcciones Regionales se definieron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios.

En desarrollo de estos principios, se agradece la observación generada y se procederá a realizar la validación respectiva. La versión final de la zonificación será la publicada con los documentos definitivos de la invitación o con las adendas que puedan llegar a expedirse.

Así mismo, lo invitamos a revisar las condiciones de la invitación y a considerar la posibilidad de presentar oferta para la zona o las zonas de su interés.

250_ CO1.MSG.7174529	
Empresa	FUNDACION COLOMBO ALEMANA VOLVER A SONREIR
Fecha	***16/11/2024 06:48:11 PM***
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN No. 1:

Se requiere claridad referente a la Contrapartida Habilitante en donde se estipula: “que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas”, ¿Este requisito también aplica para las Unidades de Servicio (UDS) que tienen como obligatorio el pago de arriendo, considerando que dichos valores pueden superar el 2% mínimo establecido como contrapartida? En caso contrario, ¿existen excepciones a esta asignación del 1% para la alimentación de niños?

RESPUESTA:

En atención a su consulta, es necesario señalar que se dará respuesta a su consulta en términos facticos a la información referida. Sea necesario, aclarar que el anexo de zonificación de la UDS será ajustado y publicado con la invitación definitiva. Por lo cual se precisa que Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de la actividad contractual constituye uno de los principales mecanismos estratégicos y operativos a través de los cuales la entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades mediante la materialización de procesos contractuales.

Con base a lo anterior y teniendo en cuenta las condiciones definidas para la presente convocatoria constituida en la invitación pública mediante la cual la entidad establece el criterio de reconocimiento al rubro arrendamiento, y será esta la responsable de participar en la misma asumiendo los compromisos que se han definido en el anexo de “zonificación”. Por lo cual se insta a las entidades interesadas en la invitación publica y que cumplan con las condiciones

mínimas requeridas y que ostenten reconocimiento en las zonas de atención a fin de que se adelanten actividades a través de alianzas con la comunidad, entes territoriales y se logre estandarizar el valor de los cánones de arrendamiento acorde a los valores de la contrapartida.

OBSERVACIÓN No. 2:

En relación con los contratos ejecutados con el ICBF que han concluido su ejecución en vigencias anteriores, pero aún no han sido liquidados, ¿cuál será el procedimiento establecido para validar la experiencia asociada a dichos contratos?

RESPUESTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. Criterios de Experiencia, de la invitación. La experiencia para tener en cuenta será en contratos o convenios **ejecutados y terminados**, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el interesado no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento.

OBSERVACIÓN NO. 3

Se requiere claridad referente al motivo por el cual las UDS CDI Romelio, CDI Piedecuesta, CDI Pilatunas, CDI La Hormiguita no fueron incluidas dentro del proceso licitatorio CV-PC-004-2024SEN. ¿Existen criterios específicos o normativos que justifican su exclusión?, En caso de haber limitaciones técnicas, administrativas o presupuestales, ¿cuáles son estas y cómo afecta la inclusión de dichas UDS en el proceso de contratación, ¿Se tiene previsto un proceso alternativo o alguna estrategia futura para la adjudicación de estas UDS.

RESPUESTA

En el marco de garantizar la efectividad y transparencia en los diferentes procesos adelantados por el ICBF y en virtud de la delegación de facultades y competencias de las Direcciones Regionales en materia de ordenación del gasto, planeación estratégica de procesos para la selección y celebración de contratos y/o convenios, a partir de la elaboración de estudios previos y determinación de presupuestos respecto de las necesidades de contratación, es menester aclarar que han sido las Direcciones Regionales quienes definieron e informaron las unidades de servicio a ofertar en la invitación pública bajo una rigurosa etapa estratégica de planeación territorializada y de proyecciones específicas que respaldan la eficiente y oportuna estructuración del proceso de selección contractual mediante la invitación pública, garantizando así la operación oportuna y con calidad en cumplimiento de los objetivos trazados para la prestación de servicios de atención integral en primera infancia en los diferentes territorios. En todo caso se invita a revisar la zonificación que será publicada en con la invitación definitiva.